UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA

Trabajo de Grado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria

Línea de Investigación: Gerencia y Derecho Tributario

Autor: Rosiris del Carmen Contreras Contreras

Tutor: Brigida Carolina Rincón Chacón

San Cristóbal, 15 de febrero de 2017

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Proyecto de Trabajo de Grado presentado por Rosiris del Carmen Contreras Contreras para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria cuyo título es Planificación tributaria para el prestador del servicio turístico en el Municipio San Cristóbal – Estado Táchira, aprobado por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 16 de enero de 2015, según acta N° 123.

Así mismo hago constar que acepto asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación.

En San Cristóbal, a los 30 días del mes de enero de 2017.

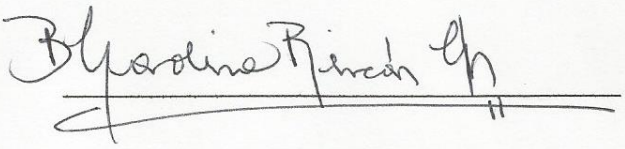

Brigida Carolina Rincón Chacón

C.I.11.506.430

ÍNDICE GENERAL

ACEPTACIÓN DEL TUTOR ii

LISTA DE CUADROS vi

RESUMEN xiv

INTRODUCCIÓN 16

CAPITULO I 26

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE TIENE EL SUJETO PASIVO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL 26

Sistema tributario 26

Relación jurídica tributaria 30

Obligación tributaria 32

Tributos 34

Impuestos en la legislación venezolana 39

Actividades turísticas 44

Servicios turísticos 45

CAPITULO II 55

CONOCIMIENTO QUE TIENE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TURÍSTICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES Y MATERIALES POR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS 55

Deberes formales 58

Deberes materiales 58

Ilícitos tributarios 59

Evasión tributaria 62

Elusión fiscal 67

Cultura tributaria 68

Educación tributaria 73

Economía de opción 74

Planificación tributaria 77

Control 87

Control interno 90

Objetivos del control interno 91

Características del control interno 93

Control interno tributario 97

Análisis de resultados 106

CAPITULO III 141

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA UNA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA ORIENTADA A MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL 141

Planeación estratégica 144

Objetivos estratégicos 145

Matriz FODA 147

Estrategias gerenciales 150

Estrategia tributaria 151

Lineamientos estratégicos tributarios 153

CONCLUSIONES 160

RECOMENDACIONES 162

REFERENCIAS 164

Anexos 173

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1: Base legal y Plazo de las Obligaciones Tributarias..... 42

Cuadro 2: Distribución de la población objeto de estudio 101

Cuadro 3: Operacionalización de variables 103

Cuadro 4. Distribución según la inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF) 106

Cuadro 5. Distribución según si se llevan registros contables de las operaciones 107

Cuadro 6. Distribución según emisión de facturas de ingresos 107

Cuadro 7. Distribución según el conocimiento de la obligación de presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta..... 108

Cuadro 8. Distribución según el conocimiento de la obligación de presentar la declaración de Impuesto al Valor Agregado 108

Cuadro 9. Distribución según conocimiento de presentación de la declaración de la Contribución del 1% 109

Cuadro 10. Distribución según conocimiento de presentación de la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas 110

Cuadro 11. Distribución según conocimiento que tiene sobre los 3 meses luego de terminado el ejercicio para presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta..... 110

Cuadro 12. Distribución según conocimiento que tiene sobre los 15 días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta..... 111

Cuadro 13. Distribución según conocimiento que tiene sobre los quince días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de la Contribución Especial del 1% 112

Cuadro 14. Distribución según conocimiento que tiene hasta el 31 de enero de cada año, para presentar la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas 112

Cuadro 15. Distribución según presentación de las declaraciones dentro del plazo establecido 113

Cuadro 16. Distribución según el reconocimiento de que al incumplir con las obligaciones dispuestas en la Ley puede incurrir en sanciones por ilícitos tributarios formales, materiales o penales 114

Cuadro 17. Distribución según sí ha sido sancionado por algún ilícito formal 114

Cuadro 18. Distribución según sí ha sido sancionado por algún ilícito material 115

Cuadro 19. Distribución según si se presentan las declaraciones fuera del plazo establecido 115

Cuadro 20. Distribución según sí considera que la declaración del Impuesto sobre La Renta se realiza de forma completa 116

Cuadro 21. Distribución según si considera que la declaración del Impuesto al Valor Agregado se realiza de forma completa 116

Cuadro 22. Distribución según si considera que la declaración de la Contribución Especial de 1% se realiza de forma completa 117

Cuadro 23. Distribución según si considera que la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza de forma completa 117

Cuadro 24. Distribución según si considera que la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza de forma completa 118

Cuadro 25. Distribución según el sentido de compromiso de la empresa ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales 118

Cuadro 26. Distribución según las operaciones de la empresa con apego a las normas sociales y morales 119

Cuadro 27. Distribución según la consideración de que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) funciona bajo los valores corporativos de honestidad, integridad y excelencia 119

Cuadro 28. Distribución según el conocimiento de que las sanciones por el incumplimiento de las normativas tributarias se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Tributario 120

Cuadro 29. Distribución según si sabe los símbolos que identifican la tributación, tales como el SENIAT, IVSS, BANAVIH..... 121

Cuadro 30. Distribución según si sabe presentar las declaraciones de los impuestos a través de los medios electrónicos 121

Cuadro 31. Distribución según si le han sido transmitidos los valores respecto a la solidaridad ciudadana con el fin de asumir las obligaciones tributarias que le corresponden 122

Cuadro 32. Distribución según si al momento de dirigir la empresa se toma en cuenta las ventajas fiscales que están dentro de las leyes..... 122

Cuadro 33. Distribución según el establecimiento de una planificación tributaria donde se apliquen los principios de: compromiso, flexibilidad, factor límite, establecimiento de meta y el costo-beneficio 123

Cuadro 34. Distribución según se identifican, valoran y priorizan los riesgos de los compromisos tributarios en el proceso de planificación tributaria 124

Cuadro 35. Distribución según el conocimiento de las reglas, normas y tributos a las cuales se encuentra sometida la empresa 124

Cuadro 36. Distribución según si la empresa tiene un listado de los tributos existentes a los cuales se encuentra sometida por la realización de actividades turísticas..... 125

Cuadro 37. Distribución según la programación de las erogaciones establecidas en las leyes tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa..... 125

Cuadro 38. Distribución según el registro oportuno de las transacciones financieras con el fin de conocer cuales generan crédito fiscal y cuáles no 126

Cuadro 39. Distribución según la elaboración de estados financieros donde se observe con claridad las obligaciones tributarias contraídas por la empresa y el monto correspondiente..... 126

Cuadro 40. Distribución según la recolección, orden y análisis de los datos para diseñar el plan tributario a desarrollar para alcanzar los objetivos trazados 127

Cuadro 41. Distribución según el aprovechamiento en la empresa de los incentivos tributarios encontrados en la normativa legal..... 128

Cuadro 42. Distribución según el análisis de las Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y Providencias con el fin de realizar las actividades normales de la empresa sin incurrir en hechos gravados 128

Cuadro 43. Distribución según el análisis de la incidencia de cada tributo y el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento enfocándose en los tributos que representan mayor presión fiscal..... 129

Cuadro 44. Distribución según la utilización de métodos y procedimientos para alcanzar las metas y objetivos programados..... 130

Cuadro 45. Distribución según la administración eficaz y eficiente de los recursos protegiendo los activos y previniendo errores e irregularidades para el logro de los objetivos 130

Cuadro 46. Distribución según el diseño del sistema de control interno conforme a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la empresa..... 131

Cuadro 47. Distribución según el control de la planificación y su acción dirigida hacia el alcance de los objetivos trazados 131

Cuadro 48. Distribución según el cumplimiento de las operaciones para la consecución de los resultados y el cumplimiento de los objetivos..... 132

Cuadro 49. Distribución según la verificación y evaluación del control interno para determinar si contribuye al cumplimiento de los objetivos de la empresa 133

Cuadro 50. Distribución según la correcta y oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas 133

Cuadro 51. Distribución según la actualización del personal en el área tributaria 134

Cuadro 52. Distribución según si la empresa dispone de un especialista en el área tributaria 134

Cuadro 53. Distribución según la evaluación de las actividades tributarias mediante la realización de auditorías 135

Cuadro 54: Matriz FODA Posada El Remanso de Pueblo Nuevo 148

Cuadro 55. Lineamientos estratégicos. 153

LISTA DE GRÁFICOS

Figura 1. Ilícitos Tributarios y Sanciones 62

Figura 2. Metas en la Planeación..... 85

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Validación de los Instrumentos por el juicio de los expertos..... 173

Anexo 2. Constancia de aplicación del Instrumento 175

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Proyecto para proponer una planificación tributaria para el prestador del servicio turístico en el Municipio San Cristóbal – Estado Táchira

Autor: Contreras, Rosiris

Tutor: Rincón, Brigida

Año: 2017

RESUMEN

El presente trabajo se inscribe en la modalidad de proyecto factible, el cual tiene como objetivo proponer una planificación tributaria para el prestador del servicio turístico en el Municipio San Cristóbal. Dicho proyecto plantea lineamientos estratégicos para una planificación tributaria orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los prestadores de servicios turísticos. La importancia del mismo radica en abordar las debilidades existentes y así optimizar el funcionamiento organizacional, evitando multas y sanciones por incumpliendo de deberes formales y materiales en materia de impuestos. Esta investigación de tipo no experimental, tiene un contenido teórico relacionado con la Gerencia Tributaria, concretamente en el área de planificación tributaria, cuyo marco metodológico es descriptivo, esquematizado sobre la fuente de información primaria. Se realiza una investigación de campo cuyas técnicas son la observación y el cuestionario, adquiriendo datos a su vez mediante una

investigación documental cuyas técnicas son el análisis documental y de contenido. Los datos obtenidos se agruparon según las variables objeto de estudio, aplicándole validez y confiabilidad, se procesaron a través de la tabulación de los resultados obtenidos, realizando un análisis cuantitativo y un análisis cualitativo basado en las leyes y las realidades existentes en la organización. Llegando a concluir, que la empresa actualmente no anticipa la cifra de impuesto a pagar, ya que no se realizan las proyecciones del posible gasto por este concepto, además, incumplen con los deberes formales y presentan con extemporaneidad el pago de tributos generando multas e intereses. Situación que puede reducirse con la ejecución de una planificación tributaria eficiente. Se recomienda la implementación de una planificación tributaria junto a un control interno que contribuya a desarrollar objetivos de la empresa donde se logre el cumplimiento de todas las normas tributarias.

Descriptores: planificación tributaria, prestador de servicio turístico, obligaciones tributarias, lineamientos estratégicos.

INTRODUCCIÓN

A través de la historia de la humanidad los seres humanos se han agrupado en sociedades para vivir unidos y así poder satisfacer sus necesidades; convirtiéndose en autores y promotores del cambio social. Es decir, han creado, desarrollado, modificado y reemplazado conocimientos, valores, recursos y culturas. En esa exploración nació la revolución industrial y así surgieron las organizaciones cuyo fin era la satisfacción de dichas necesidades.

Existe una gran variedad de organizaciones, entre ellas están las empresas prestadoras de servicios turísticos. Entendiéndose como prestadores de servicios turísticos todas aquellas personas naturales o jurídicas que realizan actividades de prestación de servicios turísticos, tales como los establecimientos de alojamiento turístico, las agencias de viajes y turismo, las empresas de transporte turístico, entre otros.

Estas empresas prestadoras de servicios son regidas en materia tributaria mediante el pago de impuestos, los cuales constituyen la principal fuente de ingresos de un país. Sin embargo, a pesar de la inminente necesidad que representa para el Estado la recaudación efectiva de los tributos, prevalece una resistencia ante su pago por parte de las diversas organizaciones.

Tal es el caso de empresas como Apple y Starbucks en Norteamérica y Europa, Dolce&Gabanna en Italia y Lionel Messi en España que para soportar las cargas y responsabilidades que traen consigo las normas tributarias, previenen, evitan o postergar la ocurrencia del hecho gravado, para reducir o diferir la carga tributaria del contribuyente, cayendo en

planificaciones tributarias agresivas, según señala Camacho[1], tienen en común el diseño de estrategias fiscales inclinadas a la evasión o elusión de impuestos, creando planificaciones fiscales fuera del marco de la ley.

Señala González[2] que, en el caso Apple, la compañía se beneficia de una laguna legal. Es decir, que de acuerdo a la Ley estadounidense, sus filiales establecidas en Irlanda no tributan es Estados Unidos porque su asiento social está en Irlanda y, de acuerdo con la Ley irlandesa, no tributan en Irlanda porque se negocia y controla en Estados Unidos, pero pactó con Irlanda pagar un impuesto menor al 2%.

En el caso del jugador de futbol Lionel Messi, donde Pérez[3] señala que la defraudación al gobierno Español por parte de este futbolista de elite se hizo a través de la presentación de declaraciones de impuestos falsas creando una sociedad domiciliada en un paraíso fiscal que tenía como única finalidad eludir las obligaciones ante el fisco.

Por otra parte, en América Latina, de acuerdo a cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Perú es uno de los países con las tasas más altas de evasión en el Impuesto General a las Ventas(IGV) en la región. Donde la evasión en Perú alcanzó 34,7%, en

---

[1] CAMACHO Carlos (2013). La Planificación Fiscal Agresiva en Latinoamérica y la Aplicación del Principio de Realidad Económica. [Artículo en línea]. Fecha de consulta: 05 de enero de 2015. Disponible en: http://www.cpcecba.org.ar/media/img/paginas/La%20Planificaci%C3%B3n%20Fiscal%20Agresiva%20En%20Latinoam%C3%A9rica%20Y%20La%20Aplicaci%C3%B3n%20Del%20Principio%20De%20Realidad%20Econ%C3%B3mica.pdf

[2] GONZÁLEZ Marco (2013). Planificación Fiscal o Elusión Ilícita. [Artículo en línea]. Fecha de consulta: 15 de enero de 2015. Disponible en: http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/08/01/planificacion-fiscal-elusion-ilicita-caso-apple

[3] PÉREZ M. Carmen (2015). La defraudación tributaria de los futbolistas de élite (análisis de algunos casos recientes). [Artículo en línea]. Fecha de consulta: 15 de agosto de 2015. Disponible en: https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/45857/1/La%20defraudacion%20tributaria%20de%20los%20futbolistas.pdf

Chile y Uruguay representan el 18%; en Argentina y México, 20%; Colombia, 22%; Ecuador, 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela, donde la evasión alcanza 66%. Pero no solo se evade el pago del IGV; también se evita pagar el Impuesto a la Renta (IR). Y de acuerdo a un estudio de la CEPAL, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33%, en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas[4].

Ciertamente, en Venezuela existe desde la antigüedad una renuencia al pago de los tributos que se puede observar en los principales impuestos nacionales, el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, según indica Hidalgo[5], sabiendo que esta exigencia tiene rango constitucional, donde toda persona tiene el deber de contribuir a los gastos públicos mediante el pago de tributos establecidos en la ley.

Es importante destacar que los prestadores de servicios turísticos en Venezuela son regidos en materia tributaria por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Ley de Impuesto al Valor Agregado, la Ley Orgánica de Turismo, entre otras normativas legales.

Es de mencionar que, el Ministerio del Poder Popular con competencia en turismo es el órgano rector y la máxima autoridad administrativa en la actividad turística, siendo el Instituto Nacional de Turismo (INATUR) el encargado de la ejecución de los planes y proyectos.

---

[4] LÓPEZ Roberto C. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país. *Revista Científica In Crescendo*, volumen V, N° 2, pp. 253-266. [revista en línea], fecha de la consulta: 03 de noviembre de 2015, Disponible en: http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/viewFile/203/309

[5]HIDALGO Alejandra (2009). "Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela", *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*. Universidad Rafael Belloso Chacín. Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A. Venezuela. Volumen II. Edición N° 1. [Revista en línea]. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/198/268

INATUR[6], es un instituto público, que para financiar su funcionamiento establece una contribución especial. Siendo sujetos pasivos de esta contribución especial los prestadores de servicios turísticos dentro del territorio nacional. Cuya base imponible está conformada por todos los ingresos brutos obtenidos mensualmente por los respectivos sujetos pasivos. Correspondiéndoles una alícuota del uno por ciento (1%), la cual es aplicada a la base imponible.

Vale destacar que, INATUR ejecutó el "Plan Morosidad Cero"[7], donde a través de estudios constató la morosidad e incumplimiento de los deberes formales por parte del prestador del servicio turístico. Según lista de morosos en el sector turismo actualizada al 30 de abril del 2014, en el Estado Táchira, 204 Prestadores de Servicios Turísticos, en su condición de sujeto pasivo de la contribución especial del 1%, están morosos.

Con esta información suministrada por el Ministerio de Turismo (MINTUR), se puede deducir que existe un desinterés y falta de conciencia en cuanto a la corresponsabilidad social que significa el pago de esta contribución, y los beneficios que para sí representan. Puesto que la contribución especial del 1% beneficia a toda la colectividad, sin embargo, cada vez son más las personas que infringen la Ley Orgánica de Turismo y eluden de manera consciente e inconsciente el pago de esta contribución.

Asimismo, en los impuestos municipales, como en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se está dando esta acción u omisión destinada a evitar, reducir o retardar el cumplimiento de la obligación tributaria, sin importar la legitimidad o ilegalidad del medio adoptado para tal fin.

---

[6] Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014, Decreto N° 1.441 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

[7] VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO. (INATUR) Base de datos de estadísticas de morosos en el sector turismo. [Artículo en línea] Fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2014. Disponible en http://www.mintur.gob.ve/mintur/inatur/morosidad-tributaria-en-el-sector-turismo/

Para efectos de esta investigación, el caso de estudio es la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo[8], que funciona desde el 2005 como una posada turística dedicada al hospedaje y todo el servicio de hotelería en general. Posee 18 habitaciones, entre Ejecutivas, Junior Suite, Suite y Dobles, cada una lleva el nombre de un Páramo de todas las Regiones de Venezuela.

Debe señalarse, que mediante observación directa en dicha empresa, se logró recabar información relevante al tema de investigación en cuanto a la ausencia de una planificación tributaria, donde se evidencia por las siguientes situaciones: no lleva a cabo estrategias que permitan anticipar el futuro, es decir, no se anticipa la cifra de impuesto a pagar, no se realizan proyecciones del posible gasto por concepto de los impuestos, se incumplen con los deberes formales y presentan con extemporaneidad el pago de tributos generando multas e intereses.

Por ello, se puede inducir que los síntomas mencionados son probablemente ocasionados por:

- Mala aplicación y desconocimiento de la normativa legal.
- Indiferencia ante la corresponsabilidad social que significa el pago de los tributos.
- Poca orientación al prestador del servicio turístico en materia tributaria por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Fallas en el diseño e implementación de programas de educación y cultura tributaria.
- Carencia de conocimiento sobre los beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el prestador del servicio turístico.

[8] Posada El Remanso de Pueblo Nuevo, ubicada en la Avenida principal de Pueblo Nuevo, Casa P-70, Sector Las Pilas, diagonal a la Casa – Hogar San Pablo, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, formalmente inscrita en el Registro Turístico Nacional bajo el N° 7247.

- Falta de una planificación tributaria eficiente en las organizaciones.

Lo anteriormente expuesto, de continuar ocurriendo puede traer como consecuencia que se siga intensificando la poca participación por parte del prestador del servicio turístico en la contribución a soportar los gastos generales del Estado. Puesto que los tributos tienen como finalidad complementar los ingresos públicos. Además, no formar una cultura tributaria en el prestador del servicio turístico daría como resultado la falta de familiarización con las exigencias fiscales relativas al cumplimiento de obligaciones legales ante la Administración Tributaria.

De otra manera, de no mejorarse la comunicación ofrecida al contribuyente por parte del SENIAT, dándole toda la información requerida para el efectivo cumplimiento del pago de sus tributos, orientando de manera eficaz al contribuyente en materia tributaria y asistiéndolo en materia de procesos relacionados con la tributación, no se podrá llegar a facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias.

En virtud de esta problemática y para que no siga ocurriendo se hace necesario, proponer una planificación tributaria para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del prestador del servicio turístico en la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo. Con el fin de que esta planificación tributaria pueda ser aplicada por todas las empresas prestadoras del servicio turístico dentro del Municipio San Cristóbal – Estado Táchira.

En este sentido se hace necesario formular las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las obligaciones tributarias que posee el prestador del servicio turístico?

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tiene el contribuyente al respecto del cumplimiento de los deberes formales y materiales por la realización de actividades turísticas?

¿Cuáles son los procesos de control interno aplicados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte los prestadores del servicio turístico en el Municipio San Cristóbal – Estado Táchira?

¿Cuáles lineamientos de planificación son oportunos aplicar para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre los prestadores del servicio turístico?

Las anteriores preguntas generan el objetivo general que es proponer una planificación tributaria para el prestador del servicio turístico en la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal – Estado Táchira.

Que para ser alcanzado se necesita cumplir con unos objetivos específicos:

1. Identificar las obligaciones tributarias que tiene el sujeto pasivo por la realización de actividades turísticas dentro del territorio nacional.
2. Determinar el conocimiento que tiene el prestador del servicio turístico sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales por la ejecución de actividades turísticas.
3. Diseñar lineamientos estratégicos para una planificación tributaria orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los prestadores de servicios turísticos en el Municipio San Cristóbal.

Esta investigación tiene un contenido teórico relacionado con la Gerencia Tributaria, concretamente en el área de planificación tributaria,

definiéndose según Barry[9] como un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes. Al igual que gran implicación práctica porque la propuesta se puede aplicar a la empresa y también a otras empresas prestadoras de servicio turístico, trayendo consigo un beneficio colectivo y por ende a la sociedad.

Por lo tanto, se debe profundizar y analizar que de acuerdo a Fraga[10]la planificación tributaria permite emplear alternativas de ahorro que las leyes tributarias colocan a disposición de los contribuyentes. Considerada como un instrumento encaminado a optimizar o moderar costos fiscales de personas o empresas mediante el manejo eficiente de la legislación vigente.

Por tal motivo, se debe trabajar esta concepción de planificación en la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo, donde la realidad nos muestra que no existe una planificación tributaria, de allí la importancia de lograr que el personal gerencial descubra como esta es una herramienta que les permite alcanzar el éxito organizacional. Puesto que el proceso de planeación asegura el uso justificado de los recursos y conlleva a la consecución de la visión de la organización.

De acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, se requiere un marco metodológico donde el nivel de la investigación es descriptivo. Su perfil descriptivo, se hace presente cuando se estudia y determina la ausencia de una planificación tributaria por parte de los prestadores de servicio en la Posada El Remanso. Fidias Arias[11] señala que la investigación descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”.

---

[9] BARRY, S. (1992). *Derecho Financiero*. Caracas, Venezuela. Editorial Pirámide. p.17.

[10] FRAGA, L. (2005). “La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas”, *Revista Latinoamericana de Derecho Tributario*. Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT). Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A. Venezuela. Volumen II. Edición N° 1. pp. 191-221.

[11] FIDIAS, G. A. (2006). *El Proyecto de Investigación.Introducción a la metodología científica*. Quinta edición. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme. p. 24

El estudio se esquematiza sobre la fuente de información primaria, es decir, en el lugar del hecho, con la realidad misma. Se realiza una investigación de campo, cuyas técnicas son la observación y la encuesta, usando como instrumentos de recolección el formato de cuestionario y la guía de entrevistas, obteniendo información acerca de esta empresa prestadora de servicio, para determinar el conocimiento que posee en materia tributaria y la opinión de estos sobre la planificación tributaria. Según el autor Fidias Arias[12] la investigación de campo "es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes".

Los datos a recopilar serán adquiridos mediante el diseño de una investigación documental cuyas técnicas a seguir son el análisis documental y el análisis de contenido aplicando como instrumento las fichas o notas de registros.

Para efecto de esta investigación la población de estudio se referirá a los prestadores de servicios turísticos en el Municipio San Cristóbal, realizando un muestreo no probabilístico de tipo intencional dado por el personal gerencial, administrativo y contable de la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo.

Es de acotar, que realizada la recolección de los datos, estos se agrupan según las variables objeto de estudio, a los cuales se le aplica validez y confiabilidad, luego se procesan a través de la tabulación de los resultados obtenidos, realizando un análisis cuantitativo y un análisis cualitativo basado en la leyes y las realidades existentes en la organización,

[12] *Ibidem* p. 31

observando los resultados para dar las conclusiones a las cuales se llegarán y por último las recomendaciones pertinentes.

Ahora bien, en las limitaciones, estas representan los obstáculos que se presentan durante el desarrollo de las diversas etapas del proyecto de investigación, siendo: el tiempo, la resistencia o poca colaboración por parte de la gerencia, la receptividad y disponibilidad, desmotivación y apatía, entre otras, las cuales inciden negativamente en el objetivo planteado.

En lo concerniente al alcance de dicho estudio, es proponer una planificación tributaria a la empresa prestadora de servicio turístico, Posada El Remanso de Pueblo Nuevo, a partir de lineamientos para abordar las debilidades existentes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así optimizar el funcionamiento organizacional, evitando multas y sanciones por incumpliendo de deberes formales y materiales en materia de impuestos.

Por consiguiente, la información recopilada se ha organizado en los siguientes capítulos, cuyo contenido se describe a continuación:

Capítulo I: Obligaciones tributarias que tiene el sujeto pasivo por la realización de actividades turísticas dentro del territorio nacional.

Capítulo II: Conocimiento que tiene el prestador del servicio turístico sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales por la ejecución de actividades turísticas.

Capítulo III: Lineamientos estratégicos para una planificación tributaria orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los prestadores de servicios turísticos en el Municipio San Cristóbal.

CAPITULO I

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE TIENE EL SUJETO PASIVO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

El Estado necesita obtener fondos para cumplir con sus funciones, sabiendo que la renta petrolera es el principal ingreso del país, por si solo resulta insuficiente para cubrir todas las competencias sociales, económicas y políticas que le corresponden; por esta razón comenzaron a realizarse cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario, donde todos los ciudadanos tienen la obligación de contribuir con el sostenimiento de los gastos públicos, surgiendo así el deber de pagar impuestos. Este pago de impuestos se hace en función de la solidaridad con nuestros conciudadanos. Para lograr este fin se crea el sistema tributario.

Sistema tributario

Indica Villalobos[13] que, es un conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí.

Así mismo establece Armas[14] que, un sistema tributario es el conjunto de normas que regulan los organismos que administran los tributos de un

[13] VILLALOBOS F. (2013). Sistema tributario venezolano. *Boletín de Investigación y Postgrado*. Decimonovena edición. [artículo en línea], fecha de la consulta: 26 de septiembre de 2015, Disponible en: http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882

[14] ARMAS, M. y ARMAS L. (2014). La tributación y la economía social en Venezuela. *Revista electrónica Comercium et Tributum,* volumen XIII, pp. 50-67. [revista en línea], fecha de la

país. Los tributos constituyen una fuente importante de ingresos de un Estado, y para garantizar que el flujo de capital se mantenga, se crean leyes las cuales norman cómo debe ser su aplicación y quiénes están obligados.

En consecuencia, de lo anteriormente expresado se puede deducir que, el sistema tributario es aquel conformado por un conjunto de normas que regulan la administración de los tributos.

En Venezuela[15], "el sistema tributario está fundamentado en los principios constitucionales de legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación. Distribuyendo la potestad tributaria en tres niveles de gobierno: nacional, estadal y municipal". Además, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que, el sistema tributario gestionará la justa distribución de las cargas públicas según el potencial contributivo de los contribuyentes.

Principios generales del sistema tributario

Principio de la legalidad

El artículo 317 de la Constitución específica que "no podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes".

---

consulta: 16 de septiembre de 2015, Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/3714/4996

[15] VENEZUELA. SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT). [base de datos en línea]. Fecha de la consulta: 26 de septiembre de 2015. Disponible en: http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/03TRIBUTOS.html

Así mismo, el Código Orgánico Tributario[16], establece en el artículo 3:

> Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este código las siguientes materias:
>
> 1. Crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo.
>
> 2. Otorgar exenciones y rebajas de impuesto.
>
> 3. Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales.
>
> 4. Las demás materias que les sean remitidas por este Código.

Principio de capacidad contributiva y progresividad

Se encuentra establecido en el artículo 316 de la Constitución.

> El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Este es un término material en cuanto al contenido de la norma tributaria, es decir a la capacidad económica de los sujetos para poder contribuir con sus obligaciones tributarias.

Principio de equidad

Todas las personas son iguales ante la Ley, no se permiten discriminaciones de ningún tipo. Así mismo, la Ley debe garantizar las

[16] Venezuela, Decreto con Rango, Valor y Fuerza del Código Orgánico Tributario, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014. p. 1–2.Fecha de la consulta: 23 de Noviembre de 2014. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B36ojOx3yXf9XzJ0WmFCbHp3ZTA/view

condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la Ley sea real y efectiva.

Principio de justicia

Al especificarse el principio de justicia tributaria requiere que cada quien sobrelleve la carga tributaria que tiene la posibilidad de asumir de acuerdo con su capacidad contributiva.

Principio de no retroactividad

Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena, es decir, ninguna norma en materia tributaria tendrá efecto retroactivo, excepto cuando suprima o establezca sanciones que favorezcan al infractor.

Principio de no confiscación

El artículo 317 de la Constitución estipula que ningún tributo podrá tener efecto confiscatorio. Puesto que la confiscación atenta contra el derecho a la propiedad consagrado en el artículo 115.

Estos principios del sistema tributario están también a disposición del sujeto pasivo que realiza actividades turísticas, para que contribuyan de manera general, igual y justa a la subvención de los gastos públicos.

El resultado de este sistema tributario depende del grado de cumplimiento que le de la Administración Tributaria, puesto que una mala aplicación del mismo conspira contra la tarea de cobrar efectivamente los

impuestos. Un ejemplo claro de ello es el de los beneficios tributarios, donde un mal diseño técnico de los mismos extiende los medios de elusión y/o evasión a través de una planificación fiscal agresiva. Por esta razón, las políticas fiscales y tributarias deben promover la modernización y administración eficiente de los tributos para que faciliten el desarrollo de la cultura tributaria en los contribuyentes dedicados a las actividades turísticas, con apego a los principios de legalidad, equidad, justicia y capacidad contributiva, respecto al contribuyente, para colaborar en el incremento de la calidad de vida de los ciudadanos.

En el mismo orden de ideas, para actuar en pro del ciudadano y para salvaguardar los derechos de la nación se presenta el derecho dentro de la relación jurídico tributaria, enmarcada en la legalidad constitucional, donde se encuentran los principios y derechos que dispone el sistema tributario venezolano por las cuales debe regirse el estado y los contribuyentes sometidos a las mismas.

Relación jurídica tributaria

Jarach[17] expresa que la relación jurídica tributaria principal, tiene como objeto la obligación de pagar el tributo y los intereses derivados, pero se desliga la obligación penal, transformándose en si en una relación jurídica compleja. El autor le ha llamado “relación jurídica tributaria sustancial”, donde existe una divergencia fundamental entre ciertas obligaciones de los contribuyentes como las de pagar el tributo, y otras de asumir un determinado comportamiento activo o pasivo frente a la Administración pública, para simplificar o ayudar con las tareas del organismo administrativo encargado de la recaudación fiscal

[17] JARACH, D. (1996). *Finanzas públicas y derecho tributario*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Abeledo-Perrot. 2da Edición. p. 371

Maya[18], define la relación jurídica tributaria como:

> El nexo existente entre el sujeto activo y el pasivo, derivado de una norma jurídica que establece una obligación de dar al contribuyente y la facultad al Estado de hacer cumplir dicha obligación, así como el deber de realizar un manejo adecuado de los recursos provenientes de la recaudación.

En resumen, y para integrar las diferentes definiciones de la relación jurídica tributaria, se puede decir que es el conjunto de deberes y derechos que surgen entre el sujeto activo y el sujeto pasivo con motivo de la actividad tributaria, incluyendo la obligación de pagar el tributo. Esta relación jurídica tributaria se emana de la ley, cuyo requisito fundamental es la verificación del hecho o hechos definidos por la ley como supuestos de la obligación en sí, donde el sujeto pasivo está obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Entonces, el Estado puede crear los gravámenes que crea necesarios para obtener los recursos que requiere, esto lo hace a través de una ley donde se establecen los parámetros bajo los cuales se regirá el tributo creado, tal es el caso de la Ley de Turismo, el cual dispone las medidas que regirán el vínculo entre el Estado y el prestador de servicios turísticos, puesto que una vez que incurra en el hecho imponible, tendrá la obligación de cumplir con el pago de la contribución especial, así como cumplir con las diferentes formalidades. Esta relación jurídica tributaria trae consigo la admisión por parte del sujeto pasivo de las fiscalizaciones a realizar por INATUR y la Administración Tributaria con el fin de asegurarse que el prestador de servicio turístico está cumpliendo adecuadamente con sus deberes.

---

[18] MAYA Francisco (2012). “Relación jurídica tributaria: relación de derecho o de poder”, *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*. Universidad Rafael Belloso Chacín. Volumen IX.p. 65. [Revista en línea]. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/1982/3473

Obligación tributaria

Señala Pazmiño[19] que, la obligación tributaria constituye la parte importante de la relación jurídica tributaria y es una obligación de dar, afecta en forma directa al patrimonio del contribuyente o responsable ya que tiene que entregar al estado la prestación que se le exige.

El artículo 13 del Código Orgánico Tributario venezolano señala que:

> La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Luqui[20] comenta que la obligación tributaria es "el vínculo legal que constriñe la voluntad particular mandando entregar al Estado una suma de dinero, se hace exigible al contribuyente a partir del momento que se produce el acto previsto en ella y que le sea imputable".

Para Pugliese[21], la obligación tributaria es una obligación de derecho público, cuyo sujeto activo es el Estado, siendo esta una reclamación que el Estado exige a través de sus órganos administrativos, la cual se dirige a los sujetos pasivos de la obligación, ya sean deudores directos o solidariamente con estos, teniendo por objeto una prestación pecuniaria, teniendo su fuente jurídica en la Ley.

Entonces, la obligación tributaria es el vínculo personal entre el Estado y el contribuyente, en virtud del cual un sujeto deudor debe dar a otro sujeto que actúa ejercitando el poder tributario (acreedor) sumas de dinero

---

[19] PAZMIÑO M. (2003). Relación Jurídica Tributaria. Trabajo de maestría publicada. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. p. 60

[20] LUQUI J. (1989). *La Obligación Tributaria*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Depalma. p. 23

[21] PUGLIESE M. (1939). *Instituciones de derecho financiero.* Porrúa, México. Fondo de Cultura Económica. p. 240

determinadas por la ley. Siendo deber de todo sujeto pasivo el coadyuvar con las necesidades públicas y sociales existentes en una sociedad.

Elementos de la obligación tributaria

Sujetos

Activo.

Es el ente público acreedor del tributo.

Pasivo.

Es el obligado a las prestaciones tributarias. Este puede ser como contribuyente, deudor por deuda propia; o responsable, deudor por deuda ajena.

- Contribuyentes: son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se les verifica el hecho imponible.
- Responsables: son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir con las obligaciones atribuidas a los contribuyentes.

Hecho imponible

Es el presupuesto de hecho establecido por la ley, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Tiene un elemento material (actividad) ¿Qué?, un elemento espacial (lugar) ¿Dónde? y un elemento temporal (momento) ¿Cuándo?

Base imponible

Es la medición o cuantificación de hecho imponible. Elemento establecido por el legislador para el cálculo o determinación del tributo. Es decir, es la magnitud susceptible de expresión cuantitativa definida por la ley que mide la dimensión económica del hecho imponible. Debe aplicarse a cada caso en concreto, según los procedimientos establecidos para la liquidación del tributo.

Alícuota tributaria

Es el valor numérico porcentual, base fija, tarifa o porcentaje aplicable a la base imponible para determinar el monto del tributo a pagar.

Clases de alícuotas.

- Proporcionales: no varían.
- Progresivas: aumentan al incrementarse la base.
- Regresivas: disminuyen al incrementarse la base.
- Discrecionales: determinado por el gobierno dentro de los límites legales.

Tributos

Para Giuliani[22] el tributo es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, que es demandada por el Estado en virtud de su autoridad y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público. Es decir, es una obligación

[22] GIULIANI, C. M. (1993). *Derecho Financiero.* Quinta edición. Argentina. Depalma*, pp*. 283-286.

tributaria, cuyo vínculo jurídico atribuye al sujeto activo el derecho a exigir al sujeto pasivo un determinado comportamiento.

Por otra parte, Villegas[23], indica que los tributos son las prestaciones de dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas.

Lo expuesto anteriormente confirma la definición del tributo dada por Moya[24], diciendo que los tributos son las prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

El Código Orgánico tributario venezolano establece que están sometidos al mando de este Código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales.

Clasificación de los tributos

Tributos no vinculados

El hecho generador de la obligación tributaria es independiente de una actuación estatal inmediata, directa y determinada en el obligado. Estos son los impuestos.

[23] VILLEGAS, H. B. (2002). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Octava edición. Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea, p.152.
[24] MOYA, E. J. (2009). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. Caracas, Venezuela. Editorial Mobilibros. p. 113.

Impuestos

Alvarado[25] expresa que el impuesto es el tributo exigido por el estado, a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

Clasificación de los impuestos.

- Por su objeto: sobre la renta, el patrimonio, el gasto o consumo.
- Ordinarios: son los que perduran en el tiempo.
- Extraordinarios: de emergencia, con vigencia limitada.
- Directos: aquellos que gravan manifestaciones inmediatas de riqueza (patrimonio, capital o renta). No se trasladan.
- Indirectos: aquellos que gravan manifestaciones mediatas o indicios de riqueza (gasto o consumo). Son trasladables.
- Personales: consideran la situación personal del sujeto (subjetivo).
- Reales: no consideran la situación personal del sujeto (objetivo).
- Periódicos: su presupuesto se repite en el tiempo, tiene una duración permanente o prolongada.
- Instantáneos: su presupuesto es un acto aislado y único, se agota en sí mismo.

Los impuestos venezolanos más relevantes son, el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, estas son imposiciones tributarias que están preservadas por un carácter de legalidad y de obligatoriedad, donde existe una estructura fiscal de derecho entre el sujeto activo (Estado)

[25] ALVARADO, V. y CRUZ J. (2008).*Auditoria Tributaria*. Cuarta Edición. Barquisimeto, Venezuela. Editorial Jurídicas Rincón.

y el sujeto pasivo (contribuyente), que está regulada por un marco jurídico tributario.

Por otra parte, el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto que grava las manifestaciones secundarias.

Tributos vinculados

El hecho generador de la obligación tributaria es dependiente, relativo a una actuación estatal inmediata, directa y determinada de servicios o de beneficios en el obligado. Estos son las tasas y contribuciones.

Tasas

Es un tributo exigido por el Estado y relacionado con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al obligado.

Clasificación de las tasas.

- Judiciales: se causan y pagan por la utilización de la justicia.
- Administrativas: se causan por otras actividades estatales; legalizaciones, controles, inscripciones, autorizaciones, timbres fiscales, estampillas, papel sellado.

Contribuciones

Tienen características especiales porque su pago está conectado a una ventaja, es decir, crea una predisposición psicológica positiva de quien va a pagar.

Clasificación de las contribuciones.

- De mejora: variación de la situación urbanística.
- Otras contribuciones parafiscales: previsión social, capacitación educativa, fondo habitacional, telecomunicaciones, de seguridad social, entre otras.

Los tributos parafiscales son exacciones recabadas por entes públicos para su financiamiento autónomo, su producto no ingresa a la Tesorería (Estado), sino a los entes recaudadores o administradores de los fondos obtenidos.

Uno de estos tributos parafiscales es la contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales, a ser pagados por los prestadores de servicios turísticos, el cual constituye un ingreso de gran importancia para el autofinanciamiento del Instituto Nacional de Turismo, organismo que vela por la capacitación y promoción del sector.

Hechos generadores.

Según el modelo de Código Tributario para América Latina, estos son los hechos generadores:

- Para el impuesto: una situación independiente de toda actividad relativa al contribuyente.
- Para la tasa: la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- Para la contribución especial: beneficios derivados de actividades estatales (individuales o colectivos).

Impuestos en la legislación venezolana

Dentro de los principales impuestos que conforman la legislación tributaria en Venezuela está el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los Impuestos Municipales, las Contribuciones Parafiscales. Así como las Obligaciones Tributarias establecidas en las siguientes leyes: Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), Ley Orgánica de Drogas (LOD), Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFEF).

Impuesto Sobre La Renta

Planificación del tratamiento fiscal a los ingresos ordinarios y extraordinarios, así como a los costos y gastos de la actividad. Elaboración y presentación de la declaración anual y de la declaración estimada. Obtención de los recursos necesarios para el pago de las cuotas a cargo, en cada período.

Impuesto Al Valor Agregado

Control de la compra y venta, con el propósito de determinar las actividades exentas, gravadas y no gravadas, así como las correspondientes tarifas. Adecuado registro de los impuestos descontables, cumpliendo todos los requisitos legales. Elaboración y presentación de las declaraciones mensuales. Pago del valor neto a cargo o control de los saldos a favor.

Impuestos Municipales

Con respecto al pago de otros tributos como los de carácter municipal, lo que se define como un impuesto selectivo a las ventas, en un tributo al gasto.

Impuesto sobre Inmuebles Urbanos

Es un impuesto real e indirecto, ya que se trata de la propiedad o posesión de un bien y grava manifestación mediata de riqueza no tomando en cuenta la capacidad contributiva o económica del contribuyente.

Impuesto sobre Vehículos

Es un impuesto real e indirecto, ya que se no toma en consideración la capacidad económica del contribuyente y por tratarse de un impuesto al consumo toma en cuenta en forma indirecta una manifestación de capacidad económica al contribuyente, esto va a depender del uso del vehículo, capacidad y carga del mismo, destinado al uso o transporte habitual de personas o cosas en un determinado municipio, sean estos propulsados por tracción humana, animal o motora. Es periódico porque su determinación y liquidación es por anualidades de acuerdo con la calificación de los vehículos que hace la ordenanza y se fija un monto fijo anual.

Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial

Es un impuesto de carácter real, ya que no toma en cuenta la capacidad económica o contributiva del contribuyente, es indirecto. De tal manera que la ley Orgánica del Poder Público Municipal lo define en su artículo 204: El impuesto sobre propaganda y publicidad comercial grava todo aviso, anuncio o imagen que con fines publicitarios sea exhibido, proyectado o instalado en bienes del dominio público municipal o en inmuebles de propiedad privada siempre que sean visibles por el público, o que sea repartido de manera impresa en la vía pública o se traslade mediante vehículo, dentro de la respectiva jurisdicción municipal.

Impuesto sobre actividades económicas

Tributo que se causa por el desarrollo de actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar en o desde la jurisdicción del Municipio.

Las Contribuciones Parafiscales

Los impuestos parafiscales figuran al margen de los impuestos y de los recursos patrimoniales (monopolios empresas nacionales, etc.), entre los ingresos del estado; para quienes están sometidos a ellos, tienen el mismo carácter obligatorio del impuesto, pero se diferencia en que este tiene un destino preciso y determinado.

Son los pagos que deben realizar los usuarios a algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma. Difieren de los impuestos en que no ingresan a las arcas comunes del estado.

Las contribuciones parafiscales se crean para alimentar y nutrir a una entidad específica; en el caso de la presente investigación la empresa en estudio está sujeta a contribuir con El Instituto Venezolano de Los Seguros Sociales (IVSS), El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), El Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (FAOV).

De igual manera la empresa en estudio está sujeta a dar cumplimiento a Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual establece la obligación por parte de ciertos sectores de la economía y de las

grandes empresas, a destinar una parte de sus ingresos brutos a la actividad científica, tecnológica y de innovación en el país.

Por tal motivo, la gerencia debe mantener esa actitud en un sentido integral, no solo al momento de tener que responder ante el Fisco, sino también al momento de planificar y establecer lineamientos o estrategias que le permitan anticiparse al cumplimiento de la obligación tributaria conforme a lo establecido en la normativa legal. También son obligaciones del gerente de impuestos establecer un calendario fiscal que indique las fechas en que se deben presentar las declaraciones, efectuar los pagos e iniciar la preparación de los trabajos respectivos, para cumplir los plazos previstos.

Cuadro 1: Base legal y Plazo de las Obligaciones Tributarias

Obligación	Base Legal	Plazo
Impuesto sobre la renta (ISLR) Pago y declaración.	Ley del Impuesto sobre la renta (LISLR) (Art. 79, 82, 139, 146, 148, 156, 164).	- Enterar las retenciones mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días. - Pago y declaración definitiva anual de ISLR personas naturales y jurídicas, debe ser declarado y pagado dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del

		ejercicio fiscal. - Presentar declaración estimada de ISLR, plazo hasta el último día del sexto mes del ejercicio fiscal en curso.
Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Art. 59 y 60 del Reglamento de la Ley del IVA)	Dentro de los primeros quince (15) días continuos del mes siguiente en que se perfecciona el hecho imponible
Régimen Prestacional de Empleo (RPE).	Ley de Régimen Prestacional de Empleo (Art. 47).	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH o FAOV)	Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (Art. 31).	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).	Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (LINCES) (Art. 21).	Dentro de los primeros cinco (5) días vencidos el trimestre para el aporte patronal y el aporte retenido a los trabajadores.
Seguro Social Obligatorio	Ley del Seguro Social. Reglamento General de la Ley del Seguro Social.	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
Seguridad Social	Registro Nacional de Empresas y establecimientos. (Art.9	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación de cada

	de la Resolución Nº 4524). Ministerio para el poder popular para el trabajo y la seguridad social (MINPPTRASS).	trimestre.
Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).	Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) Reglamento de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (art. 6).	Durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio económico en el cual fueron generados los ingresos brutos.
Contribución Especial de 1%	Ley Orgánica de Turismo (Art. 53)	Dentro de los primeros quince (15) días continuos de cada mes.
Actividades Económicas	Ordenanza de Impuestos sobre Actividades económicas. (Art. 46)	Hasta el 31 de enero de cada año para presentar la Declaración Definitiva.

Fuente: Contreras Contreras (2015)

Actividades turísticas

Con el transcurrir de los años, el interés por hacer turismo se ha intensificado y las necesidades de los turistas han cambiado, pasando de hacer un viaje de vacaciones y distracción a nuevos estilos como negocios. El realizar turismo forma parte de la calidad de vida de las personas, lo cual hace necesario satisfacer las expectativas del cliente y hacerlo sentir bien durante su estadía, siendo esta la aspiración de las personas que desarrollan este tipo de actividades donde prestan sus servicios en establecimientos turísticos.

Milio y Cabo[26] señalan que el turismo, desde el punto de vista económico, se define como la actividad que integra la producción, distribución y consumo de bienes y servicios para satisfacer al cliente, y que requiere empresas que se dediquen a realizar las actividades que lo hagan posible. De esta concepción se deduce que el turismo implica desembolsos, deseos de bienes y servicios, consumo de bienes y servicios, y todos estos elementos conllevan la generación de ingresos tanto para el país receptor como para el prestador del servicio turístico.

Sancho y Buhalis[27] indican que "la actividad turística genera corrientes de flujos de renta que permiten un aumento del ingreso en los demás sectores de la actividad económica, redistribuyéndose la renta en un circulo cada vez mayor".

Servicios turísticos

El servicio turístico se define por la Ley Orgánica de Turismo como el conjunto de actividades que tienen por objeto responder a las exigencias y satisfacer las necesidades demandados por los turistas o visitantes.

Así mismo, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo[28] señala en su artículo 34 cuales se consideran servicios turísticos, indicando los siguientes:

1. Alojamiento con fines turísticos.

---

[26] MILIO, I. y CABO M. (2000). *Comercialización de productos y servicios turísticos*. Madrid, España. Thomson Editores Spain Paraninfo. p. 7

[27] SANCHO, A. y BUHALIS D. (1998). *Introducción al turismo*. Madrid, España. Organización Mundial del Turismo. p. 20

[28] VENEZUELA. MINTUR. Decreto con Rango, Valor y Fuerza del Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014. p. 34-35. Fecha de la consulta: 21 de Julio de 2016. Disponible en: http://www.mintur.gob.ve/mintur/wp-content/uploads/2016/02/Leyes-para-el-turismo.pdf

2. Agencias de Turismo.

3. Recreación y deportes con fines turísticos.

4. Guías de turismo.

5. Transporte turístico.

6. Alimentos y bebidas.

7. Viviendas vacacionales. s. Operadoras o administradoras de inmuebles con fines turísticos o vacacionales.

9. Protección, auxilios, higiene y seguridad para el turista o visitante.

10. De salud y estética con fines turísticos.

11. Actividades comerciales y culturales que exclusivamente presten servicios turísticos en ferias y fiestas tradicionales y populares.

12. Servicios de apoyo al turismo.

13. Cualquier otro que no estando enmarcado en los supuestos antes referidos, el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, lo considere prestador de servicios turísticos.

14. El ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, mediante resolución, define y establece las condiciones y requerimientos de los prestadores de servicios turísticos enunciados en el presente artículo.

Prestadores de servicio turístico

Los prestadores de servicios turísticos están comprendidos por las personas naturales, jurídicas, comunidades organizadas en Instancias del Poder Popular y demás formas de participación, cuya actividad principal esté orientada a satisfacer los requerimientos de los turistas y visitantes turísticos

El artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Turismo señala quienes son prestadores de servicio turístico:

toda persona natural, jurídica, de derecho público o de derecho privado, que realice actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional.

Tipos de prestadores de servicio turístico

En Venezuela existen diferentes tipos de prestadores de servicio turístico sujetos a la Ley Orgánica de Turismo, como lo son:

- Establecimientos de alojamiento turístico.
- Agencias de viajes y turismo.
- Empresas de transporte turístico.
- Empresas de información, promoción, publicidad y propaganda turística.
- Administradoras de empresas turísticas.
- Empresas de recreación turística.
- Servicios de alimentos y bebidas.
- Agentes, conductores y guías de turismo.

Deberes y derechos de los prestadores de servicio turístico

El artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo[29] establece cuales son los deberes formales de los prestadores de servicios turísticos:

1. Inscribirse en el Registro Turístico Nacional (RTN).

2. Obtener la licencia de turismo correspondiente.

3. Cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales, prevista en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley

[29] *Ibidem* p. 37-40

Orgánica, en el Código Orgánico Tributario y demás disposiciones especiales.

4. Exhibir en lugar visible del respectivo establecimiento el Registro Turístico Nacional.

5. Pagar las contribuciones especiales y tasas especiales previstas en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica.

6. Solicitar los permisos necesarios para el desarrollo, funcionamiento y modificación de proyectos turísticos.

7. Obtener la correspondiente clasificación y categorización cuando aplique.

8. Prestar el servicio de acuerdo a la licencia de turismo y su respetiva clasificación y categorización, cuando aplique; todo ello conforme a las condiciones ofrecidas de servicios, tarifas, calidad, eficiencia e higiene.

9. Notificar mensualmente al ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo las transacciones que le generen ingresos en divisas y remitir el listado de los turistas extranjeros atendidos.

10. Mantener actualizada toda la documentación requerida conforme a la actividad desarrollada.

11. Cumplir con su correspondiente identificación en un lugar de sus instalaciones cuando sea aplicable, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que dicte el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, mediante Resolución.

12. Cumplir con lo ofrecido en la publicidad o promoción de los servicios turísticos.

13. Ofrecer las condiciones para que el turista o visitante pueda realizar el cambio de divisas para pagar los servidos prestados de acuerdo al convenio cambiario respectivo y demás normativa jurídica aplicable en la materia.

14. Mantener a la vista y a disposición de los turistas y visitantes, en cada uno de los establecimientos en los que se preste el servido, el libro oficial de sugerencias y reclamos.

15. Contar con personal capacitado e instalaciones idóneas, para atender a niñas y niños, adolescentes, adulta o adulto mayor y a las personas con alguna discapacidad o necesidades especiales.

16. Cumplir con las normas de clasificación y categorización cuando sean aplicables, establecidas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, sus reglamentos y demás normativas aplicables.

17. Permitir, a solicitud del ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo o del Instituto Nacional de Turismo, la distribución y exhibición dentro de sus instalaciones y en un lugar visible, del material de promoción de sus actividades.

18. Mantener todos los días del año, enarbolada la Bandera Nacional, en un lugar visible del establecimiento donde se preste o contrate la prestación del servicio turístico, de conformidad con la ley que rige la materia.

19. Mantener en un lugar visible y disponible a los turistas o visitantes, un directorio de los servicios de emergencia, apoyo y asistencia, de conformidad con lo establecido por el órgano rector.

20. Mantener en lugar visible y disponible a los turistas y visitantes, las tarifas por los servicios prestados, previamente notificadas al órgano rector.

21. Mantener en lugar visible y disponible a los turistas y visitantes, las normas aplicables para la prestación del servicio.

22. Los establecimientos de alojamiento turístico deberán utilizar un modelo de Tarjeta Unificada de Registro de Huéspedes, con los requisitos mínimos exigidos y sellado por el Órgano rector en señal de conformidad.

23. Remitir al ministerio del poder popular para el Turismo las copias de las quejas y sugerencias.

24. Preservar y cumplir con la normativa especial relacionada con el patrimonio histórico, cultural y arqueológico; antigüedades y especies protegidas.

25. Cumplir con la normativa referida a la materia de ordenación del territorio y zonas costeras.

26. Mantener en un lugar visible y legible a los turistas y visitantes copia del Registro Turístico Nacional y de la licencia de turismo.

27. Cumplir con las normas de mantenimiento e higiene.

28. Denunciar la presunta comisión de delitos y especialmente, aquellos relacionados con la prostitución y trata de personas en todas sus formas.

29. Cumplir con la normativa especial relacionada con la legitimación de capitales; tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; armas y explosivos, y productos y sustancias peligrosas.

30. Dar cumplimiento oportuno a los deberes formales y materiales, establecidos en el Código Orgánico Tributarlo, y demás disposiciones legales, aplicables en relación con las contribuciones especiales y las tasas previstas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica.

31. Cumplir con lo establecido en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, sus reglamentos, resoluciones y demás normativas aplicables, que afecten directa e indirectamente el servicio turístico.

El artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo[30] establece cuales son derechos de los prestadores de servicios turísticos:

1. Ser incluidos en el Catálogo Turístico Nacional, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.

2. Gozar de los beneficios establecidos en las políticas, planes, programas y proyectos de promoción turística, capacitación y sensibilización turística del Instituto Nacional de Turismo INATUR.

3. Acceder a los beneficios del régimen que establezca el Ejecutivo Nacional, para la tramitación y otorgamiento de créditos destinados a la ejecución de proyectos turísticos.

4. Disfrutar de los incentivos que sean acordados de conformidad con lo establecido en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica.

5. Disfrutar los demás beneficios señalados en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, sus reglamentos y demás normativas sobre la materia.

[30] *Ibidem* p. 40

Contribución especial por la prestación del servicio turístico

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo establece una contribución especial aplicable al ejercicio de actividades de prestación de servicios. Esta contribución tiene como fin financiar el funcionamiento del INATUR, la formación turística y la estructura necesaria para el desarrollo sustentable de la actividad turística del país. Esta contribución especial no puede ser trasladada al usuario final.

Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta contribución especial las personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que realicen actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional.

Hecho imponible

Constituye hecho imponible de esta contribución especial la realización de actividades de servidos turísticos dentro del territorio nacional.

Base imponible

La base imponible de esta contribución especial está conformada por todos los ingresos brutos obtenidos mensualmente por los respectivos sujetos pasivos.

Forman parte de la base imponible de esta contribución los ingresos brutos provenientes de fuente territorial y los provenientes de la misma actividad de fuente extraterritorial.

Alícuota

La alícuota de esta contribución especial es del uno por ciento (1%), la cual será aplicada a la base imponible definida.

Período impositivo

El periodo impositivo de esta contribución especial es el mes calendario.

Declaración y pago

La declaración y pago de esta contribución especial debe efectuarse dentro de los quince días continuos siguientes al término de cada periodo impositivo.

En conclusión, de todo lo nombrado anteriormente, la posada El Remanso de Pueblo Nuevo como sujeto pasivo por la realización de actividades turísticas dentro del territorio nacional tiene de las mencionadas las siguientes obligaciones tributarias: la elaboración, presentación y pago de la declaración anual y de la declaración estimada del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), la elaboración, presentación de las declaraciones mensuales y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la declaración y pago de los Impuestos Municipales (actividades económicas, publicidad y propaganda,

patente industria y comercio), la elaboración, presentación de la declaración y pago de la Contribución del 1% señalada en la Ley de Turismo, el pago oportuno de las contribuciones señaladas en la Ley del Régimen de Prestación de Empleo, Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Habitad (BANAVIH o FAOV), Ley del Instituto de Capacitación y Educación Socialista (INCES) y la Ley del Seguro Social (SSO); le corresponden entonces las obligaciones de tipo “formal” y de tipo “material”, donde las primeras corresponden a los deberes formales que deben ser cumplidas por mandato de la Ley tributaria y las segundas al pago del tributo.

Dentro de los deberes formales a cumplir están:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la administración tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Dentro de los deberes materiales a cumplir están:

1. Pagar oportunamente los tributos y sus porciones.
2. Pagar oportunamente los anticipos.

3. Retener o percibir el tributo con base a las normas tributarias.
4. Determinar el tributo con base a las normas tributarias vigentes.
5. Enterar oportunamente los tributos retenidos o percibidos.

Estas obligaciones tributarias se aplican a la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo por las razones siguientes:

- Tiene como hecho generador el presupuesto establecido en la ley cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.
- Debe cumplir con sus deberes, entre ellos está el de facturar, recaudar, declarar y pagar el impuesto generado por la realización de operaciones gravadas.

CAPITULO II

CONOCIMIENTO QUE TIENE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TURÍSTICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES Y MATERIALES POR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS

El prestador de servicio turístico para dar cumplimiento a sus deberes precisa tener nociones de planificación y control tributario, a fin de garantizar la eficiencia de su gestión, en consecuencia a continuación se profundiza en esos elementos claves para una gestión tributaria.

Se inicia, en el entendido que el Estado puede establecer parámetros para que los ciudadanos aporten a su sostenimiento; pero el logro de una recaudación eficiente está delimitado por el grado en que los contribuyentes aceptan su obligación. Por lo tanto, no sólo es necesario aplicar programas de fiscalización que desincentiven acciones como la evasión, sino también propiciar el pago voluntario de los tributos, considerando aquellos elementos asociados con el conocimiento y la cultura tributaria de los contribuyentes.

Una de las investigaciones elaboradas con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones fiscales fue la realizada por Chirinos[31], en su investigación titulada “La planificación tributaria, su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las pequeñas y medianas empresas”, presentado ante la Universidad de Carabobo para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria, cuyo objetivo era el analizar la planificación tributaria como estrategia fundamental para el cumplimiento de

[31] CHIRINOS A. (2010). La Planificación Tributaria, su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las pequeñas y medianas empresas. Trabajo de Especialización no publicada. Universidad de Carabobo, Carabobo, Venezuela.

las obligaciones fiscales relacionadas con los pagos correctos y oportunos de los diferentes impuestos nacionales de las pequeñas y medianas empresas. Esta investigación se desarrolló bajo la modalidad de proyecto factible, apoyada en una investigación de campo de tipo descriptivo, realizando a su vez una investigación documental con apoyo en material bibliográfico. Dentro de las conclusiones indica que la planificación tributaria facilita la toma de decisiones financieras y de inversión, a su vez que contribuye a disminuir cualquier contingencia tributaria futura. Se recomienda el diseño de una planificación fiscal que ayude en términos de eficiencia y eficacia al sistema de control interno tributario de las empresas, así como establecer dentro de la organización una unidad de planificación tributaria la cual contribuirá a desarrollar objetivos empresariales de índole fiscal y elegir un futuro de acción para lograr el cumplimiento de toda regulación respecto a los objetivos planteados en la planificación tributaria previamente diseñada.

Esta investigación aporta información relevante, en cuanto a la incidencia de la planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, puesto que manifiesta que la misma es de gran importancia para toda organización que desee lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, siendo necesario para ello una unidad de planificación tributaria.

Por su parte, Mendoza[32] realizó una propuesta sobre Lineamientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Señaladas en la Ley Orgánica de Turismo para los Prestadores de Servicios Hoteleros del Municipio Sucre del Distrito Capital, presentado en la Universidad de Alejandro Humboldt, para optar al título de magister en Derecho Tributario. La misma tuvo como propósito ofrecer unos lineamientos con el fin de que las empresas prestadoras de servicios conozcan cuáles son sus obligaciones

[32] MENDOZA G. (2009). *Lineamientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Señaladas en la Ley Orgánica de Turismo para los Prestadores de Servicios Hoteleros del Municipio Sucre del Distrito Capital*. Trabajo de grado de maestría no publicada. Universidad Alejandro Humboldt, Caracas, Venezuela.

y que deben hacer para poder llevarlas a cabo. Metodológicamente la investigación se desarrolló como un proyecto factible, de tipo campo y un nivel descriptivo, apoyándose en una revisión documental; aplicando un cuestionario para la obtención de datos, que al analizarlos la investigadora concluyó que las empresas prestadoras de servicios no cumplen con sus obligaciones tributarias, debido a que no cuentan con la cultura tributaria para cumplir idóneamente con tales deberes, por lo que requieren contar con ciertos lineamientos que le faciliten sus obligaciones.

El trabajo añade aportes significativos, en cuanto a que su investigación de campo arrojo como resultado que las empresas prestadoras de servicios no cumplen con sus obligaciones tributarias, siendo la principal causa la ausencia de una cultura tributaria que permita cumplir con las obligaciones, por lo que se hace necesario establecer ciertos lineamientos que le faciliten el cumplimiento de los deberes a los cuales se encuentran suscritos los prestadores de servicios turísticos.

Los trabajos de investigación anteriormente expuestos marcan aspectos de gran interés para el desarrollo de esta investigación, debido a que en los mismos se ha desarrollado puntos de gran relevancia dentro de una planificación tributaria que sirva para cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sometido el sujeto pasivo por la prestación de servicios turísticos.

Ahora bien, son varios puntos los que debe conocer el prestador del servicio, de modo especial sus deberes formales y materiales por la ejecución de actividades turísticas, además es conveniente que maneje la gran herramienta de la planificación y control tributario la cual le permitirá dar el adecuado cumplimiento a tales deberes. A Continuación, se reflexiona sobre tales puntos.

Deberes formales

Los deberes formales son todos aquellos asignados a los contribuyentes, responsables o terceros, a fin de facilitar la determinación de las obligaciones tributarias y la verificación o fiscalización del cumplimiento de ellas por parte de la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades.

Estos deberes formales se encuentran establecidos en el artículo 99 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley del Código Orgánico Tributario:

> 1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
>
> 2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
>
> 3. Llevar libros o registros contables o especiales.
>
> 4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
>
> 5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
>
> 6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
>
> 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
>
> 8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
>
> 9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Deberes materiales

Los deberes materiales se refieren al pago de la obligación tributaria, inclusive de retención o de percepción y los pagos a cuenta de obligaciones futuras.

Ilícitos tributarios

Luzardo[33] define el acto ilícito como todo comportamiento humano que, mediante una actitud activa u omisiva, contraría el ordenamiento jurídico vigente en un determinado lugar, ocurra o no un daño por dicho acto.

El artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley del Código Orgánico Tributario indica que constituye un ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias.

Tipos de ilícitos tributarios

Los ilícitos tributarios se clasifican en:

1. Formales.

2. Materiales.

3. Penales.

Las leyes especiales tributarias podrán establecer ilícitos y sanciones adicionales a los establecidos en el Código Orgánico Tributario.

[33]LUZARDO, R. (1997). *Las infracciones y sanciones en el derecho tributario venezolano*. Maracaibo, Venezuela. Editorial Maracaibo S.R.L., p. 13.

Ilícitos tributarios formales

Los ilícitos formales son llamados por la doctrina infracciones de peligro, es decir, no pretenden un daño o perjuicio efectivo, pero su omisión afecta la buena marcha de la administración tributaria.

De acuerdo con el Código Orgánico Tributario son aquellas figuras antijurídicas derivadas del incumplimiento de los deberes formales puestos a cargo del contribuyente de acuerdo con la Ley. Dichos deberes formales consisten en obligaciones impuestas al contribuyente, responsable o tercero, para facilitar la determinación de la obligación tributaria o la verificación fiscal del cumplimiento de ella; de modo que configuran un medio de control para la Administración Tributaria, puesto que han sido establecidos por el legislador para permitir al Fisco conocer la realización de los hechos imponibles y el monto de los tributos correspondientes, no solo con respecto al mismo contribuyente sino aún con relación a otras personas.

El Código Orgánico Tributario contiene una lista de cada uno de los deberes y con base en ello establece la pena aplicable ante su incumplimiento.

Tales ilícitos formales están determinados en el Capítulo II del Título III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley del Código Orgánico Tributario.

Ilícitos tributarios materiales

Los Ilícitos Tributarios Materiales no son más que la conducta de quien omite o se retrasa en el pago de los impuestos, por falta en el pago de sus anticipos, inexactitud de sus declaraciones juradas y liquidaciones; también incluye el incumplimiento de la obligación de retener o percibir y la obtención de devoluciones o reintegros indebidos.

Asimismo, se consideran ilícitos materiales aquellos que están vinculados con la omisión del pago del tributo debido a la obtención indebida de reintegros, los incumplimientos por parte de los agentes de retención o percepción y los pagos a cuenta de obligaciones futuras. Es decir, son ilícitos de resultados.

Estos ilícitos materiales se encuentran estipulados en el Capítulo III del Título III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley del Código Orgánico Tributario.

Ahora bien, tanto en los ilícitos materiales como en la defraudación se produce una disminución ilegítima e intencional de los ingresos tributarios, sin embargo, quien comete ilícito tributario no comete defraudación.

En efecto, la defraudación supone el despliegue de una serie de conductas tendentes a inducir en error, en engaño al sujeto activo, conductas que no son elementos que constituyan los tipos penales fiscales previstos como ilícitos materiales. En los ilícitos materiales, el contribuyente no esconde ni engaña al sujeto activo respecto de su actuación, sino que este únicamente disminuye el ingreso fiscal de una manera ilegítima.

Ilícitos tributarios penales

Los ilícitos penales son aquellos que están directamente relacionados con la gravedad del perjuicio fiscal causado. Este supone una defraudación fiscal, donde se transgrede un deber jurídico con la intención de falsear u ocultar un hecho en perjuicio del fisco.

Los ilícitos tributarios penales están determinados en el Capítulo IV del Título III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley del Código Orgánico Tributario.

Figura 1. Ilícitos Tributarios y Sanciones

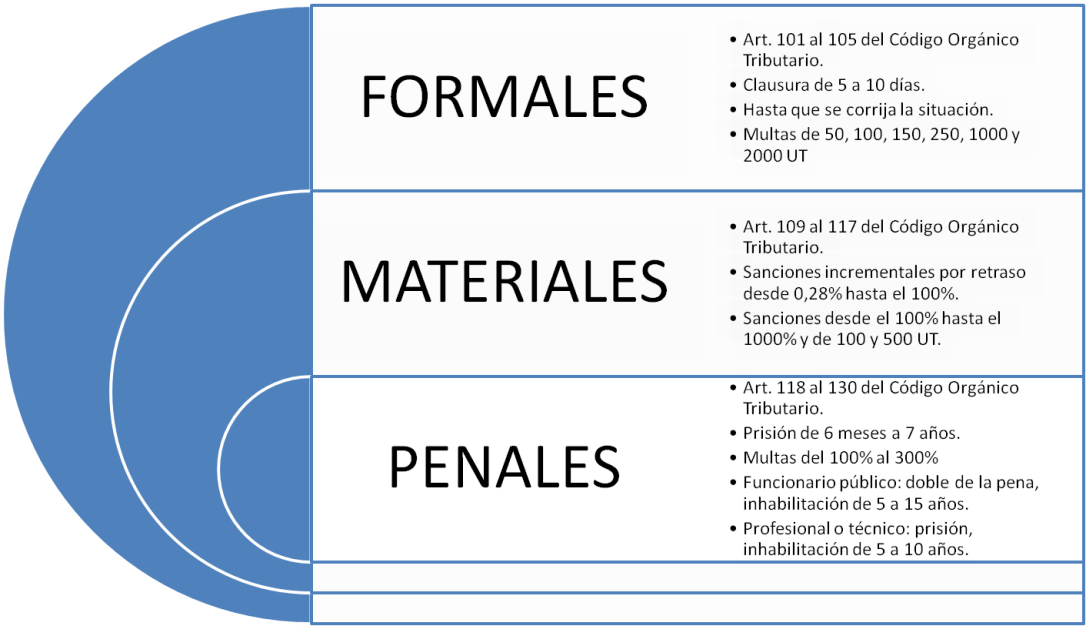

Fuente: Contreras Contreras (2016)

A su vez, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo en el Capítulo I del Título VII indica las sanciones por el incumplimiento de los deberes previstos

Evasión tributaria

Cosulich[34] define la evasión tributaria como:

> La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y de contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener

[34] COSULICH A. Jorge. (1993).La evasión tributaria. *Revista digital CEPAL*. [revista en línea], fecha de la consulta: 02 de octubre de 2015, Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1

que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

Para Villegas, Arguello y Spila[35] la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Entonces, en concordancia con estos autores, la evasión tributaria es todo hecho que realiza el contribuyente con el objeto de interrumpir el oportuno ingreso de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica una omisión del pago o defraudación a las leyes tributarias.

Causas de la evasión tributaria

Faria[36] indica que la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, mencionando las siguientes:

Carencia de una conciencia tributaria

La carencia de conciencia tributaria se manifiesta en la falta de cooperación de los individuos con la sociedad y el estado. No es tomado en cuenta que el estado está conformado por todos los ciudadanos que habitan en él y que vivir en una sociedad organizada trae implícito que todos contribuyan en otorgarle los fondos necesarios para cumplir con su razón de

[35] VILLEGAS H., ARGUELLO G. y SPILAR. (1992) “La evasión fiscal en la Argentina”, *Revista de Derecho Fiscal*, Tomo XXIII, p. 247.
[36] FARIA José (2013). “La impunidad en el sistema tributario penal venezolano ante la comisión de ilícitos tributarios sancionados con penas restrictivas de libertad”, *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*, volumen XI, pp. 39-60. [revista en línea], fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2367/4043

ser, que es el prestar servicios públicos. De igual manera los ciudadanos saben que el estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la sociedad que los individuos por sí solos no pueden lograr.

Por su parte, la Constitución y la sociedad exigen que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia. Como lo manifiesta la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos cimientos. En el primero de ellos, el individuo como integrante de un conjunto social, le confiere el impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece. El segundo, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, califique al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

Sistema tributario poco transparente

Un sistema tributario poco transparente se manifiesta en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración tributaria en relación con los subsidios, las exenciones, etc., donde la función de una emerge como el problema de otro. Además, donde exista una dispensa del impuesto, surgen ideas claras de elusión y evasión fiscal.

Administración tributaria poco flexible

La Administración Tributaria está vinculada directamente al sistema tributario, y el principal aspecto del sistema tributario es el de la simplificación el cual va de la mano con la flexibilización, siendo evidente actualmente la poca flexibilidad por parte de la Administración Tributaria.

Por otra parte, la regulación de la normativa no debe afectar la seguridad jurídica de los contribuyentes, puesto que no están reglamentados los supuestos de fondo y forma respecto a cómo actuar ante un caso de evasión fiscal agresiva.

Bajo riesgo de ser detectado

Con la falta de control sobre el contribuyente, este se ve tentado a incurrir en conductas evasivas de tipo fiscal, trayendo como consecuencia la pérdida de equidad horizontal y vertical, es decir, los contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en cuanto a las cantidades, donde las empresas con altos ingresos podrían pagar menos impuestos que aquellos que poseen menor capacidad contributiva. Incluso, desde el punto de vista tributario esta situación es indeseable por ser un factor de desestabilización social, puesto que al ser percibida esta situación por los contribuyentes, desalienta a quienes cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar encaminados a detectar la evasión y su dimensión, para luego considerar las medidas a implementar para la corrección de las conductas detectadas. Haciendo que aumente el peligro de ser descubierto. La Administración Tributaria debe mostrarle a la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

Tipos y formas de evasión tributaria

Para Cosulich[37] los tipos de evasión tributaria pueden resumirse en:

- Falta de inscripción en los registros fiscales.
- Falta de presentación de declaraciones.
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado.
- Declaración incorrecta.

Cosulich señala que las formas más comunes de evasión tributaria de acuerdo a los tipos identificados son:

Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar

Esta es una de las formas más comunes de evasión tributaria. Gran parte de los sujetos que se dedican a realizar actividades económicas no figuran dentro del sistema tributario, puesto que no presentan las declaraciones correspondientes de sus ingresos, mientras que otros después de haber cumplido con sus declaraciones dejan de hacerlo.

Contribuyentes que no declaran correctamente

Esta es también una de las formas más comunes de evasión, donde los contribuyentes presentan declaraciones incompletas, trayendo como consecuencia una determinación errada del impuesto a pagar.

Morosidad en el pago de los impuestos

Este se presenta cuando los contribuyentes no pagan el impuesto determinado en el plazo establecido por la ley.

---

[37] COSULICH A. Jorge. (1993).La evasión tributaria. *Revista digital CEPAL*. [revista en línea], fecha de la consulta: 02 de octubre de 2015, Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1.

Podemos observar que dentro de los tipos de evasión más comunes están la falta de presentación de declaración y la falta de pago de las obligaciones tributarias. A su vez encontramos las formas de evasión, que están relacionadas a los tipos, como la no presentación de la declaración de los ingresos o aquellos que inicialmente declararon y luego dejaron de hacerlo.

Dentro de las formas de evasión también están las de aquellos contribuyentes que declaran de forma incompleta, ocultando parte de sus ingresos, y aquellos contribuyentes que pagan sus contribuciones fuera del plazo establecido.

Elusión fiscal

El significado de eludir según la lengua española es evitar con astucia una dificultad o una obligación, lo cual supone que estamos dentro de algo, que en el caso concreto seria la obligación tributaria no surgida, tratando de evitarla o esquivarla.

Para García[38], la elusión fiscal es "buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negóciales menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negóciales que provocan una evitación o reducción del tributo".

Por su parte, Ramos[39] manifiesta que es la "actividad de un sujeto direccionada a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante

[38] GARCÍA N., César. *Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales*. Vectigalia. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, N° 1, p. 121.
[39] RAMOS Á. J. (2014). "La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del

figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos".

Entonces, con la elusión fiscal se busca evitar la ocurrencia del hecho imponible mediante el uso desmedido de medios y procedimientos jurídicos excesivos, abusando deliberadamente de una forma con el único propósito de neutralizar los efectos tributarios que hubiese tenido el uso adecuado de la forma.

Siendo así, para evitar o disminuir la evasión y la elusión fiscal se hace necesario una cultura tributaria eficiente.

Cultura tributaria

La cultura tributaria según Méndez[40], se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Banfi[41] indica que la cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, puesto que es la manera de vivir juntos, moldea el pensamiento, la

---

Código Tributario". *Informativo Caballero Bustamante*. Lima, Ediciones Caballero Bustamante, N° 788, p. A2.

[40] MÉNDEZ M. (2004). "Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999". *Revista Espacio Abierto*, volumen XIII, N° 1, enero-marzo, pp. 123-137.

[41] BANFI Dino (2013). "La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria", *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*, volumen XI, pp. 21-38. [revista en línea], fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2866/4036

imagen y el comportamiento, de manera que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias.

Además, señala que para poder lograrlo, se debe conseguir una buena educación tributaria en todos los estratos sociales para poder fortalecer aspectos importantes en el ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes y derechos que confieren las leyes en materia tributaria.

Aun cuando el conocimiento tributario es de gran importancia, Guaiquirima[42] afirma que la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad venezolana, siendo necesario el desarrollo, discernimiento y compromiso de todos y cada uno de los miembros del SENIAT, en respaldar la gestión que se realiza.

Entonces, es de vital importancia que en toda sociedad exista una buena cultura tributaria para que así el sujeto pasivo, ya sea como contribuyente o en calidad de responsable, cumpla de manera voluntaria con las obligaciones tributarias a las cuales están sujetos.

En Venezuela no existe una verdadera cultura tributaria, puesto que el sujeto pasivo paga sus obligaciones tributarias porque así lo exigen las leyes y por las políticas implementadas por el SENIAT, realmente no lo hacen por sus valores de éticos, responsabilidad ciudadana o por el deber de contribuir a la sociedad para que sean recompensados en la misma medida ya que dudan de que estos impuestos pagados se estén invirtiendo como debe ser, debido a que los servicios públicos no funcionan eficientemente.

---

[42] GUAIQUIRIMA Cesar A. (2004). Cultura Aduanera y Tributaria. *Revista Temas Tributarios*, N° 2, p. 12. Oficina de Divulgación Aduanera y Tributaria. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). [revista en línea], fecha de la consulta: 09 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/TEMASTRIBUTARIOS021_000.pdf

Elementos de la cultura tributaria

Armas y Colmenares[43] manifiestan que la cultura tributaria tiene unos elementos que se encuentran conformados por los atributos que la caracterizan, siendo estos: los valores, las normas legales, las sanciones, los símbolos y la tecnología.

Valores del contribuyente

Honestidad.

Sentido de compromiso ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, obediencia de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.

Integridad.

Obrar con consideración y respeto hacia uno mismo y a los demás, con adhesión a las normas sociales y morales.

Solidaridad.

Se refiere a la disposición de la unión basada en metas o intereses comunes. Asimismo, representa a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias difíciles de superar.

[43] ARMAS, M. y COLMENARES, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social (REDHECS)*. N° 6, Año 4, Pp. 123-142.[revista en línea], fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/view/610/1551

Valores Corporativos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Lealtad.

Ocupar el trabajo con lealtad ante la institución y a los principios que ella representa.

Vocación de servicio.

Cualidad particular y especial ante lo público, tomar el compromiso de ayuda y apoyo a la organización y al país. Respeto, consideración y buen trato hacia los demás como requerimiento fundamental en las relaciones de trabajo.

Responsabilidad.

Lograr el cumplimiento de las actividades inherentes a las distintas funciones de manera eficaz y eficiente, como base para el compromiso periódico en el trabajo.

Honestidad.

Probidad de la persona ante la defensa de los intereses colectivos, junto a la obediencia de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social ante lo público.

Excelencia.

El trabajo realizado será reconocido por su calidad superior, como expresión del requerimiento institucional y el mérito de los funcionarios.

Sentido de pertenencia.

Identificación íntegra con la filosofía y misión institucional, y con los valores de nuestra nación, inspirados en que la labor realizada forja a la institución como pilar básico de Venezuela, y manifiesta afecto de sus miembros hacia ella y el país.

Normas Legales y Sanciones

Disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya violación acarrea una sanción.

Sanción.

Pena o multa que se aplica a una persona por la desobediencia de una ley o norma.

En Venezuela la normativa legal relacionada con la tributación están contenidas en cada una de las leyes tributarias, tales como impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, entre otras. En relación a las sanciones estas se encuentran claramente tipificadas en el Código Orgánico Tributario.

Símbolos

Se trata de cualquier signo que identifique o evoque la tributación, tal es el caso del logo del SENIAT, IVSS, entre otros.

Tecnología

Las innovaciones tecnológicas se emplean en la materia tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos

a través de la Internet. Así mismo, las administraciones tributarias adoptan nuevas tecnologías para mejorar los procesos.

En conclusión, estos elementos que conforman la cultura tributaria se refieren a los valores que poseen los ciudadanos, el conocimiento y la conducta hacia los impuestos que van relacionados con la aplicación de las normas legales que involucran deberes y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico – tributaria.

Educación tributaria

De acuerdo a Mavares[44]:

> La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos participes de una sociedad democrática.

Señala Rivera[45] que:

> La educación tributaria debe convertirse en un tema para identificar los distintos bienes y servicios públicos, conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos, reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos especialmente las tributarias.

El estado es responsable de crear y desarrollar una educación tributaria utilizando los medios que piense sean necesarios para llegar a todos los ciudadanos para lograr propagar los deberes tributarios a los cuales están obligados y los derechos para protegerse en caso de

---

[44] MAVARES Kenna (2010). "Educación tributaria y desarrollo profesional en las escuelas arquidiocesanas", *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*, volumen V, N° 1, pp. 62-81. [revista en línea], fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en:http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/968/2334

[45] RIVERA, L. (2002). *Cultura política, gobierno local y descentralización*. El Salvador. Editorial FLACSO.

inconsistencias, haciéndolo por medio de charlas, foros o eventos programados para que los receptores que perciban la información la puedan propagar.

Significa entonces que, la educación tributaria tiene como fin la trasmisión de valores a través de contenidos cívicos donde el tema principal sea la solidaridad ciudadana para que cada individuo asuma las obligaciones tributarias que le correspondan.

La educación tributaria juega un papel importante para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias sin caer en la evasión o la elusión fiscal, más bien es dar a los ciudadanos las herramientas necesarias para optar por una forma jurídica que le resulte más conveniente para cumplir con los fines económicos que se haya propuesto, por ejemplo, una economía de opción. Siendo necesario diferenciar la conceptualización de la economía de opción de la evasión y la elución fiscal, conceptos que en algunos casos suelen confundirse.

Economía de opción

Todo contribuyente tiene derecho de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente siempre dentro de las leyes, usando para ello la economía de opción como un planteamiento fiscal legal.

Lalanne[46] manifiesta que:

> El ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento voluntad, ha

[46] LALANNE, G. (2006). "Economía de opción y fraude de la ley de Derecho Tributario", *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*, N° 44. p. 111

establecido al momento de regular determinada situación o negocio.

Liu[47] comparte tal criterio cuando dice que la economía de opción se basa en el "derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento".

Soler[48] señala que no se está obligado a escoger la fórmula que más interese a la Administración Tributaria, ni aún existe el compromiso patriótico de incrementar sus propios impuestos, ya que no se busca la violación de la ley, sino evitar el hecho imponible y por consecuencia el nacimiento de la pretensión tributaria.

Del mismo modo, Díaz[49] indica que la economía de opción es una institución de Derecho Fiscal (también conocida como Planificación Fiscal) que encuentra su sustrato en la libertad económica y en los principios constitucionales de legalidad y reserva de ley. A su vez la define como:

> "La potestad con la que cuenta todo contribuyente de elegir la alternativa tributaria menos gravosa, que de manera explícita o implícita, se encuentre prevista en la ley y a través de la cual se logre evitar, sin quebrantar el orden jurídico, la actualización del hecho tributario o realización del hecho generador del tributo. Así pues, la Economía de Opción implica que nadie se halla obligado a tomar el camino más oneroso para el entero de las contribuciones, dada la libertad de elección con la que cuenta el ciudadano para determinar la forma jurídica que más conveniente le resulte para cumplir con los fines económicos que se haya propuesto".

---

[47] LIU R., SOTELO E. y ZUZUNAGA F. (2012). Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación. *Revista Ius et Veritas*. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 45, p. 407. [revista en línea], fecha de consulta: 02 de febrero de 2016. Disponible en: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12012/12580

[48] SOLER O.H., FRÖLICH J.R. y ANDRADE J.A. (1990).*Régimen Penal Tributario*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones La Ley.

[49] DÍAZ R. (2014). Economía de opción, elusión y evasión de las contribuciones. *Revista Electrónica Lecturas Jurídicas*. Número 27. p. 17. [Revista en Línea], fecha de la consulta: 15 de febrero de 2016. Disponible en: http://beta.fd.uach.mx/alumnos/2015/01/12/Lecturas%20Juridicas%2027.pdf#page=16

En conclusión y considerando a los autores mencionados, la economía de opción se ubica dentro del ámbito de la planificación tributaria, que busca elegir una vía menos grave para así disminuir los impuestos, permaneciendo fuera de los límites de la imposición. Entonces, ningún contribuyente tiene la obligación de adoptar la opción más gravosa, teniendo además el derecho a elegir y acoger la medida que le resulte más beneficiosa desde el punto de vista tributario.

Muy contrario de lo que pasa con el fraude a la ley, indica Echaiz[50] donde se abusa deliberadamente de la normativa legal, realizando operaciones que aparentemente son válidas, como por ejemplo, el constituir una empresa con la finalidad de obtener una ventaja fiscal y no porque realmente vaya a desarrollar nuevas operaciones.

Para Acevedo[51] la tendencia de todo empresario como sujeto pasivo ha de ser que la obligación tributaria se dirija hacia el ahorro o economía en el pago de sus respectivos impuestos, además señala que la elección de la vía menos gravada es una reacción legítima y natural, diferente por supuesto a la llamada evasión fiscal. En este sentido, las leyes tributarias directamente se establecen como opciones a las cuales puede acudir el contribuyente, conociendo anticipadamente que elegirá aquella para ayudarse a contribuir con una cancelación de impuesto menor, sin que la herramienta utilizada se configure como delito.

Dentro de este marco tributario, es oportuno sumarle otro elemento que sume al conocimiento del prestador del servicio turístico, como lo es la gran herramienta de la planificación tributaria.

---

[50]ECHAIZ D. y ECHAIZ S. (2015). “La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma”. *Revista Derecho & Sociedad*, N° 43, pp. 151-167.

[51] Acevedo C. (2005). “Presupuesto de una Planificación Fiscal”. *Revista de Derecho Tributario*. Editorial Legislación Económica Venezolana. Caracas.

Planificación tributaria

La planificación es considerada por Mintzberg (1994)[52]como:

> Un procedimiento formal para generar resultados articulados, en la forma de un sistema integrado de decisiones. En otras palabras, la planeación se refiere a la formalización, lo que significa la descomposición de un proceso en pasos claros y articulados... y de esta manera replicados y verificados formalmente. La planeación está asociada de esta manera a un análisis racional.

A su vez, Villasmil[53] define la planificación tributaria como:

> Una herramienta que permite a las organizaciones prepararse para enfrentar situaciones que se presentan en el futuro, contribuyendo con ello a orientar sus esfuerzos hacia metas reales de desempeño, por lo cual es necesario conocer y aplicar los elementos que intervienen en el proceso de planeación. En consecuencia, dicha herramienta está entrelazada con el proceso integral de la dirección; por tanto, todo directivo debe comprender su naturaleza y realización.

La planificación es percibir el futuro en un plan de acción de largo plazo, implantando objetivos y metas, tomando decisiones y estableciendo políticas de acción.

Tomando en consideración la definiciones dadas por los autores se puede decir que, la planificación tributaria es una herramienta que ayuda al sujeto pasivo para cumplir con las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sometido sin privarse de aprovechar los incentivos y vacíos legales y sin caer en la evasión fiscal.

---

[52] MINTZBERG, H. (1994). *"Rethinking Strategic Planning" en Long Range Planning.* Volumen 27, No. 3, pp.12-21. Gran Bretaña.

[53] VILLASMIL Milagros. (2013). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Encuentro de experiencias en investigación de ciencias económicas*. Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia. p. 59. [artículo en línea], fecha de la consulta: 15 de enero de 2015, Disponible en: http://70.38.52.36/cuc/images/stories/archivos/pdf/educosta/memoriaeventos/economicas2013.pdf.

Domínguez[54] nos da una clara idea de que es la planificación tributaria, señalando que:

> Para tomar adecuadamente una decisión que comporta un coste tributario determinado, no basta con conocer satisfactoriamente el sistema fiscal aplicable. Lo verdaderamente importante es saber incorporar el elemento tributario a un modelo de decisión que permita llevar a cabo una comparación rigurosa entre las distintas alternativas a disposición del sujeto. Esta actividad recibe la denominación de planificación fiscal.

De la lectura de esta definición debe quedar claro, desde el principio, que la planificación fiscal no tiene nada que ver ni con la evasión fiscal ni con el fraude de ley. La planificación fiscal trata de buscar la mejor alternativa dentro de un marco normativo dado, y sin abuso de las formas jurídicas.

A su vez, Domínguez[55] indica que en un análisis para la implementación de una planificación tributaria deben tomarse en consideración una serie de elementos, los cuales son: el tipo impositivo, la naturaleza de las operaciones, la incidencia de la progresividad, las deducciones, los incentivos, el tiempo, el espacio y el sujeto pasivo de los impuestos.

A este respecto, se debe considerar como relevante el tipo impositivo a la hora de tomar decisiones, indicando si el impuesto afectado es progresivo o no.

Con la calificación de las operaciones, los sujetos van a poder elegir la forma en que realicen sus operaciones y, por lo tanto, el impuesto que van a pagar.

---

[54] DOMÍNGUEZ, F. y LÓPEZ J. (2014). *Introducción a la Planificación Fiscal*. Zaragoza, España. Prensas Universitarias de Zaragoza, pp.2-3.

[55] DOMÍNGUEZ, F. y LÓPEZ J. (2001). Principios de Planificación Fiscal*. Papeles de Economía Española*. Zaragoza, España. pp. 4-9. [artículo en línea], fecha de la consulta: 15 de enero de 2015, Disponible en:http://www.unizar.es/econ_aplicada/fiscalidad/Trabajos/PapelesDeEconomia.pdf

De acuerdo al sujeto pasivo, una misma operación puede estar sujeta a un gravamen muy diferente, en función del sujeto que resulte obligado a tributar por ella. Es decir, el individuo podrá influir sobre sus obligaciones fiscales, eligiendo en qué impuesto va a ser sujeto pasivo.

Con respecto a los incentivos, indican que "el legislador utiliza el sistema fiscal para incentivar determinados comportamientos de los individuos. Uno de los instrumentos que utiliza con tal fin son las deducciones en la base o en la cuota de los impuestos". Por tal motivo, a la hora de comparar entre alternativas el contribuyente habrá de tomar en consideración la existencia o no de deducciones.

Por último, el tiempo aparece como una variable fundamental a considerar en la mayoría de las decisiones a llevar a cabo, por muchas razones. En primer lugar, porque pagar más tarde equivale a pagar menos. Por otra parte, porque la cuantía a pagar, en muchos casos, depende del momento en que se lleven a cabo las operaciones o de su duración. En tercer lugar, porque el propio tipo impositivo de una persona puede variar con el tiempo.

Villasmil[56] indica que la Planificación Tributaria empieza dando respuesta a tres preguntas:

1. ¿Dónde estamos hoy?
    - Análisis de la situación (auditoría tributaria).
    - Análisis del entorno (Normativa Legal y Criterios de Interpretación).

[56] VILLASMIL Milagros. (2013). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Encuentro de experiencias en investigación de ciencias económicas*. Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia. pp. 53-72. [artículo en línea], fecha de la consulta: 15 de enero de 2015, Disponible en: http://70.38.52.36/cuc/images/stories/archivos/pdf/educosta/memoriaeventos/economicas2013.pdf

- Análisis interno (diagnóstico de las capacidades materiales y humanas).

2. ¿Dónde queremos ir?
    - Objetivos y metas a mediano y largo plazo (cuantificar la carga tributaria).
    - Determinar el Impuesto sobre la Renta fundamentado en la renta fiscal gravable al cierre del ejercicio.
    - Impuesto a retener y enterar.
    - Identificar los incentivos tributarios.
3. ¿Cómo podemos llegar donde queremos ir?
    - Necesidades materiales y humanas.
    - Información de la gerencia.
    - Personal interno.
    - Asesores externos.

Una planificación tributaria, además de tener claramente definido donde se está, donde se quiere ir y como poder llegar a donde se quiere ir, debe estar plasmada bajo principios que precisen su funcionamiento y aplicación.

Principios de planificación tributaria

En tal sentido algunos de los más importantes son los siguientes:

Principio del compromiso

La planificación debe ser definida en terminos de tiempo, fijando las fechas de ejecución de las distintas acciones como lo debe ser la fecha de inicio de la planificación, la fecha de ejecución y la fecha de finalización de actividades.

Principio de flexibilidad

Es necesario contar con flexibilidad para poder tomar rumbos diferentes en la planificación, siempre que las circunstancias lo exijan.

Principio del factor límite

Al tener que elegir entre varias alternativas de acción, para lograr los objetivos planteados, el factor límite debe ser permanente y siempre estar presente.

Principio de establecimiento de metas

La planificación trae consigo establecimiento de metas, siendo un logro específico, medible y cuantificable que se desea alcanzar dentro de un lapso de tiempo fijado y con un costo calculable a favor para obtener los mejores resultados.

Principio del factor costo-beneficio

El costo es un factor importante al momento de realizar una planificación, ya que el costo de alcanzar determinadas metas implica que si el costo es mayor que el beneficio que reporte, estaremos en una situación de fracaso de lo planificado.

Proceso de planificación tributaria

La planificación tributaria, como en todo proceso se lleva a cabo paso a paso, teniendo cada uno de ellos una importancia significativa según lo indica Salazar[57], siendo los siguientes:

[57] SALAZAR J. (2014). *La planificación y control tributario y la utilización de incentivos fiscales en el sector comercial de neumáticos de la ciudad de Latacunga.* Tesis de Maestría publicada. Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. pp. 140-141

Medición de riesgos

El proceso de la planificación tributaria, parte de la medición del riesgo tributario, el cual representa el peligro contingente, ocasionado al sujeto pasivo del tributo como consecuencia de la presión tributaria, el incumplimiento de los compromisos impositivos.

Conocimiento del ambiente fiscal y tributario

El ambiente fiscal es el conjunto de estructuras, reglas, normas y tributos a los que se somete una empresa con el fin de sostenerse.

Inventario de los tributos existentes

En el proceso de planificación tributaria no debe de faltar el levantamiento del inventario de los tributos existentes en el ambiente fiscal dado. Este inventario debe tener el listado de los tributos. Estos son IVA, Impuesto a la Renta, tributos arancelarios, Seguridad Social, etc.

Calendarización de las obligaciones tributarias

El cumplimiento de las obligaciones tributarias, obliga necesariamente a programar los eventos y las erogaciones que están establecidas en la ley y constituyen una herramienta de control, no tan solo para las autoridades competentes, sino son de gran ayuda para el contribuyente, ya que le permite programar sus actividades y operaciones, de forma tal que se cumpla el principio de certeza y oportunidad.

Registro oportuno de las transacciones

La oportunidad y forma de transacciones es de gran importancia en la planificación tributaria. Es importante que se proceda de forma correcta, de manera de evitar suspicacias y malos entendidos. Las repercusiones fiscales de las operaciones económicas dependen de la manera como se realizan.

En consecuencia, entre los aspectos importantes se tienen:

- Qué partidas forman de la base imponible y cuáles no.
- Beneficios tributarios que pueden traer ciertos tipos de transacciones (generación de créditos tributarios).

Elaboración de los estados financieros

El registro de los hechos y acontecimientos económicos financieros, lleva por nombre contabilidad, pues los eventos económicos son registrados en términos monetarios. En función de ello se elaboran los estados financieros donde se observan con claridad las obligaciones tributarias contraídas por la empresa y el monto correspondiente a las mismas.

La planificación tributaria es un proceso y por tal motivo consta de varias etapas que incluyen diversas acciones mediante las cuales se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas propuestas.

Etapas de la planificación tributaria

Según la investigación de campo realizada por Salazar[58], la planificación tributaria se desarrolla dentro de las siguientes etapas:

1. Recolección de relevantes.
2. Ordenación y clasificación de los datos.
3. Análisis de los datos.
4. Diseño de los posibles planes.
5. Evaluación de los planes alternativos.
6. Comparación de los planes.

[58] *Ibidem* p. 137.

7. Estimación de las probabilidades de éxito de los planes.
8. Elección del mejor plan.
9. Comprobación del plan elegido.
10. Proposición al solicitante del mejor plan.
11. Supervisión del plan.

Entonces, para llevar a cabo una planificación tributaria se debe ejecutar un plan de acción que detalle las actividades a desarrollarse para alcanzar el objetivo trazado, adecuando los medios, los recursos y personal necesario.

Plan de acción

En base a la investigación realizada por Salazar[59], esta señala que se debe desarrollar un plan de acción donde se ejecuten las siguientes labores:

- Evaluación de los aspectos contables de la empresa, revisión de procesos, registros, comprobantes y cumplimiento de normativas contables.
- Diagnóstico de los aspectos tributarios relacionando las disposiciones contenidas en los reglamentos tributarios.
- Diseñar los procesos contables y tributarios para optimizar los informes y cumplir con los organismos de control.
- Plan de capacitación al personal contable respecto a las leyes y normas tributarias.
- Difusión de las leyes y reglamentos tributarios a todo el personal de la empresa para un conocimiento general.
- Selección del responsable de administrar el plan tributario.

[59] *Ibidem* p. 139

- Establecimiento de estrategias de implantación de la propuesta.

Desde el punto de vista tributario, las políticas están configuradas por la Gerencia Tributaria, con la finalidad de crear acciones iterativas conducentes a cumplir las metas propuestas en el plan diseñado, en esta materia vale decir, reducir la carga fiscal a declarar ante la Administración Tributaria considerando la normativa legal vigente, evitar sanciones pecuniarias o inclusive privativas de libertad, entre otras.

Metas en la planificación tributaria

Parra[60], considera que estas metas deben contemplar los siguientes factores:

Figura 2. Metas en la Planeación

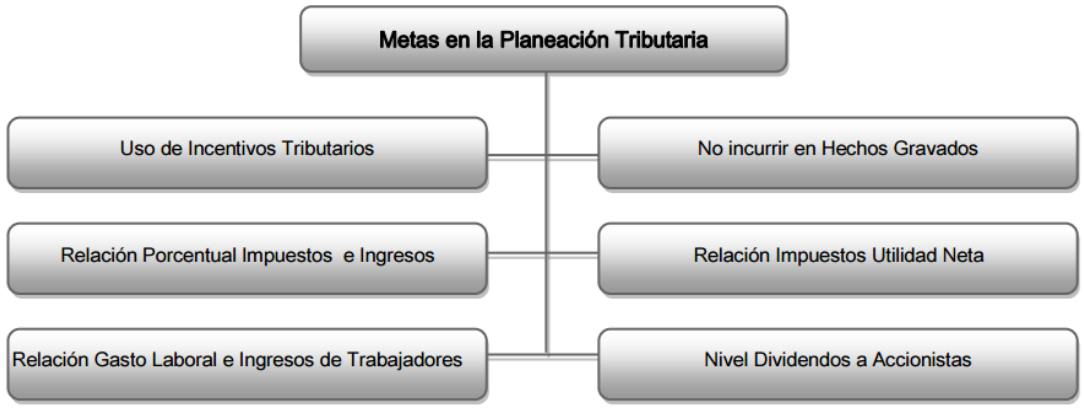

Fuente: Parra (2008).

La apreciación de Incentivos Tributarios, es de vital importancia al momento de elaborar la planificación tributaria, ya que las exenciones, exoneraciones y escudos fiscales en sí mismos son dispensas totales o

[60] PARRA, A. (2008). *Planeación Tributaria para la Organización Empresarial*. Bogotá, Colombia. Editorial LEGIS. p. 37

parciales de la obligación tributaria (procedentes de diferentes poderes) caracterizado en ocasiones por ahorros importantes para el contribuyente, quien puede utilizar esa cantidad en la reproducción de su inversión.

Siendo así, el asesor deberá tener en cuenta estos preceptos considerando el tipo de tributo y además procurando el estudio de Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y Providencias, en aras de observar situaciones que generen ahorro para la empresa, que permitan realizar al contribuyente sus actividades normales, productoras de lucro sin incurrir en hechos gravados.

Resulta elemental dentro de los factores que inciden en las metas de la planificación tributaria saber el porcentaje representado de los impuestos a cancelar en la utilidad neta, es decir cómo está la presión tributaria, ya que a pesar de la existencia de los principios constitucionales tributarios determinados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los impuestos, tasas y contribuciones en suma acaban siendo confiscatorios y no obedecen a cabalidad con los mencionados postulados por la falta de conjunción que se presenta en el establecimiento de los mismos.

Por ello el planificador deberá considerar la incidencia de cada exacción y examinar su participación en el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento, de manera de encaminarse en los tributos que representan mayor presión fiscal.

Otro aspecto a considerar es la Relación Gasto Laboral e Ingresos de Trabajadores vs. El Nivel de Dividendos a Accionistas, en esta oportunidad Parra[61] comenta al respecto, “merecen atención especial los recursos humanos, lo que implica la elaboración de un plan tributario laboral para la remuneración de los trabajadores, para beneficio mutuo de la empresa y sus

[61] *Ibidem* p. 37.

empleados”. Si bien los empresarios realizan inversiones en negocios con la finalidad de obtener una rentabilidad también deben velar por los beneficios de sus trabajadores, enmarcados siempre en el cumplimiento de las presunciones legales, pero contemplando el beneficio de las oportunidades que conlleven a un ahorro tributario para la entidad.

Una vez presentada la planificación como punto de partida para una adecuada gestión tributaria, se reitera que debe ir de la mano con el control, si a lo planificado no se le da seguimiento y control, se corre el riesgo de incurrir en el error, omisión, evasión y/o ignorancia de los deberes, y lo verdaderamente importante es que el prestador del servicio turístico, conozca y aplique con efectividad la ley y ejerza la acción dentro del marco correcto.

Control

El control es una herramienta que debe estar presente en la planificación para poder corregir a tiempo cualquier anomalía que se presente en el proceso administrativo y contable. Es por ello que se le atribuye gran importancia al control dentro de una organización debido a que resulta eficiente y productivo el implantarlo.

Para Koontz[62] el control tiene como propósito gestionar el logro de los objetivos de la organización a través de los planes diseñados para alcanzarlos.

A su vez, Cepeda[63] señala que la finalidad del control es esencialmente mantener la existencia de la organización y apoyar su desarrollo, siendo su objetivo contribuir con los resultados esperados.

[62] KOONTZ H., WEIHRICH H. y CANNICE M. (2012). *Administración: Una perspectiva Global y Empresarial*. 14va Edición. México. Editorial McGraw-Hill.

Es por ello, que el control es una herramienta a ser utilizada por todas las organizaciones de cualquier naturaleza, considerando que este debe ser proyectado y establecido de acuerdo a los fines y la estructura que posea la organización para que se puedan alcanzar los objetivos planteados.

Díaz[64] en su investigación titulada "El control interno en la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado, de la empresa Promapal, S.A." presentada para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, cuyo objetivo fue el "Proponer un sistema de control interno de gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la empresa Promapal, S.A.", señala que, en la actualidad, se ha convertido en una innovación el enfoque de diseño de controles internos de gestión tributaria que mejoren el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar errores u omisiones en el cumplimiento de las leyes tributarias. La metodología de la investigación fue no experimental, con un estudio de campo que se usó como modalidad de investigación bajo la forma de proyecto factible. Se utilizó como instrumento el cuestionario. Logró determinar que a pesar de la no existencia de un departamento de control interno, existen controles internos débiles pero solo apuntan al área operativa dejando a un lado el área tributaria, por lo que se hacía necesario reforzar los controles existentes. Dentro de sus recomendaciones está el ejecutar estrategias y actividades que se realicen con mayor frecuencia, elaborando informes para que quede el registro de las irregularidades y de esta forma hacerle un seguimiento a las fallas encontradas, además de la capacitación y multiplicación de los conocimientos del área fiscal, sumando a esto la realización de un Manual de Normas y Procedimientos para garantizar las

---

[63] CEPEDA, G. (1997). *Auditoría y control interno.* Bogotá, Colombia. Editorial McGraw-Hill.
[64] DÍAZ J. (2015). *El control interno en la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado, de la empresa Promapal, S.A.* Tesis de grado de especialización. Universidad de Carabobo, La Morita, Venezuela.

actividades en forma sistemática y organizada, que permita desarrollar la eficiencia operacional y fomentar el desarrollo de políticas de la organización, y a la vez verificar la adecuación y confiabilidad de la información fiscal.

El estudio presentado por Díaz aporta a la presente investigación información de relevancia, ya que indica que se hace necesario el tener un control interno adecuado que abarque el área tributaria, recomendando ejecutar estrategias junto a la realización de informes donde se registren las irregularidades para hacerles un seguimiento idóneo, recalca la gran importancia que tiene el capacitar al personal en materia tributaria anudado a la realización de un Manual de Normas y Procedimientos para garantizar las actividades en forma organizada, y fomentar el desarrollo de políticas de la organización de manera que sea confiable los informes fiscales.

Sarcos[65] en su investigación titulada "Adaptación de los fundamentos del control interno administrativo al área tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones en la relación jurídica tributaria" presentada para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, cuyo objetivo fue el "Analizar los fundamentos del control interno administrativo, adaptándolos al área tributaria en relación con el cumplimiento de las obligaciones generadas en la relación jurídico – tributaria", indica la importancia que tiene el control interno tributario para crear una serie de procedimientos o pautas a seguir, para que se cumpla con el pago de los impuestos y con los deberes formales tributarios, ajustados a los estándares establecidos en la Ley. La investigación es del tipo cualitativa, su naturaleza está determinada por su carácter bibliográfico, clasificándose como una investigación de tipo documental. Dentro de sus conclusiones señala que el control interno tributario requiere de una planificación tributaria, puesto que si este carece

[65] SARCOS Y. (2002). *Adaptación de los fundamentos del control interno administrativo al área tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones en la relación jurídica tributaria.* Tesis de grado de especialización. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" – Universidad Católica del Táchira, Barquisimeto, Venezuela.

de planes, metas u objetivos no tiene razón de ser en la organización. El control interno tributario forma parte del proceso de administración inherente al área de la tributación para establecer las políticas, las normas, crear medidas y realizar comparaciones. El conjunto de medidas del control interno tributario conforma un todo integrado cuya razón de ser es asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria. Dentro de las recomendaciones está el adoptar y establecer un adecuado control interno dentro de los niveles estratégicos de la organización que funcione como una herramienta de control que asegure el cumplimiento de las obligaciones tributarias y prevenga desviaciones e ilícitos tributarios. A su vez manifiesta que es necesaria la existencia de una planificación tributaria como parte integrante del control interno tributario.

El trabajo de investigación aporta a la presente datos de gran interes, puesto que explica la importancia de adquirir y establecer un adecuado control interno que constituya una herramienta de control que asegure el cumplimiento de las obligaciones tributarias y prevenga desviaciones e ilícitos tributarios, siendo esencial la presencia de una planificación tributaria como componente del control interno. Siempre procurando un ambiente de control tributario dentro de los niveles estratégicos de la organización.

Control interno

Señala Estupiñan[66] que el control interno, es un proceso ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto de personal, diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable. Abarcando:

[66] ESTUPIÑAN, R. (2006). *Control Interno y fraudes con base los ciclos transaccionales: Análisis del Informe COSO I y II*. 2ª. Edición. Bogotá, Colombia. Editorial Ecoe Ediciones, p. 19.

> El plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que garanticen que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son verdaderos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración.

A su vez, Mantilla[67] define el control interno como un proceso planeado con el fin de proveer seguridad razonable divisando el cumplimiento de los objetivos, siendo realizado por los directores, administradores y otro personal de la institución. La consecución de los objetivos abarcaría:

- La efectividad y eficiencia de las operaciones.
- La confiabilidad de la información financiera.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Por otra parte, Chiavenato[68] define el control interno como:

> La función administrativa que mide y corrige el desempeño para garantizar la consecución de los objetivos organizacionales y la realización de los planes establecidos para alcanzarlos, este proceso mide el desempeño de las acciones para garantizar los resultados esperados y que las actividades actuales correspondan a las actividades planeadas.

Entonces, el control interno se puede definir como un proceso que incluye un plan organizado de métodos y medidas para salvaguardar, y verificar la información financiera y administrativa, dentro del cual se promueve la eficiencia en las operaciones para estimular el logro de los objetivos establecidos.

Objetivos del control interno

[67] MANTILLA, S. (2002). *Control interno, estructura conceptual integrada*. Bucaramanga, Colombia. Ecoe Ediciones.
[68] CHIAVENATO, I. (2002). *Administración en los Nuevos Tiempos*. Colombia. Editorial McGraw-Hill, p. 640

Entre los objetivos del Control Interno podemos mencionar:

- Definir y aplicar medidas para corregir y prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan comprometer el logro de los objetivos programados.
- Asegurar la exactitud y veracidad de los datos contables y financieros, que son utilizados por la dirección para una adecuada toma de decisiones.
- Incentivar la eficiencia en el uso de los recursos.
- Estimular el seguimiento de las prácticas decretadas por la gerencia, velando porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos previstos.
- Promover, evaluar y velar por la seguridad, calidad y la mejora continua de todos los procesos en general.
- Adoptar medidas de protección para los activos físicos en forma adecuada.
- Determinar lineamientos para evitar que se realicen procesos sin las adecuadas autorizaciones.
- Generar una cultura de control en todos los niveles de la organización.
- Velar porque la organización disponga de instrumentos y mecanismos de planeación para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza, estructura, características y funciones.

Adicional, parafraseando las Normas Técnicas de Control Interno[69] denotan que el control interno es un proceso diseñado y ejecutado por la Administración y otro personal de una entidad para proveer seguridad razonable con miras a la obtención de los siguientes objetivos:

[69] UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA RECTORIA. Manual de control interno en concordancia con las NTCI emitidas por la Contraloría General de la República en diciembre de 2005. Reformado en Marzo 2013. p. 14.

1. Administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos.

2. Confiabilidad de las cuentas.

3. Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

El Control Interno está presente en la mayor parte de la Administración en una organización. Abarca los planes, métodos y procedimientos utilizados para cumplir la misión, alcanzar las metas y objetivos y respaldar la gerencia basada en resultados. La administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos está relacionada con las metas y objetivos, lo cual comprende la protección de los activos y la prevención de errores e irregularidades.

Entonces, el objetivo principal del control interno es hacer que un procedimiento se realice de la forma más ansiada, haciendolo más confiable, conveniente y económico. Recordando que el control interno debe estar involucrado en todas las dimensiones de la empresa, teniendo un especial cuidado en su diseño, estructura y en suestablecimiento.

Características del control interno

Para Jaramillo[70], las principales características del control interno son las siguientes:

- Está conformado por los sistemas contables, financieros, de planeación, revisión, información y operacionales de la respectiva organización.
- Pertenece a la máxima autoridad de la organización la obligación de implantar, conservar y perfeccionar el Sistema de Control Interno, que

[70] JARAMILLO U. P. (2012). Control interno, administrativo y tributario para la empresa LANDFRER CIA. LTDA. Ajustador de siniestros de la ciudad de Quito. Tesis de grado publicada. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. p. 72

debe adecuarse a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la organización.

- La auditoría interna, o a quien indique la máxima autoridad, es la facultada para evaluar de forma independiente la eficiencia, efectividad, aplicabilidad y actualidad del Sistema de Control Interno de la organización y exponer a la máxima autoridad de la empresa las recomendaciones para optimizarlo o actualizarlo.
- El control interno está relacionado con el desarrollo de las actividades de la organización.
- Debe diseñarse para evitar errores y fraudes.
- Los mecanismos de control se deben hallaren la redacción de todas las normas de la organización.
- La inexistencia del control interno es una de las causas de las desorientaciones en las organizaciones.

Etapas para la implementación del control interno

Montilla[71] señala que para implementar un control interno efectivo se deben fijar acciones como la determinación del compromiso de la alta gerencia y el compromiso que adquiera la organización para que funcione debidamente, además se debe visualizar el control interno como un mecanismo de autoprotección.

Dentro de las etapas para la implementación del control interno se encuentran:

[71] MONTILLA G. O. de J., SALAZAR, MONTES C. y MEJÍA E. (2007). Análisis de la fundamentación del modelo estándar de control interno MECI 1000: 2005. *Estudios Gerenciales*, vol. 23, N° 104, pp. 47-76 [artículo en línea], fecha de la consulta: 27 de octubre de 2015, Disponible en: http://www.proesa.org.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/238/236

1. **Control estratégico**

Garantiza el control al seguir la orientación estratégica y organizacional de la entidad, controla la planificación y su acción, la dirige hacia la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, y hacia el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Ambiente de control.

Conjunto de elementos que al interrelacionarse otorgan una conciencia de control e influyen en la planificación de la gestión y en los procesos de mejoramiento institucional.

Direccionamiento estratégico.

Conjunto de elementos que al interrelacionarse, orientan a la entidad hacia el cumplimiento de la misión, el alcance de su visión y la conducen al alcance de los objetivos globales.

Administración de riesgos.

Conjunto de elementos que al interrelacionarse permiten a la entidad evaluar elementos negativos, internos y externos, que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales o elementos positivos que puedan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

2. **Control de Gestión**

Busca asegurar el control de la gestión de las operaciones de la organización. Se orienta a la consecución de resultados y al cumplimiento de los objetivos misionales de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley, los estatutos y las normas propias de la entidad.

Actividades de control.

Garantizan el control de la ejecución de la función, los planes y los programas de la entidad, hacen efectivas las acciones necesarias para el manejo de riesgos y orientan la operación hacia la consecución de resultados, metas y objetivos.

Componente de información.

Conformado por datos que al ordenarse y procesarse adquieren significado para los grupos de interés de la entidad a los que se dirige.

Componente de comunicación.

Conjunto de elementos de control que apoya la construcción de visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones humanas con sus grupos de interés, internos y externos. Facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.

3. Control de evaluación

Lo integran los mecanismos de verificación y evaluación del de control interno; busca determinar si éste apoya el cumplimiento de los objetivos de la entidad, garantizar que la evaluación y el seguimiento de la gestión de la organización sean correctos, permitir acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.

Componente de autoevaluación.

Acciones que permiten medir la efectividad del control interno y los resultados de la gestión de la organización. Es un proceso estratégico mediante el cual la organización evalúa y monitorea en forma integral, la existencia y la efectividad de los controles y el desempeño organizacional frente al cumplimiento de sus objetivos.

Componente de evaluación independiente.

Examen autónomo que se hace del control interno y sobre las acciones llevadas a cabo para cumplir los objetivos perseguidos. Sus características son independencia, neutralidad y objetividad.

Componente de planes de mejoramiento.

Consolida las acciones requeridas para corregir las desviaciones encontradas en el control interno, en el direccionamiento estratégico, en la gestión y en los resultados de la organización. Agrupa las acciones de mejoramiento derivadas de la autoevaluación, recomendaciones generadas por la evaluación independiente y de los hallazgos del control fiscal.

Control interno tributario

Para Figueroa[72] el control interno tributario son todas aquellas normas, políticas, procedimientos y requisitos orientados a garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando los lineamientos establecidos por el sujeto activo, en este caso, el estado a través de la Administración tributaria, por medio del SENIAT, con el fin último de cumplir con ciertas obligaciones de hacer y dar.

De tal manera, el control interno tributario es un conjunto de medidas integradas por políticas, normas, procedimientos y actividades que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

[72] FIGUEROA A. (1998). “Normas de Control Interno Tributario para reducir riesgos derivados de una fiscalización del SENIAT”. *Revista Guarismos*, N° 43, p. 13-17.

Siendo así, para lograr que el control interno tributario funcione debidamente, se deben trazar objetivos claros acorde a las leyes, orientados a lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivos del control interno tributario

Figueroa establece que el control interno tributario posee los siguientes objetivos:

- Prever multas, actas de reparo, intereses moratorios y demás accesorios.
- Enfrentar con éxito las fiscalizaciones por parte de las Administración Tributaria.
- Obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, normas y procedimientos establecidos por el estado.
- Evitar evasión y omisión fiscal.
- Determinar, controlar y dirigir los mecanismos empleados para la determinación y pago de las obligaciones tributarias.
- Minimizar el margen de error en la contabilización del tributo.
- Establecer mecanismos idóneos para el cumplimiento de los deberes formales.
- Garantizar la correcta y oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas en la organización.
- Diseñar mecanismos de planificación fiscal.

Considerando al autor mencionado, dentro los objetivos a perseguir con el control interno están el lograr una administración eficaz y eficiente siempre dentro del cumplimiento de las leyes y normas legales, ofreciendo información confiable y oportuna para la toma de decisiones gestionando adecuadamente los tributos para prevenir posibles evasivas de las normativas establecidas.

De tal manera, se debe realizar una evaluación del control interno para comprobar que las operaciones llevadas a cabo se realizan conforme a lo planeado y descrito en las leyes.

Evaluación del control interno tributario

Sotomayor y González[73] definen la evaluación de control interno como el estudio, investigación y análisis realizados por una persona con conocimientos administrativos o de auditoría hacia los sistemas de control establecidos en el negocio, con la finalidad de cerciorarse del cumplimiento y observancia de los programas, procedimientos, políticas y registros que verdaderamente sean efectivos y eficientes, se desarrollen y funcionen conforme a lo proyectado y previsto en la ley.

El control interno tiene una gran importancia dentro de las organizaciones, es por esto que se debe evaluar con el fin de constatar lo que ocurre respecto a los objetivos planteados.

Entonces, toda evaluación del control interno tributario comienza con un análisis previo dirigido a obtener información suficiente para poder comprender e identificar los aspectos de control existentes.

[73] SOTOMAYOR, A. y GONZÁLEZ E. (1997). *Control interno*. México, Editorial McGraw-Hill, p. 123

Bien, pareciera por todo lo anteriormente dicho, que el conocimiento tributario blindado con la planificación y control tributario garantiza una buena gestión tributaria, de acuerdo a lo reflexionado con las bases teóricas. Sin embargo es necesario contrastarlo con la realidad y para eso se hace uso del caso de estudio seleccionado para esta investigación.

No, sin antes abordar el manejo metodológico diseñado para la presente investigación, siendo una investigación de nivel descriptivo, es decir, no se manipula ninguna variable. Se limita a observar y describir los fenómenos, para interpretar lo que es.

El tipo de investigación según el diseño es de campo y documental. Se realiza una investigación de campo, puesto que se recolectan los datos directamente de los sujetos investigados, sin manipular ninguna variable.

De la misma forma, se realiza documental con la finalidad de obtener la información necesaria para establecer el soporte teórico de la investigación, para ampliar y profundizar los conocimientos relacionados con el tema, lo cual permite un mejor desarrollo del estudio.

Según Hernández[74] la revisión bibliográfica y documental:

> Depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta de documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento.

Así mismo, se hace necesario una población de estudio, siendo esta para la presente investigación una población finita, representada por los prestadores de servicios turísticos en el Municipio San Cristóbal, tomando como caso de estudio a la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo, realizando

[74] HERNANDEZ, R., FERNANDEZ C. y BAPTISTA P. (2006). *Metodología de la investigación*. 4ta edición. México. Editorial McGraw-Hill. p. 18

un muestreo no probabilístico de tipo intencional representado por los miembros del departamento gerencial, administrativo y contable.

Cuadro 2: Distribución de la población objeto de estudio

Cargo que desempeña	N° de Personas
Presidente	1
Gerente General	1
Gerente Administrativo	1
Contador Externo	1
Auxiliar Contable	1
Total población	**5**

Fuente: Contreras Contreras (2016)

El muestreo no probabilístico de tipo opinático o intencional[75], es un tipo de muestras donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las condiciones que permiten hacer el muestreo (acceso o disponibilidad, conveniencia, etc.).

Según los objetivos del estudio propuesto, la técnica de recolección de datos utilizada es la observación directa y la encuesta. La observación recoge información guiada por un objetivo principal[76]: "observar para valorar

[75] SCHARAGER, Judith (2001). Muestreo no-probabilístico. Metodología de la Investigación, Escuela de Psicología Pontificia, Universidad Católica de Chile. [artículo en línea], fecha de la consulta: 10 de Marzo de 2016. Disponible en: http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31715755/muestreo.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1479780522&Signature=0px54sGl720u73SN0EAeyeLKyMk%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DMetodologia_de_la_Investigacion_Escuela.pdf

[76] MARTÍNEZ, C. y GALAN A. (2014). *Técnicas e Instrumentos de Recogida y Análisis de Datos*. Madrid, España. Editorial UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia. p. 245

unas necesidades, observar para establecer un diagnóstico, observar para confirmar una hipótesis de investigación, observar para evaluar unos resultados". También se utilizó la encuesta, la cual es un instrumento eficaz para obtener datos primarios. Al respecto Briones[77] señala que "la encuesta está destinada a recoger, procesar y analizar informaciones que se dan en unidades o con personas de un colectivo determinado".

Los instrumentos de recolección utilizados son el formato de cuestionario y la guía de entrevista. Se utiliza el cuestionario para evaluar el conocimiento que posee el prestador del servicio turístico sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, este consiste en un banco de preguntas secuenciales con temas correspondientes, de acuerdo al tipo de procedimientos que se desarrollan en la organización. La guía de entrevista prediseñada comprende las preguntas que serán formuladas al entrevistado, la misma guía de entrevista puede servir como instrumento para registrar las respuestas, esta permite observar y captar la información necesaria y pertinente.

En cuanto a la técnica del procesamiento de datos, estos se clasificaran, registraran y tabularan para efectuar un análisis de resultados en formas lógicas que descifren o revelen información relevante de los datos recolectados, estas técnicas lógicas son las de inducción, deducción y análisis-síntesis.

Luego de abordar el manejo metodológico, y para construir el análisis de la teoría versus la realidad del caso de estudio se hace necesario operacionalizar la variable de estudio de este capítulo para contribuir al logro del objetivo de investigación pertinente.

[77] BRIONES, G. (1996). *Metodología de la investigación Social*. México. Editorial Trillas. p. 51

La operacionalización de variables es el proceso de llevar una variable del nivel abstracto a un plano concreto. También se deben definir sus dimensiones o sea el ámbito de valores que puede tomar; en cierta forma, esa variable abstracta se transforma en algo tangible. A la vez se define el mejor tipo de cuantificación para esa variable.

La operacionalización lleva implícita diferentes etapas[78]:

1. Identificación de la variable y conceptualización de las mismas en el espacio y el tiempo.
2. Dimensionamiento o determinación de los indicadores.
3. Identificación de los instrumentos de medición.
4. Identificación de la fuente u origen de las variables.

Esta operacionalización es primordial porque a través de ella se concretan los aspectos y elementos que se quieren conocer, cuantificar y registrar con el fin de llegar a las conclusiones.

Analizada la información documental recopilada, se operacionaliza el mismo a fin de elaborar el cuestionario que sirve como instrumento para preguntar a la muestra el conocimiento que tiene el prestador del servicio turístico sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales por la ejecución de actividades turísticas.

Cuadro 3: Operacionalización de variables

[78] ROJAS, M. (2002). “Manual de Investigación y Redacción Científica”. Editorial Book Xx press. Lima, Perú.

Objetivo Específico	Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores	Sub-Indicadores	Ítems
Determinar el conocimiento que tiene el prestador del servicio turístico sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales por la ejecución de actividades turísticas.	Conocimiento que poseen los prestadores de servicio turístico en materia tributaria.	Es la noción que tienen las personas naturales y jurídicas sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales en materia de tributos.	Cumplimiento de deberes formales y materiales	Deberes formales	Registro de Información Fiscal	1
					Registros contables	2
					Emisión de facturas	3
					Presentación de declaraciones	4
						5
						6
						7
					Plazo	8
						9
						10
						11
				Deberes materiales	Pago	12
				Ilícitos tributarios	Sanciones	13
						14
						15
				Evasión tributaria	Formas de evasión tributaria	16
						17
						18
						19
						20
						21
				Cultura tributaria	Elementos	22
						23
						24
						25
						26
						27
					Educación tributaria	28
				Economía de opción	Ahorro fiscal	29
			Planificación tributaria	Principios	Compromiso, flexibilidad, factor límite, establecimiento de meta, costo-beneficio	30
				Proceso	Medición de riesgos	31

					Conocimiento del ambiente fiscal y tributario	32
					Inventario de los tributos existentes	33
					Calendarización de las obligaciones tributarias	34
					Registro oportuno de las transacciones.	35
					Elaboración de los estados financieros.	36
				Etapas	Plan de acción	37
				Metas	Uso de incentivos tributarios	38
					No incurrir en hechos gravados	39
					Relación porcentual impuestos e ingresos	40
	Control interno aplicado para cumplimiento de las obligaciones tributarias.	El control interno es un proceso diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos y el cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas.	Control interno	Objetivos del control	Confiable, conveniente y económico	41
						42
				Características	Establecimiento, adecuación y perfección	43
				Etapas	Control estratégico	44
					Control de gestión	45
					Control de evaluación	46
				Objetivos del control interno tributario	Gestión de los tributos	47
				Evaluación del control interno tributario	Recurso humano capacitado en el área tributaria	48
						49
					Auditorías tributarias	50

Fuente: Contreras Contreras (2016)

Análisis de resultados

Acevedo[79], indica que “el análisis es una función decisiva en el proceso de investigación, por cuanto es una paso previo que va a permitir, luego sintetizar e interpretar los resultados obtenidos, a la ley de los conocimientos teóricos que fundamentan el estudio”.

En este sentido, una vez obtenida la información a través del cuestionario aplicado, se procede a codificarla y tabularla para posteriormente transformarla en cuadros porcentuales, donde se podrán visualizar de mejor manera, para finalmente analizarla.

A continuación se presentan los resultados de la aplicación del instrumento utilizado y su respectivo análisis:

DEBERES FORMALES:

Ítem N° 1. ¿Se encuentra inscripto en el Registro de Información Fiscal (RIF)?

Cuadro 4. Distribución según la inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF)

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: según los encuestados, el 100% manifiesta que se encuentra inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), siendo esto favorable para la empresa ya que se cumple con uno de

[79] ACEVEDO R. y RIVAS J. (1988). *Técnicas de documentación e investigación II*. Universidad Nacional Abierta. 5ta.- Edición. Caracas, Venezuela. p. 277

los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, puesto que la empresa se encuentra inscrita en el registro exigido por las normas tributarias.

Ítem N° 2. ¿Lleva Ud. Registros contables de sus operaciones?

Cuadro 5. Distribución según si se llevan registros contables de las operaciones

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: según los encuestados, el 100% manifiesta que se llevan registros contables de las operaciones, siendo esto favorable para la empresa, puesto que este deber formal se encuentra determinado en el artículo 99 del Código Orgánico Tributario. Demostrando el cumplimiento del mismo.

Ítem N° 3. ¿Emite Ud. Facturas de sus Ingresos?

Cuadro 6. Distribución según emisión de facturas de ingresos

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: según los encuestados, el 100% manifiesta que se emiten facturas de los ingresos, lo cual demuestra que se

cumple con el deber formal de emitir comprobantes, establecido en el numeral 2 del artículo 99 del Código Orgánico Tributario.

Ítem N° 4. ¿Sabe Ud. que como persona natural que realiza actividades turísticas, y obtenga un enriquecimiento global neto anual superior a 1.000 U.T. o ingresos brutos mayores de 1.500 U.T. está obligado a presentar declaración de Impuesto sobre la Renta?

Cuadro 7. Distribución según el conocimiento de la obligación de presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados admiten saber que como persona natural que realiza actividades turísticas al obtener un enriquecimiento global neto anual superior a 1.000 U.T. o ingresos brutos mayores de 1.500 U.T. se está en la obligación de presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta, tal como lo señala el artículo 79 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, siendo esto favorable ya que se cumple con la declaración definitiva de este impuesto.

Ítem N° 5. ¿Sabe Ud. que por la prestación de servicios está obligado a presentar declaración de Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro 8. Distribución según el conocimiento de la obligación de presentar la declaración de Impuesto al Valor Agregado

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifestaron saber que por la prestación de servicios está obligado a presentar declaración de Impuesto al Valor Agregado, siendo esto beneficioso, puesto que al tener el conocimiento de la obligación de presentar la declaración, esta se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento General de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, presentando la declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición.

Ítem N° 6. ¿Sabe Ud. que por la prestación de servicios turísticos está obligado a presentar declaración de la Contribución Especial del 1%?

Cuadro 9. Distribución según conocimiento de presentación de la declaración de la Contribución del 1%

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifestaron saber que por la prestación de servicios está obligado a presentar declaración de la Contribución Especial del 1%, siendo esto favorable, ya que indica que se realiza la declaración conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Turismo.

Ítem N° 7. ¿Sabe Ud. que por la prestación de servicios turísticos está obligado a presentar declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas?

Cuadro 10. Distribución según conocimiento de presentación de la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifestaron saber que por la prestación de servicios está obligado a presentar declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo esto beneficioso puesto que se tiene el conocimiento de la obligación de presentar dicha declaración según lo establece la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira.

Ítem N° 8. ¿Sabe Ud. que tiene tres (03) meses, luego de terminado el ejercicio o año gravable, para presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta?

Cuadro 11. Distribución según conocimiento que tiene sobre los 3 meses luego de terminado el ejercicio para presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifestaron saber que tienen tres (03) meses, luego de terminado el ejercicio o año gravable, para presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta, resultando beneficioso ya que se tiene conocimiento de lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta: "las declaraciones de rentas definitivas deberán ser presentadas dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del ejercicio gravable del contribuyente", noción que indica el cumplimiento de la declaración dentro del plazo establecido.

Ítem N° 9. ¿Sabe Ud. que tiene quince (15) días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro 12. Distribución según conocimiento que tiene sobre los 15 días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifestaron saber que tiene quince (15) días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de Impuesto al Valor Agregado, siendo favorable, ya que se tiene el conocimiento de cuál es el plazo para presentar dicha declaración.

Ítem N° 10. ¿Sabe Ud. que tiene quince (15) días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de la Contribución Especial del 1%?

Cuadro 13. Distribución según conocimiento que tiene sobre los quince días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de la Contribución Especial del 1%

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: según los encuestados, el 100% manifiesta saber que tiene quince (15) días continuos, luego de terminado el periodo de imposición, para presentar la declaración de la Contribución Especial del 1%, lo cual indica que conocen lo estipulado en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Turismo referente al plazo para la presentación de la declaración de la contribución especial por la prestación del servicio turístico.

Ítem N° 11. ¿Sabe Ud. que tiene hasta el 31 de enero de cada año, para presentar la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas?

Cuadro 14. Distribución según conocimiento que tiene hasta el 31 de enero de cada año, para presentar la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	2	40
NO	3	60
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de los encuestados, el 60% manifiesta no saber que tiene hasta el 31 de enero de cada año, para presentar la

declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, trayendo como consecuencia posibles incumplimientos del artículo 46 de la Ordenanza sobre actividades económicas del municipio San Cristóbal del estado Táchira, ya que el 60% de los encuestados revela no saber el plazo para presentar la declaración definitiva de este impuesto.

DEBERES MATERIALES:

Ítem N° 12. ¿Realiza Ud. el pago de los tributos en el plazo establecido?

Cuadro 15. Distribución según presentación de las declaraciones dentro del plazo establecido

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados manifestó que el pago de los tributos se realiza dentro del plazo establecido, resultando beneficioso debido a que con el cumplimento del pago en el tiempo adecuado se evitan sanciones, aunque un 20% de los encuestados manifestó que no se pagan los tributos en el plazo señalado.

SANCIONES:

Ítem N° 13. ¿Reconoce Ud. que si incumple con las obligaciones dispuestas en la Ley puede incurrir en sanciones por ilícitos tributarios formales, materiales o penales?

Cuadro 16. Distribución según el reconocimiento de que al incumplir con las obligaciones dispuestas en la Ley puede incurrir en sanciones por ilícitos tributarios formales, materiales o penales

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: según los encuestados, el 80% manifiesta saber que por incumplir con las obligaciones dispuestas en la Ley puede incurrir en sanciones por ilícitos tributarios formales, materiales o penales, sólo el 20% indica no saberlo. Resultado que demuestra una falta de conocimiento general del Código Orgánico Tributario respecto a las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes establecidos en las leyes.

Ítem N° 14. ¿Ha sido Ud. sancionado por algún ilícito formal?

Cuadro 17. Distribución según sí ha sido sancionado por algún ilícito formal

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados indica que si han sido sancionados por algún ilícito formal, lo cual es desfavorable ya que indica que se ha incumplido con los deberes formales establecidos en las normas tributarias.

Ítem N° 15. ¿Ha sido Ud. sancionado por algún ilícito material?

Cuadro 18. Distribución según sí ha sido sancionado por algún ilícito material

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	3	60
NO	2	40
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 60% indica que han sido sancionados por algún ilícito material, siendo desfavorable ya que revela que se han cometido ilícitos por el incumplimiento de los deberes materiales. Aunque el 40% indico no haber sido sancionados por este tipo de ilícitos.

EVASIÓN TRIBUTARIA:

Ítem N° 16. ¿Se han presentado declaraciones extemporáneas?

Cuadro 19. Distribución según si se presentan las declaraciones fuera del plazo establecido

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados manifestó que se han presentado declaraciones extemporáneas, es decir, se han presentado las declaraciones fuera del plazo establecido en las normas tributarias. Esto indica que se han incurrido en ilícitos tributarios al presentar las declaraciones con retraso.

Ítem N° 17. ¿Considera Ud. que la declaración del Impuesto sobre La Renta se realiza de forma completa?

Cuadro 20. Distribución según sí considera que la declaración del Impuesto sobre La Renta se realiza de forma completa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados considera que la declaración del Impuesto sobre La Renta se realiza de forma completa, resultando beneficioso ya que se toman todos los ingresos, costos y deducciones permitidas por la Ley.

Ítem N° 18. ¿Considera Ud. que la declaración del Impuesto al Valor Agregado se realiza de forma completa?

Cuadro 21. Distribución según si considera que la declaración del Impuesto al Valor Agregado se realiza de forma completa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados considera que la declaración del Impuesto al Valor Agregado se realiza de forma completa, lo cual es favorable para la empresa ya que se toman la totalidad de los créditos fiscales (IVA soportado en compras) y los débitos fiscales (IVA aplicado en ventas) dentro de cada periodo impositivo.

Ítem N° 19. ¿Considera Ud. que la declaración de la Contribución Especial del 1% por la prestación del servicio turístico se realiza de forma completa?

Cuadro 22. Distribución según si considera que la declaración de la Contribución Especial de 1% se realiza de forma completa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados considera que la declaración de la Contribución Especial del 1% por la prestación del servicio turístico se realiza de forma completa, siendo favorable ya que se toman la totalidad de los ingresos brutos obtenidos mensualmente para realizar la declaración correspondiente.

Ítem N° 20. ¿Considera Ud. que la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza de forma completa?

Cuadro 23. Distribución según si considera que la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza de forma completa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados considera que la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza de forma completa tomando todos los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo.

Ítem N° 21. ¿Presenta Ud. morosidad en el pago de los impuestos determinados en el plazo establecido por la ley?

Cuadro 24. Distribución según si considera que la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza de forma completa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	3	60
NO	2	40
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 60% de los encuestados manifiesta que se presenta morosidad en el pago de los impuestos determinados en el plazo establecido por la ley, lo cual es desfavorable puesto que se ha incumplido con el plazo establecido para el pago de los tributos, la morosidad indica un retraso en el cumplimiento de la obligación de pago, aunque un 40% señala que no se presenta morosidad en el pago de los impuestos.

CULTURA TRIBUTARIA:

Ítem N° 22. ¿Considera Ud. que en la empresa se tiene un sentido de compromiso ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales?

Cuadro 25. Distribución según el sentido de compromiso de la empresa ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados considera que en la empresa se tiene un sentido de compromiso ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, siendo de gran valor puesto que indica que estas se acatan tanto en la forma de obrar como de pensar.

Ítem N° 23. ¿Considera Ud. que la empresa opera con apego a las normas sociales y morales?

Cuadro 26. Distribución según las operaciones de la empresa con apego a las normas sociales y morales

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados considera que la empresa opera con apego a las normas sociales y morales, indicando que cuenta con el valor de la integridad como contribuyente, obrando con respeto y estima hacia los demás y hacia ellos.

Ítem N° 24. ¿Considera Ud. que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) funciona bajo los valores corporativos de honestidad, integridad y excelencia?

Cuadro 27. Distribución según la consideración de que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) funciona bajo los valores corporativos de honestidad, integridad y excelencia

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)

SI	2	40
NO	3	60
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 60% de los encuestados considera que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no funciona bajo los valores corporativos de honestidad, integridad y excelencia, lo cual es desfavorable ya que el contribuyente percibe que no se asume el compromiso para el cumplimiento de las actividades inherentes de las funciones del SENIAT, con carencia en la calidad del trabajo realizado y la ausencia de integridad de las personas ante la defensa de los intereses institucionales.

Ítem N° 25. ¿Sabe Ud. que las sanciones por el incumplimiento de las normativas tributarias se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Tributario?

Cuadro 28. Distribución según el conocimiento de que las sanciones por el incumplimiento de las normativas tributarias se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Tributario

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados manifiestan saber que las sanciones por el incumplimiento de las normativas tributarias se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Tributario, lo cual muestra que se conocen las disposiciones contenidas en este texto legal de obligatorio cumplimiento y cuya inobservancia acarrea una sanción.

Ítem N° 26. ¿Conoce Ud. los símbolos que identifican la tributación, tales como el SENIAT, IVSS, BANAVIH?

Cuadro 29. Distribución según si sabe los símbolos que identifican la tributación, tales como el SENIAT, IVSS, BANAVIH

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifiesta conocer los símbolos que identifican la tributación, tales como el SENIAT, IVSS, INCES, BANAVIH, lo cual indica que se reconocen los emblemas que evocan los tributos.

Ítem N° 27. ¿Sabe Ud. presentar las declaraciones de los impuestos a través de los medios electrónicos?

Cuadro 30. Distribución según si sabe presentar las declaraciones de los impuestos a través de los medios electrónicos

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados expresa saber presentar las declaraciones de los impuestos a través de los medios electrónicos, lo cual resulta favorable, ya que dominan el uso de las innovaciones tecnologías que tienen aplicación en materia tributaria.

Ítem N° 28. ¿Considera Ud. que le han sido transmitidos los valores respecto a la solidaridad ciudadana con el fin de asumir las obligaciones tributarias que le corresponden?

Cuadro 31. Distribución según si le han sido transmitidos los valores respecto a la solidaridad ciudadana con el fin de asumir las obligaciones tributarias que le corresponden

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	3	60
NO	2	40
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 60% de los encuestados considera le han sido transmitidos los valores respecto a la solidaridad ciudadana con el fin de asumir las obligaciones tributarias que le corresponden, lo cual es favorable por que refleja una educación tributaria a través de la cual se han adquirido los valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes para contribuir con los gastos públicos.

ECONOMÍA DE OPCIÓN:

Ítem N° 29. ¿Se toma en cuenta las ventajas fiscales que están dentro de las leyes al momento de dirigir la empresa?

Cuadro 32. Distribución según si al momento de dirigir la empresa se toma en cuenta las ventajas fiscales que están dentro de las leyes

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados manifiesta que se toma en cuenta las ventajas fiscales que están dentro de las leyes al momento de dirigir la empresa, lo cual es favorable puesto que se toma en consideración el método que le resulta más favorable fiscalmente siempre dentro de las normas legales para ordenar sus negocios.

PLANIFICACION TRIBUTARIA:

Ítem N° 30. ¿Se encuentra establecida una planificación tributaria donde se apliquen los principios de: compromiso, flexibilidad, factor límite, establecimiento de meta y el costo-beneficio?

Cuadro 33. Distribución según el establecimiento de una planificación tributaria donde se apliquen los principios de: compromiso, flexibilidad, factor límite, establecimiento de meta y el costo-beneficio

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados indican que no se encuentra establecida una planificación tributaria donde se apliquen los principios de: compromiso, flexibilidad, factor límite, establecimiento de meta y el costo-beneficio, siendo desfavorable puesto que no se cuenta con una planificación tributaria que sistematice su funcionamiento y aplicación, no se percibe el futuro en un plan de acción de largo plazo para poder cumplir con las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sometido permitiendo el aprovechamiento de los incentivos y vacíos legales sin caer en la evasión fiscal.

Ítem N° 31. ¿Se identifican, valoran y priorizan los riesgos de los compromisos tributarios en el proceso de planificación tributaria?

Cuadro 34. Distribución según se identifican, valoran y priorizan los riesgos de los compromisos tributarios en el proceso de planificación tributaria

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados indica que no se identifican, valoran y priorizan los riesgos de los compromisos tributarios en el proceso de planificación tributaria, es decir, no se está midiendo el riesgo tributario por el incumplimiento de los compromisos impositivos.

Ítem N° 32. ¿Se tiene conocimiento de las reglas, normas y tributos a las cuales se encuentra sometida la empresa?

Cuadro 35. Distribución según el conocimiento de las reglas, normas y tributos a las cuales se encuentra sometida la empresa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados manifiesta que se tiene conocimiento de las reglas, normas y tributos a las cuales se encuentra sometida la empresa, lo cual

resulta beneficioso puesto que se tiene la noción del ambiente fiscal y tributario al cual se encuentra sometida la empresa.

Ítem N° 33. ¿Posee la empresa un listado de los tributos existentes a los cuales se encuentra sometida por la realización de actividades turísticas?

Cuadro 36. Distribución según si la empresa tiene un listado de los tributos existentes a los cuales se encuentra sometida por la realización de actividades turísticas

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados indica que la empresa posee un listado de los tributos existentes a los cuales se encuentra sometida por la realización de actividades turísticas, siendo esto favorable, ya que se conoce cuáles son los tributos a los cuales se encuentra sujeta.

Ítem N° 34. ¿Se encuentran programadas las erogaciones establecidas en las leyes tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa?

Cuadro 37. Distribución según la programación de las erogaciones establecidas en las leyes tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados indica que no se encuentran programadas las erogaciones establecidas en las leyes tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa, siendo desfavorable ya que no se cuenta con una herramienta de control que permita programar sus actividades y operaciones para la realización del pago de los tributos.

Ítem N° 35. ¿Se registran oportunamente las transacciones financieras con el fin de conocer cuales generan crédito fiscal y cuáles no?

Cuadro 38. Distribución según el registro oportuno de las transacciones financieras con el fin de conocer cuales generan crédito fiscal y cuáles no

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a los encuestados, el 100% manifiesta que se registran oportunamente las transacciones financieras con el fin de conocer cuales generan crédito fiscal y cuáles no, siendo favorable para la empresa ya que al registrar a tiempo las transacciones se sabe que partidas forman de la base imponible y cuáles no, verificando cuales traen consigo beneficios tributarios.

Ítem N° 36. ¿Se elaboran estados financieros donde se observe con claridad las obligaciones tributarias contraídas por la empresa y el monto correspondiente?

Cuadro 39. Distribución según la elaboración de estados financieros donde se observe con claridad las obligaciones tributarias contraídas por la empresa y el monto correspondiente

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados manifestó que si se elaboran estados financieros donde se observan con claridad las obligaciones tributarias contraídas por la empresa y el monto correspondiente, lo cual indica que se registran los hechos y acontecimientos económicos financieros presentando en términos monetarios las obligaciones fiscales adquiridas por la realización de actividades turísticas.

Ítem N° 37. ¿Se recolectan, ordenan, clasifican y analizan los datos para diseñar el plan tributario a desarrollar para alcanzar los objetivos trazados?

Cuadro 40. Distribución según la recolección, orden y análisis de los datos para diseñar el plan tributario a desarrollar para alcanzar los objetivos trazados

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifiestan que no se recolectan, ordenan, clasifican y analizan los datos para diseñar el plan tributario a desarrollar para alcanzar los objetivos trazados, siendo desfavorable para la empresa ya que no se cumplen con las etapas necesarias para ejecutar una planificación tributaria eficiente.

Ítem N° 38. ¿Se aprovechan en la empresa los incentivos tributarios encontrados en la normativa legal?

Cuadro 41. Distribución según el aprovechamiento en la empresa de los incentivos tributarios encontrados en la normativa legal

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados coincide en que no se aprovechan los incentivos tributarios encontrados en la normativa legal, desaprovechando en ocasiones ahorros importantes encontrados en las exenciones o exoneraciones, para aminorar el impuesto a pagar y así promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como las inversiones.

Ítem N° 39. ¿Se analizan las Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y Providencias con el fin de realizar las actividades normales de la empresa sin incurrir en hechos gravados?

Cuadro 42. Distribución según el análisis de las Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y Providencias con el fin de realizar las actividades normales de la empresa sin incurrir en hechos gravados

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 100% de los encuestados manifestó que no se analizan las Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y

Providencias con el fin de realizar las actividades normales de la empresa sin incurrir en hechos gravados, siendo desfavorable debido a que no se están apreciando las circunstancias que generan ahorro para la empresa, generando lucro sin recaer en hechos gravados.

Ítem N° 40. ¿Se analiza la incidencia de cada tributo y se examina el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento para enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal?

Cuadro 43. Distribución según el análisis de la incidencia de cada tributo y el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento enfocándose en los tributos que representan mayor presión fiscal

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: según los encuestados, el 100% manifiesta que no se analiza la incidencia de cada tributo y no se examina el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento de manera que pueda enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal. Esta situación es desfavorable debido a que no se está considerando la incidencia de cada exacción y no se pondera su participación en el gasto realizado por la empresa para su cumplimiento, entonces no se enfocan en los tributos que representan mayor presión fiscal, ya que en su conjunto los impuestos, tasas y contribuciones en suma pueden llegar a ser confiscatorios.

CONTROL INTERNO:

Ítem N° 41. ¿Se utilizan métodos y procedimientos para alcanzar las metas y objetivos programados?

Cuadro 44. Distribución según la utilización de métodos y procedimientos para alcanzar las metas y objetivos programados

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados indica que si se utilizan métodos y procedimientos para alcanzar las metas y objetivos programados, siendo favorable para la empresa puesto que cuenta con la herramienta de control interno por medio de procesos y medidas para promover la eficiencia en las operaciones y así estimular el logro de los objetivos establecidos.

Ítem N° 42. ¿Se administra de manera eficaz y eficiente los recursos protegiendo los activos y previniendo errores e irregularidades para el logro de los objetivos?

Cuadro 45. Distribución según la administración eficaz y eficiente de los recursos protegiendo los activos y previniendo errores e irregularidades para el logro de los objetivos

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados indica que si se administra de manera eficaz y eficiente los recursos protegiendo los

activos y previniendo errores e irregularidades para el logro de los objetivos, lo cual resulta favorable por que la administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos está relacionada con las metas y objetivos, abarcando los métodos y procedimientos utilizados para cumplir la misión con el fin de respaldar a la gerencia en la obtención de los resultados.

Ítem N° 43. ¿El sistema de control interno está diseñado conforme a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la empresa?

Cuadro 46. Distribución según el diseño del sistema de control interno conforme a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la empresa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a los encuestados, el 80% manifiesta que el sistema de control interno está diseñado conforme a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la empresa, resultando favorable puesto que el sistema de control interno está íntimamente ligado a la esencia y misión de la empresa para proporcionar seguridad razonable con miras a la obtención de los objetivos planteados.

Ítem N° 44. ¿Se controla la planificación y su acción dirigida hacia el alcance de los objetivos trazados?

Cuadro 47. Distribución según el control de la planificación y su acción dirigida hacia el alcance de los objetivos trazados

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados indica que se controla la planificación y su acción dirigida hacia el alcance de los objetivos trazados, lo cual resulta favorable ya que se garantiza el control a seguir junto a la orientación estratégica y organizacional de la entidad para el alcance de los objetivos propuestos.

Ítem N° 45. ¿Se evalúa el cumplimiento de las operaciones para la consecución de los resultados y el cumplimiento de los objetivos?

Cuadro 48. Distribución según el cumplimiento de las operaciones para la consecución de los resultados y el cumplimiento de los objetivos

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a los encuestados, el 80% manifiesta que si se evalúa el cumplimiento de las operaciones para la consecución de los resultados y el cumplimiento de los objetivos, siendo favorable puesto que se ratifica el control de la gestión de las operaciones de la organización, siempre orientados al alcance de resultados y al logro de los objetivos misionales de conformidad con lo establecido en las normas propias de la empresa.

Ítem N° 46. ¿Se verifica y evalúa el control interno para determinar si contribuye al cumplimiento de los objetivos de la empresa?

Cuadro 49. Distribución según la verificación y evaluación del control interno para determinar si contribuye al cumplimiento de los objetivos de la empresa

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados indica que si se verifica y evalúa el control interno para determinar si contribuye al cumplimiento de los objetivos de la empresa, siendo favorable ya que se comprueba y evalúa el control interno para garantizar que la gestión de la organización es correcta, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento del mismo.

Ítem N° 47. ¿Se garantiza la correcta y oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas?

Cuadro 50. Distribución según la correcta y oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: de acuerdo a las encuestas realizadas, el 100% de los encuestados manifiesta que si se garantiza la correcta y

oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas, siendo favorable para la empresa puesto que garantiza la administración eficaz y eficiente de los tributos, acatando los lineamientos establecidos por el sujeto activo.

Ítem N° 48. ¿El personal se actualiza en el área tributaria?

Cuadro 51. Distribución según la actualización del personal en el área tributaria

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	3	60
NO	2	40
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 60% de las personas encuestadas manifiesta que si se actualiza al personal en el área tributaria, pero el restante 40% indico lo contrario, lo cual puede causar una problemática en la gestión tributaria por parte del personal encargado de los tributos al no estar actualizados.

Ítem N° 49. ¿Cuenta la empresa con un especialista en el área tributaria?

Cuadro 52. Distribución según si la empresa dispone de un especialista en el área tributaria

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 80% de los encuestados manifiesta que la empresa cuenta con un especialista en el área tributaria, lo cual es beneficioso ya que se opera con una persona que conoce el área tributaria, maneja el análisis, interpretación y aplicación de las leyes fiscales.

Ítem N° 50. ¿Se evalúan las actividades tributarias mediante la realización de auditorías?

Cuadro 53. Distribución según la evaluación de las actividades tributarias mediante la realización de auditorías

Respuesta	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	3	60
NO	2	40
TOTAL	5	100%

Interpretación de los resultados: el 60% de los encuestados manifiesta que si se evalúan las actividades tributarias mediante la realización de auditorías, aunque el restante 40% respondió que no se realizan estas evaluaciones. Lo cual es desfavorable debido a que no se inspeccionan las actividades y procedimientos tributarios por medio de auditorías.

Evaluando los resultados y discerniendo los hallazgos obtenidos al momento de evaluar el conocimiento que tiene el prestador del servicio turístico sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales por la ejecución de actividades turísticas de la empresa Posada El Remanso de Pueblo Nuevo, midiendo el conocimiento de los deberes formales y materiales, el 100% de los encuestados manifiestan que se cumplen con los deberes formales en cuanto a la inscripción en el Registro de Información

Fiscal, el llevar registros contables de las operaciones y facturando sus ingresos. Se tiene el conocimiento de la obligación de presentar las declaraciones de Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, la Contribución Especial del 1% y la del Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, mientras que respecto al plazo para la presentación de los mencionados tributos, el 60% no sabía que se tiene hasta el 31 de enero de cada año para presentar la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas. El 80% de los encuestados coincidieron en que se realiza el pago de los tributos dentro del plazo establecido en las normas tributarias. De acuerdo a las sanciones, el 80% reconoce que por el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la ley puede incurrir en sanciones, en este orden de ideas, el 80% reconoce que han sido sancionados por algún ilícito formal, lo cual indica que se han incumplido con los deberes formales señalados en el artículo 99 del Código Orgánico Tributario, mientras que el 60% reconoce que han sido sancionados por algún ilícito material siendo la mayor causa de esto la omisión o retraso en el pago de los impuestos.

En cuanto a la evasión tributaria, el 100% de los encuestados demuestra que a pesar de que se tiene conocimiento de los plazos establecidos para presentar las declaraciones, estas se han presentado de forma extemporánea, lo cual demuestra que se ha incumplido con uno de los deberes formales establecidos en las normas tributarias. De acuerdo a la realización de las declaraciones de Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, la Contribución Especial del 1% y la del Impuesto sobre Actividades Económicas, el 100% concuerda en que estas se realizan de forma completa.

Respecto a la cultura tributaria, el 100% de los encuestados considera que la empresa tiene un sentido de compromiso ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales y que esta opera con apego a

las normas sociales y morales, lo cual demuestra que la empresa acepta el colaborar y cumplir con las responsabilidades a las cuales se encuentra sometida por la realización de actividades turísticas, al igual que asumen el compromiso hacia todas las personas que componen una sociedad, sabiendo que como sujeto pasivo tiene el deber de coadyuvar con las necesidades públicas y sociales existentes en una nación.

El 60% de los encuestados considera que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no funciona bajo los valores corporativos de honestidad, integridad y excelencia, lo cual ocasiona que el contribuyente no confíe en la Administración Tributaria, pagando sus obligaciones tributarias porque así lo exigen las leyes, realmente no lo hacen por el deber de contribuir para que sean recompensados en la misma medida ya que dudan de que estos impuestos pagados se están invirtiendo como debe ser, por tal motivo no se encuentran motivados a realizar el pago de los impuestos en su debido momento.

El 100% de los encuestados manifiestan que conocen los símbolos que identifican la tributación, como lo son el SENIAT, IVSS, BANAVIH e INCES, además indican que saben presentar las declaraciones de los impuestos a través de los medios electrónicos.

En relación a la trasmisión de los valores respecto a la solidaridad ciudadana con el fin de asumir las obligaciones tributarias que le corresponden, el 60% considera que si, lo cual demuestra que si han recibido una educación tributaria donde se le han trasmitido los deberes tributarios a los cuales están obligados y los derechos para protegerse en caso de inconsistencias, ya sea por medio de charlas o foros para que el sujeto pasivo reciba la información.

Al indagar sobre el ahorro fiscal o la economía de opción, el 100% de los encuestados concuerda en que se toman en cuenta las ventajas fiscales

que están dentro de las leyes al momento de dirigir la empresa, buscando los beneficios fiscales existentes en las normas tributarias ubicándose dentro del ámbito de la planificación tributaria.

A pesar de que se toma en cuenta la economía de opción también conocida como planificación tributaria, eligiendo una vía menos onerosa para así disminuir los impuestos dentro del marco de la ley, el 100% de los encuestados concuerdan en que no se encuentra establecida una planificación tributaria donde se apliquen los principios de: compromiso, flexibilidad, factor límite, establecimiento de meta y el costo-beneficio, al igual que la falta de identificación, valoración y priorización de los riesgos de los compromisos tributarios en el proceso de planificación tributaria, es decir, no se ésta midiendo el riesgo tributario, el cual implica el posible daño ocasionado a la empresa como consecuencia de la presión tributaria y el incumplimiento de los compromisos impositivos.

Por otra parte, el 100% de los encuestados manifiesta que se tiene conocimiento de las reglas, normas y tributos a los cuales se encuentra sometida la empresa, a su vez posee un listado de los tributos existentes a los que está sujeta por la prestación de servicios turísticos y se registran a tiempo las transacciones financieras para saber qué partidas forman de la base imponible y cuáles no, ya que se elaboran los estados financieros donde se observa con claridad las obligaciones tributarias contraídas por la empresa y el monto correspondiente, sin embargo, el 100% de los encuestados manifiesta que no se tienen programadas las erogaciones establecidas en las leyes tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa, lo cual indica que no se cuenta con una herramienta de control que permita proyectar sus actividades y operaciones para la realización del pago de los tributos.

Adicional, el 100% de los encuestados admiten que no se recolectan, ordenan, clasifican ni analizan los datos para diseñar el plan tributario a desarrollar para alcanzar los objetivos trazados, a su vez se desaprovechan en ocasiones ahorros importantes encontrados en las exenciones o exoneraciones, para aminorar el impuesto a pagar y así promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como las inversiones puesto que tampoco se analizan las Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y Providencias con el fin de realizar las actividades normales de la empresa sin incurrir en hechos gravados y no se está considerando la incidencia de cada exacción para poder enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal.

Respecto al control interno, el 80% de los encuestados concuerdan en que se utilizan métodos y procedimientos para alcanzar de manera eficaz y eficiente las metas y objetivos programados, administrando de manera eficaz y eficiente los recursos protegiendo los activos y previniendo errores e irregularidades para el logro de los objetivos. Donde el sistema de control interno está diseñado conforme a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la empresa donde se controla la planificación y su acción para garantizar el control a seguir junto a la orientación estratégica y organizacional de la entidad para el alcance de los objetivos propuestos, realizando la oportuna verificación y evaluación del control interno para garantizar que la gestión de la organización es correcta, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento del mismo.

El 100% de los encuestados manifiesta que se garantiza la correcta y oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas, siendo favorable para la empresa puesto que asegura la administración eficaz y eficiente de los tributos, obedeciendo los lineamientos establecidos por la Administración Tributaria.

Por otra parte, el 60% de los encuestados coincide en que si se actualiza al personal en el área tributaria, sin embargo el restante 40% considera que no se actualizan en materia tributaria, lo cual puede llegar a ser desfavorable porque puede causar una incertidumbre en la gestión tributaria por parte del personal encargado de los tributos al no estar actualizados. Sin embargo, el 80% de los encuestados manifiesta que la empresa cuenta con un especialista en el área tributaria, contando con una persona que maneja el análisis, interpretación y aplicación de las leyes fiscales.

También se observó que el 60% de los encuestados coinciden en que en la empresa se evalúan las actividades tributarias mediante la realización de auditorías, aunque el restante 40% respondió que no se realizan estas evaluaciones, resultando perjudicial debido a que no se inspeccionan las actividades y procedimientos tributarios por medio de auditorías.

Estos hallazgos nos llevan a diseñar lineamientos estratégicos para una planificación tributaria orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los prestadores de servicios turísticos en el municipio San Cristóbal, trazando parámetros que faciliten la verificación efectiva del logro de las metas y objetivos previstos en la planificación tributaria a través de la confección de los mismos, partiendo del cumplimiento de los planes y el seguimiento de los parámetros preestablecidos.

El proceso de la planificación debe estar presente en toda la empresa para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias en cuanto a la determinación, pago de los impuestos en forma oportuna, programación de las erogaciones, búsqueda de un menor impacto tributario, aprovechamiento de beneficios e incentivos fiscales y aminoración de los riesgos tributarios.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA UNA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA ORIENTADA A MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL

Las obligaciones fiscales que debe tener en cuenta la empresa, conlleva a corregir las fallas encontradas en su cumplimiento, para así lograr la optimización en el pago de los tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los incentivos tributarios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, tanto los formales como los materiales, y a aplicar adecuadamente las normas que la rigen, puesto que las decisiones, en materia de impuestos, inciden directamente en la rentabilidad operativa de la empresa. De allí la importancia de tener que diseñar lineamientos estratégicos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El trabajo de investigación presentado por Rodríguez[80] ante la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria titulado como “Lineamientos Estratégicos de Planificación Tributaria como Medida de Control Interno para la Optimización del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Productos de Alimentos El Gallego, C.A.”, señala que los problemas que presenta la empresa es la falta de conocimiento de todas las obligaciones tributarias que tiene tanto a nivel nacional como municipal, incurriendo en el incumplimiento

[80] RODRÍGUEZ Á. (2015). *Lineamientos Estratégicos de Planificación Tributaria como Medida de Control Interno para la Optimización del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Productos de Alimentos El Gallego, C.A.* Trabajo de Especialización publicada. Universidad de Carabobo, Carabobo, Venezuela.

de las mismas, bien sea por los montos, lapsos, períodos e, incluso, por desconocimiento de los hechos imponibles que pueden dar origen a tributos a los que estaría sujeto la empresa, siendo inminente la necesidad de que se elaboren estrategias para establecer políticas tributarias que logren prevenir errores, presentando la necesidad de confeccionar una planificación tributaria que permita emplear técnicas que disminuyan la carga tributaria, pudiendo estimar el presupuesto de gastos para así tener la rentabilidad y poder cumplir con las obligaciones tributarias que estipula la ley. Además, para que la planificación tributaria logre cumplir con los fines contributivos, se debe realizar un análisis del entorno tanto interno como externo para obtener los resultados esperados, ya que se estarían evaluando los elementos involucrados en el momento de planificar. Para sustentar su investigación procedió a realizar una investigación documental con el fin de obtener información relacionada con el tema. Estando conformado el marco teórico por los antecedentes de la investigación, los antecedentes de la institución, las bases teóricas y bases legales. Las conclusiones del diagnóstico proyectaron que la empresa no contaba con un departamento encargado en el área tributaria, lo cual significaba una debilidad para la organización, debido a que dicha ausencia simboliza que las actividades propias de la gestión tributaria no se lleven a cabo de manera organizada y sistemática de acuerdo a los lapsos y términos establecidos. Recomendando estudiar los factores asociados a los impuestos, tasas y contribuciones que debe cumplir la organización de acuerdo con la normativa legal vigente, para establecer las líneas de acción de la gestión tributaria.

Castillo[81], en su investigación titulada “Lineamientos para formular estrategias de planificación fiscal para las empresas de servicios” presentada para optar al título de Especialista en Contaduría, mención Auditoría, cuyo

[81] CASTILLO G. (2002). *Lineamientos para formular estrategias de planificación fiscal para las empresas de servicios*. Trabajo de grado de especialización publicada. Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” – Universidad del Zulia, Punto Fijo, Venezuela.

objetivo fue el “establecer lineamientos para formular estrategias de planificación, evaluar los controles que guardan relación con el aspecto fiscal, diagnosticar la situación fiscal y evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias”, señala la importancia de que las organizaciones planifiquen para alcanzar los objetivos en forma eficiente. La metodología de la investigación fue no experimental, con un estudio de campo que se usó como modalidad de investigación, utilizando la observación directa e indirecta, entrevistas no estructuradas, cuestionarios y la revisión documental, a través del estudio de leyes e informes. Señalando dentro de sus conclusiones que por la deficiente capacitación al personal se presentan fallas a nivel tributario, concluyendo que el incumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a la falta de conocimiento de las leyes que rigen los tributos. Dentro de las recomendaciones está el diseñar instructivos de las obligaciones tributarias para que el personal tenga una apropiada comprensión de la responsabilidad que tiene la empresa como contribuyente, así como el procedimiento para el cumplimiento de dichos deberes, además recomienda la aplicación de instrumentos de planificación como el calendario de las obligaciones.

El estudio realizado por Castillo es de gran relevancia puesto que demuestra lo importante de la ejecución de una planificación para alcanzar los objetivos propuestos de forma eficaz, señalando el beneficio de formular estrategias con la finalidad de implementarlas para minimizar las debilidades encontradas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del prestador del servicio. Recomendando la realización de un calendario de las obligaciones tributarias para evitar presentar las declaraciones de forma extemporánea y la ejecución de un programa de adiestramiento al personal involucrado en el área tributaria, lo cual, por el análisis de los resultados, necesita la empresa caso de estudio en la presente investigación.

Entonces, se hace necesario evaluar una planeación estratégica para formular, implementar y ejecutar las estrategias necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.

Planeación estratégica

Para Münch[82] la planeación estratégica:

> Define los lineamientos generales de la planeación de la empresa; la realizan los altos directivos para establecer los planes generales; generalmente es a mediano y a largo plazo, y abarca a toda la empresa. Su propósito consiste en determinar el rumbo de la organización, así como la obtención, el uso y la disposición de los medios necesarios para alcanzar la misión y la visión de la organización.

García[83] define la planificación estratégica como:

> Una herramienta que permite a las organizaciones prepararse para enfrentar las situaciones que se presentan en el futuro, ayudando con ello a orientar sus esfuerzos hacia metas realistas de desempeño, por lo cual es necesario conocer y aplicar los elementos que intervienen en el proceso de planeación.

A su vez indica que la planificación estratégica trae consigo ciertos beneficios, entre los cuales se pueden mencionar:

- Promueve a las entidades a la identificación de las causas de los problemas y la toma de acciones para corregir errores o desviaciones en el logro de objetivos y metas.
- Esclarece la planificación.

---

[82] MÜNCH, Lourdes (2008). *Planeación estratégica: El rumbo hacia el éxito.* Segunda edición. Editorial Trillas, México, p. 13. [libro en línea], fecha de la consulta: 30 de enero de 2017. Disponible en: http://documents.mx/documents/planeacion-estrategica-el-rumbo-hacia-el-exito.html

[83] GARCÍA Jimena (2015). Planeación Estratégica. *VP Consultores.* p. 9. [artículo en línea], fecha de la consulta: 15 de enero de 2016. Disponible en: http://www.ccichonduras.org/website/descargas/presentaciones/2015/04-Abril/PLANIFICACION_ESTRATEGICA.pdf

- Organiza la misión, visión y objetivos de las entidades.
- Permite construir un esquema de trabajo sólido y coherente que contemple objetivos, metas y recursos identificados.

Para establecer una planificación estratégica Zalazar[84] señala que se hace necesario seguir los siguientes pasos:

1. Establecimiento de los objetivos estratégicos.
2. Establecimiento de la filosofía organizacional (misión, visión y valores).
3. Análisis FODA, análisis de la sociedad y entorno circundante.
4. Identificación de lineamientos estratégicos.
5. Definición de ajustes organizacionales.
6. Establecimiento de planes operativos.
7. Establecimiento de presupuesto (objetivos y metas).
8. Implementación de la estrategia.

Las organizaciones deben tener claramente expresadas las metas y objetivos para canalizar por toda la organización los esfuerzos de los individuos hacia fines comunes.

Objetivos estratégicos

Parafraseando a Díaz[85], se puede observar que la planeación estratégica es un proceso, el cual se orienta a las áreas de desarrollo para la obtención de resultados claves, considerándose eficaz y practico cuando las

[84] ZALAZAR Washington G. (2011). *Gerenciamiento tributario: el profesional como administrador tributario.* Trabajo de investigación. Universidad Nacional de Cuyo, Argentina, p. 76 [artículo en línea], fecha de la consulta: 16 de enero de 2016. Disponible en: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5192/zalazarfernandezgerenciamientotributario.pdf

[85] DÍAZ Armando P. y MATAMOROS Idalberto B. (2011). El análisis DAFO y los objetivos estratégicos. *Revista Contribuciones a la economía*. [revista en línea], fecha de la consulta: 12 de octubre de 2016. Disponible en: http://www.eumed.net/ce/2011a/domh.htm

debilidades son disminuidas, las fortalezas incrementadas, el impacto de las amenazas es atendido oportunamente y el aprovechamiento de las oportunidades es capitalizado en el alcance de los objetivos, la misión y la visión de la organización.

Los objetivos estratégicos son los resultados específicos a alcanzar, medibles y cuantificables para lograr la misión.

Parafraseando a Münch[86], los objetivos estratégicos se caracterizan por:

- Planear metas ambiciosas que lleven a la organización al éxito.
- Deben establecerse a un tiempo determinado.
- Deber ser factibles.
- Están orientados hacia la filosofía de la empresa.
- Deben evaluarse periódicamente de manera que se materialicen.

De tal manera, los objetivos estratégicos deben estar encaminados hacia la filosofía organizacional, que es la razón de ser de la empresa.

Siendo así, los objetivos estratégicos, en materia tributaria, para los prestadores de servicio turístico, caso de estudio Posada El Remanso de Pueblo Nuevo son los siguientes:

- Maximizar la eficacia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Asegurar la adecuada aplicación de las normas tributarias.

---

[86] MÜNCH Lourdes (2005). Planeación estratégica. Rumbo al éxito. [artículo en línea], fecha de la consulta 12 de octubre de 2016. Disponible en: http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/32278182/PLANIFICACION_ESTRATEGICA.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1486347123&Signature=wh%2FQH0Xa7oIpOqlojMopnq%2F4iUc%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DPlaneacion_Estrategica_Autor_Lourdes_Mun.pdf

- Desarrollar y mantener sistemas que proporcionen información precisa y confiable.
- Lograr optimizar el uso del recurso humano, promoviendo el desarrollo de una cultura tributaria orientada al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Fomentar en el personal una educación tributaria dirigida al cumplimiento cívico de los deberes tributarios.
- Lograr un uso óptimo de los recursos financieros y materiales disminuyendo costos tributarios.

Matriz FODA

Para el autor Ponce[87], el análisis FODA consiste en:

> Realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa, es decir, las oportunidades y amenazas. También es una herramienta que puede considerarse sencilla y que permite obtener una perspectiva general de la situación estratégica de una organización determinada.

La matriz FODA es una herramienta de comparación que se fundamenta en información proveniente de las matrices de evaluación del factor interno, externo y perfil competitivo. Donde se cotejan las fortalezas y debilidades internas con las amenazas y oportunidades externas, lo cual origina estrategias alternativas factibles con el objeto de controlar factores internos y externos.

Para Fred[88] la matriz FODA ayudara a plantear las siguientes estrategias:

[87] PONCE T. Humberto. (2007). La matriz FODA: alternativa de diagnóstico y determinación de estrategias de intervención en diversas organizaciones. Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 12, núm. 1, p. 114. Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México

Estrategias FO: donde se propone utilizar las fortalezas internas para aprovechar las oportunidades externas.

Estrategias FA: donde se propone utilizar las fortalezas para evitar o reducir el impacto de las amenazas externas.

Estrategias DO: donde se busca mejorar las debilidades internas al aprovechar las oportunidades externas.

Estrategias DA: implican tácticas defensivas que buscan reducir las debilidades y evitar las amenazas externas.

Cuadro 54: Matriz FODA Posada El Remanso de Pueblo Nuevo

[88] FRED, D. (2003). *La Gerencia Estratégica*. 9º. México. Prentice Hall, p. 593.

Factores internos / Factores externos	**Fortalezas**	**Debilidades**
	- Se cuenta con el personal para llevar a cabo la planificación. - Se cuenta con asistencia técnica calificada. - Se muestra interés en asumir las diferentes fases en el proceso de planificación. - Cuenta con una dirección de administración.	- No existe una logística adecuada en materia de tributos. - Se tiene una total dependencia en contadores externos para la determinación del impuesto a pagar y la declaración. - No se prevé la posible suma a pagar del impuesto. - El personal no está al día en materia tributaria. - No se tiene control de las fechas para la realización del pago del tributo. - Las declaraciones se han presentado fuera de la fecha límite. - Ausencia de planificación tributaria.
Oportunidades	**Estrategias FO**	**Estrategias DO**
- Beneficios fiscales que puedan encontrarse en las leyes. - Aprovechamiento de incentivos fiscales. - Conocimiento de las circunstancias que puedan causar ilícitos tributarios. - Atención personalizada por parte de la Administración Tributaria. - Asesorías y auditorías externas en el área tributaria.	- Implementar una programación tributaria donde se aprovechen las ventajas e incentivos fiscales encontrados en las leyes. - Evaluar las actividades tributarias mediante un plan de asesorías. - Desarrollar una planificación tributaria para fortalecer el cumplimiento de los objetivos tributarios. - Ejecutar sistemas de gestión tributaria, apoyándose en los canales de información que ofrece la Administración Tributaria. - Asesorías para fortalecer el cumplimiento de los objetivos tributarios.	- Análisis de las leyes tributarias para aprovechar los beneficios fiscales por la prestación de servicios turísticos. - Distribución de responsabilidades tributarias. - Apoyo de profesionales externos para fortalecer las actividades del recurso humano en el área tributaria. - Calendarización de las obligaciones tributarias.
Amenazas	**Estrategias FA**	**Estrategias DA**
- Sanciones que pudieran afectar la rentabilidad de la empresa. - Constantes cambios en la legislación tributaria. - Procesos de fiscalización por parte del SENIAT. - Diferentes criterios de fiscalización. - Dependencia a los consultores.	- Políticas ajustadas a las leyes. - Plan de acción estratégica para la gestión de las obligaciones tributarias y posibles fiscalizaciones. - Realizar capacitaciones continuas en materia tributaria al personal, en búsqueda de la autonomía funcional.	- Capacitación al personal por áreas y funciones. - Realizar actualizaciones constantes en materia tributaria al personal responsable de administrar los tributos. - Realización de un manual de normas y procedimientos tributarios.

Fuente: Contreras Contreras (2016)

Estrategias gerenciales

Las estrategias gerenciales encierran tanto lo que es perceptible como lo que es invisible, entre estos se encuentra la educación en la formación de los profesionales encargados del diseño de las estrategias, conceptos, habilidades, propósitos, memoria técnica, conocimientos, perspectivas, en sí, un conjunto que sirva de guía general para la toma de decisiones y operaciones específicas en la búsqueda de fines particulares.

La evolución de una estrategia incluye la definición de negocio en términos de los procesos claves que ofrecen valor a los clientes, la identificación de las partes de estos procesos que contribuyen en mayor medida a los objetivos estratégicos, y la motivación a los empleados para realizar los cambios y mejoras en los procesos que ayudarían a lograr los objetivos.

En palabras de Roberts[89]:

> El elemento fundamental de una estrategia consiste en determinar la naturaleza de la ventaja competitiva de la empresa, es decir, en precisar cómo su oferta inducirá a otras empresas a mantener relaciones comerciales con ella en condiciones que le permitan cumplir sus metas.

Martínez y Artemio[90] indican que la estrategia competitiva se refiere a cómo competir con éxito en un determinado mercado; se trata de saber cómo aventajar a los competidores, qué productos y servicios deben desarrollarse en cada mercado, y el grado en que estos satisfacen las necesidades de los consumidores.

---

[89] ROBERTS, J. (2004).*La Empresa Moderna: Organización, Estrategia y Resultado*. Barcelona, España. Antoni Bos Editor. p. 89.

[90]MARTÍNEZ, D. y MILLA A. (2012).*Elección de estrategias*. Madrid, España. Editorial Díaz de Santos. p. 12.

Para Moya[91] una estrategia es:

> Un plan coherente que integra los objetivos y políticas de una empresa con las acciones a realizar. Su formulación permite asignar los recursos para lograr una situación viable y original; facilita la identificación de cambios en el entorno y descubre las acciones y reacciones de los competidores.

Entonces, una estrategia es un plan que integra las metas y políticas y se establece la secuencia de actividades a realizar. Esta ayuda a poner orden y asignar los recursos de la organización.

Estrategia tributaria

Para Fajardo[92], la estrategia tributaria es:

> El plan de acción establecido, luego del análisis del entorno tributario de la empresa, para el logro de objetivos tales como el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permita, su pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley, etc.

Para Fajardo el plan de acción puede abarcar y conjugar aspectos como:

- Diferimiento en el pago de los tributos.
- Sistema para la determinación de la renta imponible (de lo devengado o bien de lo percibido).
- Incentivos fiscales.

---

[91] MOYA, A. (2001). "Entorno empresarial y estrategias gerenciales*", Revista Relaciones Internacionales*, pp. 25-33

[92] FAJARDO Javier (2006). Desarrollo de la Materia Legislación Fiscal y Tributaria, *Atlantic International University*, p.13, [artículo en línea], fecha de la consulta: 20 de noviembre de 2016, Disponible en: http://www.aiu.edu/publications/student/spanish/desarrollo-de-la-materia-legistlacion-fiscal-y-tributaria.htm

A su vez, Sánchez[93] manifiesta que la aplicación de una estrategia tributaria, tendrá por propósito la optimización de la carga tributaria, siempre dentro de la más completa obediencia a los ordenamientos legales relativos, a efecto de predecir los resultados financieros y fiscales, sin ubicarse en los supuestos delictivos. Resalta además que dentro de la finalidad de la estrategia tributaria, su manejo debe efectuarse dentro del marco legal, su ejecución tiene como finalidad el desarrollo y estabilidad de las empresas mediante un plan de negocios, para obtener, entre otros, los siguientes beneficios:

- Aprovechar los estímulos fiscales.
- Aplicar lo permitido por las leyes.
- Diferir el pago de las contribuciones.
- Disminuir la carga fiscal.
- Programar los resultados.
- Evitar sanciones fiscales.
- Propiciar el crecimiento, fortalecimiento y permanencia en el mercado.
- Disminuir los efectos negativos de la competencia desleal.
- Fomentar la creatividad de los directivos en cuanto al diseño de la empresa que desean tener, establecer retos mayores y la forma de alcanzarlos, siempre dentro del marco legal.
- Tener una empresa fiscalmente sana.

[93]Sánchez V. Javier A. (2009).*La Estrategia Fiscal mediante contratos de Fideicomiso*. 1ra. Edición, México. Ed. IMCP. p. 57

De acuerdo a estas estrategias tributarias se puede proseguir a elaborar los lineamientos estratégicos tributarios para las empresas prestadoras de servicio turístico.

Lineamientos estratégicos tributarios

Los lineamientos estratégicos son una herramienta de trabajo que permite a la organización conocer e interpretar la normativa legal en materia tributaria, para así evitar las sanciones por el incumplimiento de los deberes formales y materiales, pronosticando los resultados financieros y fiscales, sin encontrarse en los presuntos delictivos mencionados en las leyes tributarias.

La propuesta que se presenta surge de la necesidad de fortalecer los procesos relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en función de garantizar el ejercicio de una gestión tributaria adaptada a las exigencias de las normas que actualmente rigen en materia tributaria. Esta responde a la necesidad de establecer los mecanismos relativos al fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, utilizando para tal fin los recursos disponibles en la empresa a través de una planificación tributaria mediante una serie de lineamientos estratégicos, dado que a través de dicha planificación se conseguiría establecer una perspectiva para lograr los objetivos propuestos en las áreas estratégicas de una forma lógica, coherente y equilibrada.

Para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias y disminuir el riesgo que provoca la mala aplicación de los procesos tributarios que realiza la organización, se establece para la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo los siguientes lineamientos tributarios:

Cuadro 55. Lineamientos estratégicos.

Objetivo General: Diseñar lineamientos estratégicos para una planificación tributaria orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo.			
Objetivos Específicos	**Lineamientos**	**Actividades**	**Responsable**
Determinar lineamientos estratégicos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Perfeccionar los procesos contables de acuerdo a las normativas actuales.	Revisión de los procesos contables actuales para adaptarlos a las normativas vigentes en materia contable y tributaria.	- Contador. - Auxiliar Contable.
	Impulsar el cumplimiento de los deberes formales establecidos en las normas tributarias vigentes.	Determinar procesos contables y tributarios para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de acuerdo a las normas tributarias.	- Contador. - Auxiliar Contable.
	Fomentar el cumplimiento oportuno de los deberes materiales señalados en las leyes tributarias.	Establecer métodos contables y tributarios para optimizar los informes y cumplir con el pago oportuno de los tributos dentro de los plazos establecidos.	- Contador. - Auxiliar Contable.
	Promover el análisis de los impuestos nacionales, estadales y municipales.	Elaboración de un listado de los impuestos nacionales, estadales y municipales a los cuales está sujeta la empresa.	- Contador. - Auxiliar Contable.
	Evitar sanciones por ilícitos formales y materiales.	Aplicación de políticas y procedimientos que permitan cumplir con los deberes formales y materiales establecidos en las normas tributarias.	- Contador. - Auxiliar Contable.

	Reducir sustancialmente la morosidad por pagos fuera del plazo establecido en las leyes.	Revisión de los plazos establecidos en las normas tributarias para cada tributo al cual se encuentra sujeta la empresa.	- Gerente Administrativo. - Contador.
	Inculcar un sentido de compromiso ante los deberes establecidos en las normas legales.	Trasmitir el cumplimiento cívico de los deberes para contribuir con los gastos públicos.	- Contador. - Auxiliar Contable.
	Fortalecer los conocimientos en materia tributaria para cumplir adecuadamente con las leyes.	Diseñar e implementar programas de educación tributaria.	- Presidencia. - Gerente General. - Contador.
	Mejorar la aplicación de la normativa legal.	Ejecutar estrategias para desarrollar una cultura tributaria en el personal.	- Presidencia. - Gerente General. - Contador.
Establecer lineamientos estratégicos de planificación tributaria.	Análisis e identificación de los procesos tributarios.	- Identificar los procesos y actividades que componen las diversas funciones. - Ordenar los procesos en forma secuencial. - Determinar criterios y métodos que permitan asegurar que esos procesos son eficientes. - Medir y realizar seguimiento de los procesos establecidos. - Analizar el funcionamiento de cada tarea.	- Presidencia. - Gerente General. - Contador.

	Realización de un manual de procedimientos tributarios.	Elaboración de un manual de calidad con operaciones documentadas de acuerdo al proceso tributario a seguir.	- Presidencia. - Gerente General. - Contador.
	Confección de un manual de funciones tributarias y organigrama.	Establecimiento de las actividades principales a desarrollar y sus responsabilidades.	- Presidencia. - Gerente General. - Contador.
	Estudio y evaluación de los tributos que representan mayor presión fiscal.	Analizar la incidencia de cada tributo y examinar el desembolso a realizar por la empresa para su cumplimiento.	- Contador. - Gerente General. - Gerente Administrativo.
	Programación de las erogaciones establecidas en las leyes tributarias.	Provisionar el impuesto a pagar por cada uno de los tributos a los cuales se encuentra sujeta la empresa.	- Contador. - Gerente Administrativo.
	Implementar dentro de la programación tributaria el aprovechamiento de las ventajas e incentivos fiscales encontrados en las leyes.	Evaluación de las leyes, jurisprudencias, decretos, resoluciones y providencias en búsqueda de ventajas e incentivos fiscales.	- Contador. - Auxiliar Contable.
	Emplear un calendario tributario donde se ilustren todas las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa.	Programar los eventos, las actividades y operaciones, de forma tal que se cumpla el principio de certeza y oportunidad en el pago y declaración de los tributos.	- Contador. - Auxiliar Contable. - Gerente Administrativo.
	Elaboración del plan tributario.	- Recolectar, ordenar, clasificar y analizar datos. - Diseñar los posibles planes. - Elección del mejor plan. - Comprobación del plan elegido. - Proponer el mejor plan tributario.	- Contador. - Auxiliar Contable.

	Designación del plan tributario	- Adoptar las directrices y lineamientos de planificación de acuerdo a los principios de: compromiso, flexibilidad, factor límite, establecimiento de meta y el costo-beneficio. - Realizar ajustes y aprobar el plan tributario.	- Presidencia. - Gerente General. - Contador.
	Implementación de una planificación tributaria.	Ejecutar las políticas y estrategias tributarias de acuerdo a los objetivos trazados.	- Presidencia. - Gerente General. - Contador.
	Medición de los riesgos tributarios en el proceso de planificación tributaria.	Medir el peligro contingente ocasionado a la empresa como consecuencia de la presión tributaria por incumplimiento de los compromisos impositivos.	- Contador. - Auxiliar Contable.
Especificar lineamientos estratégicos para el control interno tributario.	Ejercer el control interno de la gestión tributaria.	Utilizar métodos y procedimientos para alcanzar los objetivos programados dentro de la planificación tributaria.	- Gerente General.
	Medir la efectividad y eficiencia de las operaciones.	Evaluar el cumplimiento de las operaciones para el alcance de los resultados.	- Gerente General.
	Ejercer el control de los recursos en el proceso tributario.	Aplicar los procesos de control interno tributario para administrar de manera eficaz los recursos.	- Gerente Administrativo.
	Control de la planificación y su gestión.	Ejecutar las técnicas de monitoreo y realizar seguimiento al contenido propuesto.	- Gerente General.
	Verificación y evaluación del control interno.	Garantizar la correcta y oportuna evaluación de los procedimientos tributarios.	- Gerente General. - Gerente Administrativo.

	Examinar el cumplimiento de los programas, procedimientos, políticas y registros.	Comprobar que los programas, procedimientos, políticas y registros sean efectivos, que se desarrollen y funcionen conforme a lo proyectado y previsto en la ley.	- Gerente General.
	Realizar planes de mejoramiento.	Corregir las desviaciones encontradas en el control interno, en el direccionamiento estratégico, en la gestión y en los resultados de la organización.	- Presidencia. - Gerente General.
	Realizar actualizaciones constantes en materia tributaria al personal responsable de administrar los tributos.	Establecer un plan de capacitaciones para el personal del departamento administrativo y contable.	- Gerente General. - Contador.
	Establecer procedimientos de auditoría tributaria.	Realización de auditorías para verificar que todo funcione de acuerdo al plan tributario y los objetivos programados.	- Presidencia. - Gerencia General.

Fuente: Contreras Contreras (2017)

Los lineamientos estratégicos diseñados para la Posada El Remanso de Pueblo Nuevo, cuentan con un esquema donde se integran los resultados obtenidos en el diagnostico efectuado a la empresa, lo que permitió conocer la situación actual, para contrastarla con las necesidades presentes.

Para llevar a cabo la aplicación de las estrategias contempladas, el personal gerencial, administrativo y contable está en la disposición de aplicar los lineamientos para implementar actividades de gestión tributaria, estos manifiestan su interés en consolidar las necesidades de la organización con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De igual forma, puede indicarse que se requiere de recursos económicos para poner en marcha las estrategias propuestas, pero esta debe ser considerada como una inversión que ayudara a maximizar los resultados financieros y el valor de la empresa.

CONCLUSIONES

Las observaciones especificadas durante la realización de esta investigación y los análisis de los resultados, permitieron el establecimiento de las siguientes conclusiones:

La empresa actualmente no está anticipando la cifra de impuesto a pagar, ya que no se realizan las proyecciones del posible gasto por este concepto, además, incumplen con los deberes formales y presentan con extemporaneidad el pago de tributos generando multas e intereses moratorios por el incumplimiento del pago dentro del plazo establecido.

Se verifico la ausencia de una planificación tributaria donde se programe adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo cual dificulta la ejecución organizada de las transacciones contables y tributarias, originando retrasos en el proceso de declaración y sobre todo no permite realizar un pago adecuado, disminuyendo la carga dentro de las leyes y evitando sanciones por incumplimiento de deberes formales y materiales.

Existe una falta de actualización del personal en materia tributaria, demostrada en la ausencia de conocimientos de las leyes, reglamentos, jurisprudencias, decretos, resoluciones y providencias que rige la normativa tributaria aplicada al prestador del servicio turístico. Sin embargo, el 80% de los encuestados manifiesta que la empresa cuenta con un especialista en el área tributaria, que maneja el análisis, interpretación y aplicación de las leyes fiscales. Lo cual, según los resultados, no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones y el aprovechamiento de los beneficios presentes en las normas tributarias.

No existe un programa de capacitación permanente en materia tributaria para el personal del departamento administrativo y contable, así

como la ausencia de un presupuesto para realizarlo, la mayoría del personal conoce la normativa de forma generalizada pero no a fondo.

Se aplica un control interno, aunque este resulta insuficiente, ya que no se planifica ni coordina con la gerencia el cálculo de las obligaciones tributarias, puesto que no está establecido un cronograma de pagos donde se programen todas las erogaciones a las cuales se encuentra sujeta la empresa, impidiendo aplicar alternativas de ahorro fiscal para minimizar la carga tributaria.

Se desconocen las ventajas e incentivos tributarios que ofrecen las leyes tributarias referentes a exoneraciones, exenciones y diferimiento de tributos, lo cual imposibilita el acceso a dichos beneficios. Incluso no se conoce los incentivos que benefician al prestador del servicio turístico, situación que influye negativamente sobre las finanzas de la empresa.

Se hace necesaria la implementación de una planificación tributaria donde se establezca un plan operativo permanente, dentro de los lineamientos estratégicos para llevarla a cabo dentro de la organización.

Para la implementación de una planificación tributaria deben tomarse en consideración los principios de compromiso, donde se fijen las fechas de ejecución de las acciones, flexibilidad para tomar diferentes rumbos cuando las circunstancias lo exijan, factor limite al elegir entre varias alternativas de acción, establecimiento de meta para lograr lo que se desea alcanzar dentro de un lapso de tiempo fijado y con un costo calculable y el costo – beneficio para alcanzar determinadas metas sin que el costo sea mayor que el beneficio.

RECOMENDACIONES

Para que las empresas prestadoras de servicio turístico cumplan eficazmente con las obligaciones tributarias se debe ejecutar una planificación tributaria donde se consideren, evalúen y analicen las reformas fiscales vigentes, aprovechando los beneficios, ventajas e incentivos que se encuentran en las leyes para disminuir la carga fiscal. Tomando en consideración principalmente las necesidades de la empresa para poder cumplir con los deberes formales y materiales, acatando la normativa referente a la presentación de las declaraciones y el pago de las obligaciones dentro del plazo señalado.

La planificación tributaria ayuda a corregir las causas que originan la presentación de las declaraciones extemporáneas y el pago fuera de los plazos establecidos, a su vez, mejora el flujo de los recursos financieros sin dejar de cumplir con los deberes tributarios a los cuales se encuentra sujeta.

Debido a las constantes reformas en materia tributaria, se hace necesario elaborar una planificación tributaria que evalué el impacto que estas pueden tener en el aspecto financiero de la empresa prestadora de servicio turístico para poder minimizarlas, optimizando los recursos y mejorando el cumplimiento de las obligaciones sin que se afecte la rentabilidad de la empresa, pudiendo anticipar la cifra de impuesto a pagar.

Se hace necesario establecer un cronograma de pagos donde se programen todas las erogaciones a las cuales se encuentra sujeta la empresa, para así poder aplicar alternativas de ahorro fiscal para minimizar la carga tributaria.

Se debe ejecutar un adecuado sistema de control interno donde se utilicen métodos y procedimientos que permitan alcanzar las metas y objetivos programados, conforme a la naturaleza, la estructura, las

características y la misión de la empresa donde se controle la planificación y su acción asegurando la administración eficaz y eficiente de los tributos, obedeciendo los lineamientos establecidos por la Administración Tributaria.

Se debe realizar un programa de capacitación, designando para ello un presupuesto anual junto a un cronograma de capacitaciones donde se cubran las carencias de conocimientos del personal encargado del área tributaria. A su vez, se hace necesario que el personal contable esté capacitado para asesorar a la empresa en la elaboración, aplicación y evaluación de la planificación tributaria, siendo esta una herramienta administrativa que ayuda a alcanzar los objetivos en forma eficiente.

REFERENCIAS

- ALVARADO, Víctor y CRUZ Jesús. (2008). *Auditoria Tributaria*. Cuarta Edición. Barquisimeto, Venezuela. Editorial Jurídicas Rincón.
- ARMAS, María E. y ARMAS Luisa. (2014). La tributación y la economía social en Venezuela. *Revista electrónica Comercium et Tributum,*volumen XIII, pp. 50-67. [revista en línea], fecha de la consulta: 16 de septiembre de 2015, Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/3714/4996
- VENEZUELA. SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT). [base de datos en línea]. Fecha de la consulta: 26 de septiembre de 2015. Disponible en: http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/03TRIBUTOS.html
- BANFI Dino (2013). "La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria", *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*, volumen XI, pp. 21-38. [revista en línea], fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2866/4036
- BARRY, S. (1992). *Derecho Financiero*. Caracas, Venezuela.
- BRIONES, Guillermo (1996). *Metodología de la investigación Social*. México. Editorial Trillas.
- BUENO, Campos E. (1996). *Dirección Estratégica de la Empresa. Metodología, Técnicas y Casos.* Madrid. Editorial Pirámide S. A.
- CAMACHO Carlos (2013). La Planificación Fiscal Agresiva en Latinoamérica y la Aplicación del Principio de Realidad Económica. [Artículo en línea]. Fecha de consulta: 05 de enero de 2015. Disponible en: http://www.cpcecba.org.ar/media/img/paginas/La%20Planificaci%C3%B3n%20Fiscal%20Agresiva%20En%20Latinoam%C3%A9rica%20Y%20La%2

0Aplicaci%C3%B3n%20Del%20Principio%20De%20Realidad%20Econ%C3%B3mica.pdf

- CARDONA, Pablo. y REY Carlos (2004). *La dirección por misiones: Cómo introducir la Misión en la Gestión*. Barcelona. IESE
- CASTILLO Geraldine (2002). *Lineamientos para formular estrategias de planificación fiscal para las empresas de servicios*. Trabajo de grado de especialización publicada. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" – Universidad del Zulia, Punto Fijo, Venezuela.
- CHIAVENATO, Idalberto (2002). *Administración en los Nuevos Tiempos*. Colombia. Editorial MC GRAW HILL.
- CHIRINOS Amarilis (2010). *La Planificación Tributaria, su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las pequeñas y medianas empresas*. Trabajo de Especialización no publicada. Universidad de Carabobo, Carabobo, Venezuela.
- CEPEDA, Gustavo. (1997). *Auditoría y control interno.* Bogotá, Colombia. Editorial McGraw-Hill.
- COSULICH A. Jorge. (1993). "La evasión tributaria", *Serie Política Fiscal,* N° 39
- COSULICH A. Jorge. (1993). La evasión tributaria. *Revista digital CEPAL*. [revista en línea], fecha de la consulta: 02 de octubre de 2015, Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza del Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014. Fecha de la consulta: 23 de Noviembre de 2014. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B36ojOx3yXf9XzJ0WmFCbHp3ZTA/view
- DÍAZ Armando P. y MATAMOROS Idalberto B. (2011). El análisis DAFO y los objetivos estratégicos. *Revista Contribuciones a la economía*. [revista

en línea], fecha de la consulta: 12 de octubre de 2016. Disponible en: http://www.eumed.net/ce/2011a/domh.htm

- DÍAZ Roberto (2014). Economía de opción, elusión y evasión de las contribuciones. *Revista Electrónica Lecturas Jurídicas*. Número 27. [Revista en Línea], fecha de la consulta: 15 de febrero de 2016. Disponible en: http://beta.fd.uach.mx/alumnos/2015/01/12/Lecturas%20Juridicas%2027.pdf#page=16
- DOMÍNGUEZ, Félix y LOPEZ Julio (2014). *Introducción a la Planificación Fiscal*. Zaragoza. Prensas Universitarias de Zaragoza.
- ECHAIZ Daniel. y ECHAIZ Sandra. (2015). "La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma". *Revista Derecho & Sociedad*, N° 43.
- ESCOBAR G. Carlos A. (2012). *Diseño de un modelo de planificación tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TMF Ecuador CIA. LTDA*. Tesis de Ingeniería. Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador.
- ESTUPIÑAN, Rodrigo (2006). *Control Interno y fraudes con base los ciclos transaccionales: Análisis del Informe COSO I y II*. 2ª. Edición. Bogotá, Colombia. Editorial Ecoe Ediciones.
- FAJARDO Javier (2006). Desarrollo de la Materia Legislación Fiscal y Tributaria, *Atlantic International University*., [artículo en línea], fecha de la consulta: 20 de noviembre de 2016, Disponible en: http://www.aiu.edu/publications/student/spanish/desarrollo-de-la-materia-legistlacion-fiscal-y-tributaria.htmFARIA José (2013). "La impunidad en el sistema tributario penal venezolano ante la comisión de ilícitos tributarios sancionados con penas restrictivas de libertad", *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*, volumen XI, pp. 39-60. [revista en línea], fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en:

http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2367/4043

- FIDIAS, G. Arias. (2006). *El Proyecto de Investigación.Introducción a la metodología científica*. Quinta edición. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme
- FRAGA PITTALUGA, Luis (2005). "La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas", *Revista Latinoamericana de Derecho Tributario.* Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT). Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A. Venezuela. Volumen II. Edición N° 1.
- FRED, David. (2003). *La Gerencia Estratégica*. 9º. México. Prentice Hall.
- FIGUEROA, AQUILES. (1998). "Normas de Control Interno Tributario para reducir riesgos derivados de una fiscalización del SENIAT". *Revista Guarismos*, N° 43.
- Gaceta Extraordinaria 6.152, Decreto N° 1.441 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2014.
- GALARRAGA D. Alfredo. (2002). *Fundamentos de la Planificación Tributaría.* Caracas. Venezuela. Editorial HP Color.
- GARCÍA N. César. *Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales*. Vectigalia. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, N° 1.
- GARCÍA Salvador. y DOLAN Shimon. (1997). *La dirección por valores. El cambio más allá de la dirección por objetivos*. Madrid, España. Editorial McGraw-Hill
- GIULIANI, C. (1984) Derecho Financiero, Volumen I. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Depalma, 3ª edición.
- GIULIANI, Carlos M. (1993). *Derecho Financiero.* Quinta edición. Argentina. Depalma.

- GONZÁLEZ Marco (2013). Planificación Fiscal o Elusión Ilícita. [Artículo en línea]. Fecha de consulta: 15 de enero de 2015. Disponible en: http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/08/01/planificacion-fiscal-elusion-ilicita-caso-apple
- GUAIQUIRIMA Cesar A. (2004). Cultura Aduanera y Tributaria. *Revista Temas Tributarios*, N° 2, p. 12. Oficina de Divulgación Aduanera y Tributaria. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). [revista en línea], fecha de la consulta: 09 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/TEMASTRIBUTARIOS021_000.pdf
- HIDALGO Alejandra (2009). "Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela", *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*. Universidad Rafael Belloso Chacín. Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A. Venezuela. Volumen II. Edición N° 1. [Revista en línea]. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/198/268
- JARACH, Dino (1996). Finanzas públicas y derecho tributario. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Abeledo-Perrot. 2da Edición.
- JARAMILLO Piedad (2012). Control interno, administrativo y tributario para la empresa LANDFRER CIA. LTDA. Ajustador de siniestros de la ciudad de Quito. Tesis de grado publicada. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.
- KOONTZ Harold, WEIHRICH Heinz y CANNICE Mark (2012) *Administración: Una perspectiva Global y Empresarial*. 14va Edición. México. Editorial McGraw-Hill.
- LALANNE Guillermo (2006). "Economía de opción y fraude de la ley de Derecho Tributario", *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*, N° 44.

- LIU Arévalo Rocío, SOTELO Castañeda Eduardo y ZUZUNAGA del Pino Fernando (2012). Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación. Revista Ius et Veritas. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 45. [Revista en línea], fecha de consulta: 02 de febrero de 2016. Disponible en: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12012/12580
- LÓPEZ Julio y ONRUBIA Jorge (1998). "Imposición e incentivos: ¿qué podemos aprender de la experiencia comparada?", *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, volumen XIX, N° 2-3.
- LÓPEZ Roberto C. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país. *Revista Científica In Crescendo*, volumen V, N° 2, pp. 253-266. [revista en línea], fecha de la consulta: 03 de noviembre de 2015, Disponible en: http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/viewFile/203/309
- LUQUI, Juan C. (1989). *La Obligación Tributaria*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Depalma.
- LUZARDO, Rodolfo (1997). *Las infracciones y sanciones en el derecho tributario venezolano*. Maracaibo, Venezuela. Editorial Maracaibo S.R.L.
- MANTILLA, Samuel A. (2002). *Control interno, estructura conceptual integrada*. Bucaramanga, Colombia. Ecoe Ediciones.
- MARTÍNEZ, Catalina y GALAN Arturo (2014). *Técnicas e Instrumentos de Recogida y Análisis de Datos*. Madrid, España. Editorial UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- MARTÍNEZ Daniel y MILLA Artemio (2012). Elección de estrategias. Madrid, España. Editorial Díaz de Santos.
- MAVARES Kena (2010). "Educación tributaria y desarrollo profesional en las escuelas arquidiocesanas", *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*, volumen V, N° 1, pp. 62-81. [revista en línea], fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en:

- MAYA Francisco (2012). “Relación jurídica tributaria: relación de derecho o de poder”, *Revista Electrónica Arbitrada Comercium et Tributum*. Universidad Rafael Belloso Chacín. Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A. Venezuela. Volumen IX. [Revista en línea]. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. Disponible en: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/1982/3473
- MÉNDEZ María (2004). “Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999”, *Revista Espacio Abierto*, volumen XIII, N° 1.
- MILIO, Isabel y CABO Mónica (2000). *Comercialización de productos y servicios turísticos*. Madrid, España. Thomson Editores Spain Paraninfo.
- MINTZBERG, Henry (1994). *"Rethinking Strategic Planning" en Long Range Planning.* Volumen 27, No. 3, pp.12-21. Gran Bretaña.
- MOYA, Edgar J. (2000). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. Caracas, Venezuela. Editorial Mobilibros.
- PARRA, Armando (2008). *Planeación Tributaria para la Organización Empresarial*. Bogotá, Colombia. Editorial LEGIS.
- PAZMIÑO Maita (2003). Relación Jurídica Tributaria. Trabajo de maestría publicada. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- PÉREZ M. Carmen (2015). La defraudación tributaria de los futbolistas de élite (análisis de algunos casos recientes). [Artículo en línea]. Fecha de consulta: 15 de agosto de 2015. Disponible en: https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/45857/1/La%20defraudacion%20tributaria%20de%20los%20futbolistas.pdf
- PONTÓN Carla I. (2012). *Planificación tributaria para la empresa “Distribuidora Wayne” del Sr. Nilo Geolito Pontón Vargas de la ciudad de Santa Rosa*. Trabajo de grado de ingeniería publicada. Universidad Técnica de Machala, Ecuador.
- PUGLIESE, Mario (1939). *Instituciones de derecho financiero.* Porrúa, México. Fondo de Cultura Económica.

- QUIGLEY, J. (1993). *Vision: How Leaders Develop it, Share in and Sustain It*. New York. Editorial McGraw Hill.
- RAMOS Á. Jesús. “La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario”. *Informativo Caballero Bustamante*. Lima, Ediciones Caballero Bustamante, 2014, N° 788.
- RIVERA, L. (2002). *Cultura política, gobierno local y descentralización*. El Salvador. Editorial FLACSO.
- ROBERTS, John. (2004).*La Empresa Moderna: Organización, Estrategia y Resultado*. Barcelona, España. Antoni Bos Editor.
- RODRÍGUEZ Ángela (2015). *Lineamientos Estratégicos de Planificación Tributaria como Medida de Control Interno para la Optimización del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Productos de Alimentos El Gallego, C.A.* Trabajo de Especialización publicada. Universidad de Carabobo, Carabobo, Venezuela.
- ROJAS Marcelo. *Manual de Investigación y Redacción Científica*. Lima, Peru. Editorial Book Xx press.
- SANCHO, Amparo y BUHALIS Dimitrios. (1998). Introducción al turismo. Madrid, España. Organización Mundial del Turismo.
- SOLER Osvaldo H., FRÖLICH JuanR. y ANDRADE Jorge A. (1990). Régimen Penal Tributario. Buenos Aires, Argentina. Ediciones La Ley.
- SOTOMAYOR, Alfonzo y GONZÁLEZ Enrique. (1997). *Control interno*. México, Editorial McGraw-Hill.
- VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO. (INATUR) Base de datos de estadísticas de morosos en el sector turismo. [Artículo en línea] Fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2014. Disponible en http://www.mintur.gob.ve/mintur/inatur/morosidad-tributaria-en-el-sector-turismo/

- VENEZUELA. MINTUR. Decreto con Rango, Valor y Fuerza del Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014. Fecha de la consulta: 21 de Julio de 2016. Disponible en:http://www.mintur.gob.ve/mintur/wp-content/uploads/2016/02/Leyes-para-el-turismo.pdf
- VILLALOBOS Felipe (2013). Sistema tributario venezolano. *Boletín de Investigación y Postgrado*. Decimonovena edición. [Artículo en línea], fecha de la consulta: 26 de septiembre de 2015, Disponible en: http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882
- VILLASMIL Milagros. (2013). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Encuentro de experiencias en investigación de ciencias económicas*. Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia. pp. 53-72. [artículo en línea], fecha de la consulta: 15 de enero de 2015, Disponible en: http://70.38.52.36/cuc/images/stories/archivos/pdf/educosta/memoriaeventos/economicas2013.pdf
- VILLEGAS, Héctor B. (2002). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea.
- VILLEGAS Héctor, ARGUELLO V. Gustavo, y SPILA G. Rubén (1992) “La evasión fiscal en la Argentina”, *Revista de Derecho Fiscal*, Tomo XXIII.

Anexos

Anexo 1. Validación de los Instrumentos por el juicio de los expertos.

Universidad Católica Del Táchira
Decanato De Investigación Y Postgrado
Dirección De Postgrado

a. Constancia de validación del Instrumento

Quién suscribe, Yenny Elizabeth Chacón Ramos, con titulo de: Especialista en Gerencia Tributaria, a través de la presente, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario diseñado por la **Lcda. Rosiris del Carmen Contreras Contreras**, titular de la cédula de identidad **Nº V-18.379.699**, estudiante de la Especialización en Gerencia Tributaria, en la Universidad Católica del Táchira, cuyo Trabajo tiene por objetivo: *Proponer una planificación tributaria para el prestador del servicio turístico. Caso de Estudio: Posada El Remanso de Pueblo Nuevo.*

Considero que el cuestionario presentado: Cumple con los requisitos y formalidades para su aplicación.

En San Cristóbal a los, 09 días del mes de Enero de 2017.

Firma del Experto

C.I. 19.235.805

Universidad Católica Del Táchira
Decanato De Investigación Y Postgrado
Dirección De Postgrado

a. Constancia de validación del instrumento

Quién suscribe, Virginia Parra Sandia, con título de: Magister Gerencia de Empresas Finanzas a través de la presente, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario diseñado por la **Lcda. Rosiris del Carmen Contreras Contreras**, titular de la cédula de identidad **Nº V-18.379.699**, estudiante de la Especialización en Gerencia Tributaria, en la Universidad Católica del Táchira, cuyo Trabajo tiene por objetivo: *Proponer una planificación tributaria para el prestador del servicio turístico. Caso de Estudio: Posada El Remanso de Pueblo Nuevo.*

Considero que el cuestionario presentado: Contiene todos los aspectos requeridos para su Validación

En San Cristóbal a los, 06 días del mes de Febrero de 2017.

Firma del Experto
C.I. V- 13.145.333

Anexo 2. Constancia de aplicación del Instrumento

Posada El Remanso de Pueblo Nuevo

V-09141292-2

POSADA EL REMANSO DE PUEBLO NUEVO

CONSTANCIA

Por la presente hago constar que la **Lcda. Rosiris del Carmen Contreras Contreras**, con número de cedula V-18.379.699, realizó la encuesta en nuestra prestigiosa empresa prestadora de servicios turísticos sobre: **"Conocimiento que tiene el prestador del servicio turístico sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales por la ejecución de actividades turísticas"**. *Caso de Estudio: Posada El Remanso de Pueblo Nuevo*, para la realización de su Trabajo Especial de Grado para optar al título: ***Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad Católica del Táchira (UCAT)***.

Constancia que se expide a los 09 días del mes de febrero de 2017.

Lcda. María Fernanda Morales

Gerente Administrativo